EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 30 de marzo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

AESA - ACEROS ESPECIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio, número doscientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparecen los señores Justiniano Allende Posse, argentino, ingeniero civil, de estado casado, domiciliado en la calle Juncal número novecientos cuarenta y cinco; don Mario Héctor Boggio, argentino, escribano, de estado casado, domiciliado en la Avenida de Mayo número sesenta y seis; don Justiniano Antonio María Allende Posse, que firma "Justiniano Allende Posse (hijo)", ingeniero civil, y doña Angelina María Allende Posse, ambos argentinos, de estado solteros, domiciliados en la calle Juncal número novecientos cuarenta y cinco, todos los comparecientes personas mayores de edad hábiles de mi conocimiento, doy fe como de que el señor Mario Héctor Boggio concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo los demás comparecientes invocando las siguientes representaciones: a) El ingeniero Justiniano Allende Posse como mandatario de los señores Bautista Verzini Gianni, argentino, de estado casado, domiciliado en la Avenida Vélez Sarsfield número doscientos cincuenta y seis de la ciudad de Córdoba; Marcelo Garlot (hijo), argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatrocientos cincuenta y cinco de la ciudad de Córdoba; Luis Alberto Crespo, argentino, de estado casado, domiciliado en el Boulevar Chacabuco número setecientos catorce de la ciudad de Córdoba; Lucas Adolfo Allende Posse, argentino de estado casado, domiciliado en la Avenida Vélez Sarsfield número doscientos cincuenta y seis de la ciudad de Córdoba; Martín Manuel Allende Pinto, argentino, de estado casado, domiciliado en la Avenida Vélez Sarsfield número doscientos noventa y cuatro de la ciudad de Córdoba; Emilio Allende Posse, argentino, de estado soltero, domiciliado en la localidad de Jesús María, Provincia de Córdoba; Pedro Luis Martínez Gavier, argentino, de estado casado, vecino también de la localidad de Jesús María, Provincia de Córdoba; Tomás Luis Víctor Pitt, argentino, de estado casado, domiciliado en la Capital Federal, Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres y de la "Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba", domiciliada en el Boulevard Chacabuco número setecientos diez de la ciudad de Córdoba, a mérito del poder especial que le otorgaron con fecha treinta y uno de enero del corriente año por escritura pasada ante el escribano de la referida ciudad de Córdoba don Carlos J. Lascano Pizarro al folio ciento ocho del Registro número cincuenta y dos a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y agrego a la presente. — Asimismo en nombre y representación del señor Angel Luis Giúdice, lo que acredita con el poder especial que éste le confiriera por escritura de fecha veintisiete de enero del corriente año pasada ante mí al folio ciento cincuenta y cuatro de este mismo registro a mi cargo, y que tengo de manifiesto para este acto. — b) El ingeniero Justiniano Antonio María Allende Posse y la señorita Angelina María Allende Posse concurren a este acto en su carácter de socios gerentes y en nombre y representación de la Compañía "C. I. S. C. A. Comercial Inversora Sociedad en Comandita por Acciones", acreditando el carácter invocado y la existencia de la misma con la escritura de su constitución otorgada con fecha veintiuno de diciembre del año mil novecientos sesenta pasada ante mí al folio tres mil doscientos ochenta y ocho de este mismo registro a mi cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número mil seiscientos tres, folio siete del libro doscientos treinta y seis de contratos públicos, tengo a la vista para este acto, doy fe como de que los comparecientes ingenieros Justiniano Allende Posse, Justiniani Antonio María Allende Posse y señorita Angelina María Allende Posse dicen: Que sus representados junto con el otro concurrente don Mario Héctor Boggio por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha veintiocho de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la sociedad anónima "Aesa - Aceros Especiales Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y a los efectos de la aprobación de sus estatutos conforme a las disposicicines del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número diecisiete mil cuatrocientos veintiséis. — Que por resolución del Inspector General de Justicia número doscientos cincuenta y uno del veintisiete de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, se aprobaron dichos estatutos y se autorizó a la sociedad a funcionar como anónima. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva mencionada, el texto de los estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el mencionado expediente y es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Aesa - Aceros Especiales Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Emilio Allende Posse, matrícula individual número 4.115.825, soltero; Bautista Verzini Gianni, matrícula individual 2.175.199, casado; Marcelo Garlot (hijo), matrícula individual 2.774.860, casado; Pedro Luis Martínez Gavier, matrícula individual 2.743.012, casado; don Mario Héctor Boggio, matrícula individual 3.230.072, casado; don Tomás Luis Víctor Pitt, matrícula individual 2.738.352, casado; don Luis Alberto Crespo, matrícula individual 6.661.232, casado; don Lucas Adolfo Allende Posse, matrícula individual 6.452.893, casado; don Martín Manuel Allende Pinto, matrícula individual 2.782.865, casado; don Angel Luis Giudici, matrícula individual 395.315, soltero; todos por sí y fijando domicilio en Avenida de Mayo 633, de esta Capital; don Héctor Enrique Vicente Tiburcio Ibáñez Padilla, matrícula individual 273.535, en su carácter de Presidente del Directorio de la "Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba, con domicilio en la Ciudad de Córdoba en Boulevard Chacabuco 710, y don Justiniano Allende Posse (hijo) y Angelina María Allende Posse en su carácter de Socios Gerentes de "C.I.S.-C.A., Comercial e Inversora, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en calle Juncal 945, de esta Ciudad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AESA-ACEROS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Art. 1º) — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Proveer de máquinas, repuestos y bienes de uso, a las maquinarias de industria nacional o extranjera, siendo su objeto principal la explotación de una unidad siderúrgica semi integrada de acuerdo a las disposiciones reglamentarias dictadas sobre promoción industrial por el Gobierno de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba. — A tales efectos, podrá manufacturar sus propios productos, comercializarlos, explotarlos y vender productos propios y ajenos, ya sean elaborados en forma definitiva o semielaborados. — (Art. 3º). — d) El Capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos nacionales (m$n. 15.000.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de Cien pesos nacionales (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en quince (15) series de Un millón de pesos nacionales (m$n. 1.000.000) cada serie. — (Art 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Emilio Allende Posse — 500 — 5 votos — $ 50.000. — Bautista Verzini Gianni — 300 — 5 votos — $ 30.000. — Marcelo Garlot (h.) — 500 — 5 votos — $ 50.000. — Pedro L. Martínez Gavier — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Héctor M. Boggio — 250 — 5 votos — $ 25.000. — Tomás L. V. Pitt — 300 — 5 votos — $ 30.000. — Luis A. Crespo — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Lucas A. Allende Posse — 350 — 5 votos — $ 35.000. — Angel Luis Giudici — 300 — 5 votos — pesos 30.000. — Martín M. Allende Pinto — 400 — 5 votos — $ 40.000. — "C.I.S.-C.A. Comercial Inversora, Sociedad en Comandita por Acciones" — 1.150 — 5 votos — $ 1.150.000. — "Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria de Córdoba" — 1.520, 5 votos — $ 1.520.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en su 10 o|o por cada uno de los constituyentes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Emilio Allende Posse; Vicepresidente: Bautista Verzini Gianni; Vocales: Marcelo Garlot (h.), Tomás Luis Víctor Pitt, Pedro Luis Martínez Gavier y Luis Alberto Crespo; Suplentes: Lucas Adolfo Allende Posse y Mario Héctor Boggio. — Síndico Titular: Angel Luis Giudici; Síndico Suplente: Martín M. Allende Pinto. —

Cuarto: Autorizar a los señores Emilio Allende Posse, Tomás Luis Víctor Pitt y Angel Luis Giudici a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilio Allende Posse. — Bautista Verzini Gianni. — Marcelo Garlot (h.). — Pedro L. Martínez Gavier. — M. H. Boggio. — Tomás Luis Víctor Pitt. — Luis A. Crespo. — Lucas A. Allende Posse. — Martín M. Allende Pinto. — Angel L. Giudici. — H. E. Tiburcio Ibáñez Padilla. — Hay un sello de la Sociedad Justiniano Allende Posse (h.). — Angelina María Allende Posse. Hay un sello de la Sociedad". — "Estatutos de "Aesa-Aceros Especiales, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Aesa-Aceros Especiales, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. —

El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: Proveer de máquinas, repuestos y bienes de uso, a las maquinarias de industria nacional o extranjeras siendo su objeto principal la explotación de una unidad siderúrgica semi integrada de acuerdo a las disposiciones reglamentarias dictadas sobre promoción industrial por el Gobierno de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba. — A tales efectos, podrá manufacturar sus propios productos, comercializarlos, exportarlos y vender productos propios o ajenos, ya sean elaborados en forma definitiva o semielaborados; para su cumplimento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Quince Millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000), representado por acciones de Cien pesos nacional (m$n. 100), valor nominal cada una y dividido en quince (15) series iguales. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimun de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — Nº 17.426. — Buenos Aires 27 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 39; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Aesa-Aceros Especiales, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 28 de agosto de 1963, cuyos Estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 42 (fojas cuarenta y dos). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 42 y vta. (fojas cuarenta y dos vuelta). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Norberto Villarruel - Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución Nº 251". — Son copia fiel, doy fe de las constancias obrantes de fojas uno a fojas dos y fojas cuatro a fojas siete con las modificaciones de fojas cuarenta y dos y cuarenta y dos vuelta del referido expediente número diecisiete mil cuatrocientos veintiséis de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en los caracteres invocados continúan diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a la Sociedad "Aesa-Aceros Especiales, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Yo el Escribano autorizante dejo constancia que previendo el Estatuto que toda emisión de acciones debe elevarse a escritura pública, se han emitido las tres primeras series de acciones por un total de Tres millones de pesos moneda nacional abonándose en concepto de impuesto de sellos el seis por mil sobre ese importe. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí, de que doy fe. — Justiniano Allende Posse. — M. H. Boggio. — Justiniano Allende Posse (h.). — A. M. Allende Posse. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y dos del Registro Doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativos del Tres millones noventa y nueve mil seiscientos uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo A. Varela (Escribano). — Encimado: "Segundo; Varela; marzo". Todo vale. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.960.— e.30|3-Nº 18.377-v.30|3|64

FLORES, DI FONZO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Danilo Emín Flores, argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve; don Fructuoso Oscar Flores, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tupac Amarú número mil ciento veintiséis de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Daniel Atilio Flores, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Isidro número cuatro mil quinientos uno; don Carlos José Flores, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida San Isidro número cuatro mil quinientos uno; don Joaquín

19640330

Antonio Flores, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos treinta y dos; doña Irma María Flores de de la Calle, argentina, casada, domiciliada en la calle Planes número mil ciento setenta; don Atilio Jorge Flores, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida San Isidro número cuatro mil quinientos uno; don Atilio di Fonzo, argentino, casado, agrimensor, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos treinta y uno; don Atilio Alejandro di Fonzo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve; y don Manuel Rivera, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos trece, todos son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la sociedad anónima "Flores, di Fonzo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y a los efectos de la aprobación de sus estatutos conforme a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia por Expediente número diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro. Que por resolución del Inspector General de Justicia número doscientos cuarenta y tres del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se aprobaron dichos estatutos y se autorizó a la sociedad a funcionar como anónima. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, proceda a transcribir el acta constitutiva mencionada, el texto de los estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual que tengo a la vista en el mencionado expediente, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. se reúnen los señores don Danilo Emín Flores, don Fructuoso Oscar Flores, don Daniel Atilio Flores, don Carlos José Flores, don Joaquín Antonio Flores, doña Irma María Flores de de la Calle, don Atilio Jorge Flores, don Atilio di Fonzo, don Atilio Alejandro di Fonzo y don Manuel Rivera, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuya estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FLORES, DI FONZO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º) c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación o exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, frutos y productos, comisiones, mandatos, consignaciones, distribuciones y representaciones; b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; c) Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa y negociación de títulos, acciones o valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público; y d) Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales y de granjas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (Art. 11.). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto: Accionistas: La integración se efectúa en dinero por el 10% de las respectivas suscripciones concretadas en la siguiente forma: 1) señor Danilo Emín Flores: 1.990 acciones. 2) señor Fructuoso Oscar Flores: 1.990 acciones; 3) señor Daniel Atilio Flores: 1.990 acciones; 4) señor Carlos José Flores: 1.990 acciones; 5) señor Atilio Alejandro di Fonzo: 1.990 acciones; 6) señor Joaquín Antonio Flores: 10 aciones; 7) Señor Atilio Jorge Flores, 10 acciones; 8) Señora Irma María Flores de de la Calle, 10 acciones; 9) Señor Atilio di Fonzo, 10 acciones; 10) Señor Manuel Rivera, 10 acciones. Total: 10.000 acciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador el siguiente: Presidente: señor Fructuoso Oscar Flores; Vicepresidente: señor Atilio Alejandro di Fonzo; Vocales: Señores Daniel Atilio Flores y Carlos José Flores; Síndico Titular: señor Danilo Emin Flores; Síndico Suplente: doctor Luis Enrique Grüner. — Cuarto: Autorizar al señor Aureliano García Calvo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de Flores di Fonzo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... 4) El capital social autorizado se fija en Cinco Millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año... D. Flores. — Fructuoso Flores. — D. A. Flores. — Carlos J. Flores. — Atilio di Fonzo. — Joaquín Flores. — A. J. Flores. — I. F. de de la Calle. — A. di Fonzo. — Manuel Rivera. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. Visto lo solicitado a fs. 10; atento la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Flores di Fonzo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de noviembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vta.), con la salvedad indicada de oficios a fs. 11 (fojas once). — Artículo 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma. Norberto Villarruel. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 243. Son copia fiel de las constancias obrantes de fojas uno a cinco y fojas doce del referido expediente número diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a la sociedad "Flores di Fonzo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, yo, el autorizante, dejo constancia que previendo el estatuto que toda emisión de acciones debe elevarse a escritura pública, se ha emitido la primera serie de acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, abonándose en concepto de impuesto de sellos el seis por mil sobre ese importe. Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí, de que doy fe. — Danilo E. Flores. — F. O. Flores. — Daniel A. Flores. — Carlos J. Flores. — Joaquín Flores. — I. M. F. de de la Calle. — A. J. Flores. — Atilio di Fonzo. — Manuel Rivera. — Ante mí: A. García Calvo. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y nueve del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones nueve mil doscientos cincuenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — A. García Calvo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.30|3-Nº 18.378-v.30|3|64

RADIO LLAMADA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparece don Julio José Giganti, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto debidamente autorizado según lo acredita con la escritura pasada por ante mí en este mismo Registro, al folio ocho mil cuarenta y ocho, Protocolo del año mil novecientos sesenta y tres; y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que viene por este acto a dejar elevada a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto de la Sociedad "Radio Llamada. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", obrantes a fojas uno a seis, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba y los autoriza a funcionar como tal, obrante a fojas catorce; todas del Expediente número diez y siete mil quinientos setenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto, y que en definitiva, dice: "Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público comparecen: don Jorge Luis Alvarez, casado; don Felipe René Tanco, casado; don Julio José Giganti, casado; don Norberto Fenelón Ceruti, soltero; don Jorge Amílcar Orsenigo, casado; don Luis Paulino Alvarez, casado; doña María Martha Nelly Müller de Tanco, casada; todos son argentinos, vecinos de la Capital Federal; don Mauricio Duclós, francés, soltero, vecino de esta Capital; don Walter Aquiles Magnoni, argentino, casado, vecino de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; y doña Laura Luisa Arbuco de Magnoni, argentina, casada, domiciliada en Acassuso, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que dicen: Que han decidido constituir entre ellos una Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se regirá por los siguientes Estatutos, que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes: Artículo Primero: Bajo el nombre de "RADIO LLAMADA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto proyectar, ejecutar, industrializar, distribuir y comercializar materiales, herramientas accesorios y|o equipos para telemedición y telecomando, megáfonos, transitoriales, busca-personas y receptores de comunicaciones en general, sea en la República Argentina como en el extranjero. — Podrá asimismo realizar en general la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y la manufactura y|o fabricación metalúrgica y eléctrica pudiendo asimismo realizar la compra, venta, permuta, importación o exportación de esos mismos elementos o similares, así como de materias primas, materiales y|o mercaderías relacionadas con su objeto social pudiendo ejercer y otorgar contratos de representación a todos esos efectos con firmas nacionales y|o extranjeras. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional representado por Cien Mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal, cada una, y dividido en Veinte series iguales, de Quinientos Mil pesos moneda nacional cada una, integradas por Cinco mil acciones de Cien pesos nacionales cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital de la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a Un Voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones: salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que poseen. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, dentro de un mínimo de Cinco y un máximo de Siete, con mandato por Un Año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor nómero que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Diretcorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere Poder Especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos. Comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y

extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, pudiendo el Directorio para casos especiales designar dos directores para obligarla, y en todos los casos con su firma obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Administración y Dirección de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un Suplente; este último reemplazará en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagos en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir en este acto la totalidad de las acciones de las cuatro primeras series, todas ordinarias al portador, endosables y de un voto, en la forma y proporción siguiente, integrándolas en su diez por ciento en dinero efectivo; don Walter Aquiles Magnoni suscribe cinco mil novecientas acciones o sean quinientos noventa mil pesos moneda nacional: don Jorge Luis Alvarez suscribe cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional: don Felipe René Tanco suscribe dos mil novecientas acciones o sean doscientos noventa mil pesos moneda nacional; don Julio José Giganti suscribe tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; don Norberto Fenelón Cerutí suscribe mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Amílcar Orsenigo suscribe mil doscientas acciones o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Luis Paulino Alvarez suscribe ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos moneda nacional; don Mauricio Duclós suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Laura Luisa Arbuco de Magnoni suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; y doña María Martha Nelly Müller de Tanco suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional. — En consecuencia el capital suscripto en este acto comprende la totalidad del emitido y asciende a dos millones de pesos moneda nacional, que comprende veinte mil acciones que hacen la totalidad de las cuatro primeras series, y cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — A continuación los comparecientes proceden a la elección del primer directorio y síndico de la sociedad con el siguiente resultado: presidente don Jorge Luis Alvarez; vicepresidente don Julio José Giganti; directores titulares: don Norberto Fenelón Ceruti, don Mauricio Duclós, don Walter Aquiles Magnoni y don Felipe René Tanco. Síndico titular don Eolo Evaristo Giustachini; y síndico suplente don Horacio Emiliano Dardo Reynoso. Este directorio tendrá y usará durante el período de constitución provisoria, es decir, hasta tanto se obtenga la respectiva personería jurídica, todas las facultades que las leyes y estos estatutos acuerdan al mismo, a cuyo efecto los comparecientes les otorgan por el presente, a todos sus miembros, el mandato legal correspondiente. — Finalmente se autoriza a don Julio José Giganti y don Luis Paulino Alvarez para que actuando conjunta, separada, alterantiva e indistintamente, gestionen del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de esta sociedad y la aprobación definitiva de sus estatutos, a cuyo fin se les confiere poder especial, quedando facultados a esos efectos para aceptar las modificaciones que a los mismos y a esta acta constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación, o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo y oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva, suscribiendo la respectiva escritura pública de transcripción o protocolización, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, abonando en dicha oportunidad el impuesto fiscal respectivo, como asimismo constituyendo o denunciando domicilio social. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe: Jorge Luis Alvarez. Felipe René Tanco. Julio José Giganti. Norberto Fenelón, Ceruti, Jorge Amílcar Orsenigo. Luis Paulino Alvarez. María Martha Nelly Müller de Tanco. Mauricio Duclós, Walter Aquiles Magnoni. Laura Luisa Arbuco de Magnoni. Hay un sello. Ante mí: R. E. Berrotarán..." Y la resolución aprobatoria de la sociedad dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 3 feb 1964. Visto el Expediente N. 17.575|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Radio Llamada", Sociedad Anónima Comercial e Industrial: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Radio Llamada" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta capital el 27 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas una (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. R. Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000116. — "Son copias fieles, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja transcriptos y elevados en consecuencia a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad "Radio Llamada", Sociedad Anónima Comercial e Industrial y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma, y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. Se deja constancia que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido de dos millones de pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación, el compareciente firmó de conformidad, de todo lo que doy fe. Julio José Giganti. Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio mil trescientos veinte y cuatro del registro número trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en siete sellados de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones ciento veinte y un mil quinientos sesenta y cinco, al tres millones ciento veinte y un mil quinientos setenta y uno, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — A. E. Berrotarán. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.360.— e.30|3-Nº 18.433-v.30|3|64

EXTRAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don José Manuel González, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil doscientos sesenta y cinco, primer piso, departamento E, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta y ocho; doña Estela Villegas de Zavaleta, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Charcas número mil seiscientos treinta y dos, con Cédula de Identidad número dos millones diez y seis mil quinientos cincuenta y ocho; don Jacek Jaxa Debicki, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones cincuenta y tres mil trescientos veinte y cuatro; don Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos treinta y uno de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve; doña Estela Zavaleta, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Charcas número mil seiscientos treinta y dos de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos diez mil ochocientos veinte; doña Isabel Zerdá de Becerra, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número mil seiscientos cincuenta y nueve de esta Ciudad, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y nueve; don Abraham Becerra, casado, mayor de edad, domiciliado en Ciudad de la Paz número mil seiscientos cincuenta y nueve, con Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos diez y ocho mil quinientos diez y ocho; don Néstor Antonio Castiella Duhart, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Picheuta número mil setecientos noventa y tres, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos dos; doña María Julieta Drumond de Graña, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Arroyo número ochocientos treinta y uno de esta Ciudad, pasaporte especial brasilero número cero veinte y tres mil setecientos seis; y don Jacinto Robustiano Armas, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos veinte y cinco mil setenta y seis; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una Sociedad Anónima, cuyo estatuto conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, constan en el Expediente N-diez y siete mil ciento setenta y seis; y autorizada a funcionar por resolución emanada de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número ciento treinta y tres, de fecha seis de noviembre de este año. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, así como a las demás disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima, todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos instrumentos transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez horas, se reúnen en la calle Juncal 4453, Capital, los señores: José Manuel González; Estela Villegas de Zavaleta; Jacek Jaxa Debicki; Manuel Gonzalo Graña Etcheverry; Estela Zavaleta; Isabel Zerdá de Becerra; Abraham Becerra; Néstor Antonio Castiella Duhart; María Julieta Drumond de Graña y Jacinto Robustiano Armas, cuyos datos personales se consignan por separado y resuelven Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EXTRAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de veinte (20) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos farmacéuticos, químicos y químicos industriales, especialidades medicinales, productos cosméticos dietéticos, odontológicos, veterinarios, artículos de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticida, plaguicidas, drogas, productos químicos opoterápicos en general y todo cuanto se relacione directamente con los mismos, ya sean sus anexos, derivados o afines. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional del curso legal ($ 1.000.000.— m|n.) representado por diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.— moneda nacional) cada una, valor nominal y dividido en diez (10) series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n.) cada una. — e) El directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, según lo resuelva la Asamblea, cuyo mandato durará dos (2) años. — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos; según se detalla a continuación: el señor José Manuel González suscribe seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Jacek Jaxa Debicki suscribe un mil seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a ciento sesenta mil pesos moneda nacional; la señora Estela Villegas de Zavaleta, suscribe trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; el señor Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, suscribe trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; la señorita Estela Zavaleta, suscribe trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a treinta mil pesos moneda nacional; la señora Isabel Zerda de Becerra, suscribe trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a treinta mil pesos moneda nacional; el señor Abraham Becerra, suscribe trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a treinta mil pesos moneda nacional; el señor Néstor Antonio Castiella Duhart, suscribe trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; la señora María Julieta Drumond de Graña, suscribe trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; el señor Jacinto Robustiano Armas, suscribe trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional abonándose en este acto el 10 o|o de la suscripción debiendo completarse el pago en las fechas que determine el Directorio. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente Sr. José Manuel González; Vicepresidente: Sra. Estela Villegas de Zavaleta Vocal: Sr. Jacek Jaxa Debicki; Síndico, Sr. Manuel Gonzalo Graña Etcheverry; Síndico Suplente, Srta. Estela Zavaleta. — Cuarto: Se confiere poder especial a los señores José Manuel González y Néstor Virgilio Castiella Plaza a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y|o diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el ca-

rácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estela V. de Zavaleta. — José M. González. — A. Becerra. — Jacek Jaxa Debicki. — María Julieta Drumond de Graña. — Isabel Zerdá de Becerra. — Estela Zavaleta. — M. G. Graña Etcheverry. — N. A. Castiella. — Duhart. — Jacinto A. Armas. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 128 de la Capital Federal, con Oficinas en la calle Bartolomé Mitre 688, 5º piso, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de doña Estela Villegas de Zavaleta, José Manuel González, Abraham Becerra Jacek Jaxa Debicki, María Julieta Drumond de Graña, Estela Zavaleta, Isabel Zerda de Becerra, Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, Néstor Antonio Castiella Duhart y Jacinto Robustiano Armas; y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 30 de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Miguel A. Quinteros. — Hay un sello, que dice: Miguel A. Quinteros, Escribano". "Componentes de "Extral", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — José Manuel González, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 4265, 1er. piso, Dpto. E. Capital, C. I. 2.487.048. — Estela Villegas de Zavaleta, casada, mayor de edad, domiciliada en Charcas 1632, Capital, C. I. 2.016.558. — Jacek Jaxa Debicki, casado, mayor de edad, domiciliado en Juntal 4453, Capital, C. I. 4.053.324. — Manuel Gonzalo Graña Etcheverry, casado, mayor de edad, domiciliado en Arroyo 831, Capital, C. I. 3.752.869. — Estela Zavaleta, soltera, mayor de edad, domiciliada en Charcas 1632, Capital, C. I. 2.910.820. — Isabel Zerda de Becerra, casada, mayor de edad, domiciliada en Ciudad de La Paz 1659, Capital, L. C. 1.651.889. — Abraham Becerra, mayor de edad, domiciliado en Ciudad de La Paz 1659, Capital, L. E 3.918.518. — Néstor Antonio Castiella Duhart, casado, mayor edad, domiciliado en Pichcuta 1793, Capital, L. E. 6.493.702. — María Julieta Drumond de Graña, casada, mayor de edad, domiciliada en Arroyo 831, Capital, Pasaporte especial brasileño 023.795. — Jacinto Robustiano Armas, casado, mayor de edad, domiciliado en Arroyo 831, Capital, C. I. 2.925.075" — Estatuto de Extral, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad es de veinte años. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una valor nominal y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por dos años siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Estela V. de Zavaleta. — José M. González. — A. Becerra. — Jacek Jaxa Debicki. — María Julieta Drumond de Graña. — Isabel Zerda de Becerra. — Estela Zavaleta. — M. C. Graña Etcheverry. — N. A. Castiella Duhart. — Jacinto R. Armas. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 128 de la Capital Federal, con Oficinas en la calle Bartolomé Mitre 688, 5º piso. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de doña Estela Villegas de Zavaleta; José Manuel González: Abraham Becerra: Jacek Jaxa Debicki: María Julieta Drumond de Graña: Estela Zavaleta; Isabel Zerda de Becerra: Manuel Gonzalo Graña Etcheverry: Néstor Antonio Castiella Duhart y Jacinto Robustiano Armas, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 30 de julio de mil novecientos sesenta y tres. Miguel A. Quinteros. — Está su sello que dice: Miguel Angel Quinteros. — Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia — N.17.176. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329/63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Extral, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 30 de julio de 1963, cuyo estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 13 (fojas trece). — Artículo 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la reurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 133. — Hay una firma ilegible. — Norberto Villarruel - Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — José M. González. — Estela V. de Zavaleta. — Jacek Jaxa Debicki. — M. G. Graña Etcheverry. — Estela Zavaleta. — Isabel Z. de Becerra. — A. Becerra. — N. A. Castiella Duhart. — María Julieta Drumond de Graña. — Jacinto R. Armas. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y siete del Registro Ciento veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Ley de actuación notarial números tres millones ciento siete mil ochocientos dos y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. H. Martínez Medrano. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640.— e.30/3-Nº 18.447-v.30/3/64

SILVER CITY
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Cuatro. — En la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mi Escribano autorizante, comparece don León Faerman, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Perla Badian, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos diez y nueve, piso quinto de la Capital Federal, persona de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento de lo que doy fe, y dice: Que corridos los trámites legales referentes a la constitución de sociedad anónima, según así resulta del expediente que más adelante se citará y siendo necesario la protocolización del acta constitutiva y estatutos según las disposiciones vigentes, viene a dar forma de escritura pública a Silver City, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a cuyo efecto me exhibe en sus originales los documentos antes citados. — Justifica el compareciente su representación en virtud de lo otorgado en el artículo quinto del Acta Constitutiva que se transcribirá más adelante. En tal virtud y teniendo de manifiesto la documentación total de la nombrada sociedad paso a transcribir los mismos, que dicen así: "Acta de la Asamblea Constitutiva de Silver City, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Libertad ciento sesenta y seis, Capital Federal, las siguientes personas: Samuel Wolicky, Rosa Wabnik de Wolicky, Jacobo Silinger, Frida Wolicky de Silinger, Lilia Wolicky de Lizzo, Esther Blime Berschn de Wolicky, Jacobo Wolicky, Juana Wabnik, Raquel Beigel de Magaziner y Perla Badian de Faerman, todos mayores de edad y hábiles para contratar, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará Silver City, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro "Casa Silver City, Sociedad de Hecho". — Manifiestan también los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de Casa Silver City, Sociedad de Hecho, por haberlo así dispuesto los socios de la misma, agregando que la sociedad anónima que por esta acta se constituye será continuadora de los negocios de la referida Sociedad de Hecho, cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Por lo expuesto, todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la citada sociedad de hecho dejan constituida una sociedad anónima que regirá por el estatuto aprobado en esta acta, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: Silver City, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria se constituye sobre la base de Casa Silver City, Sociedad de Hecho, aprobándose el Balance General al día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno y que firmados por todos los presentes y por el Contador Público Nacional de la Matrícula, se incorpora en esta Acta Constitutiva. — Tercero: Emitir las dos primeras series de acciones, las que serán de clase A., con derecho a cinco votos por acción, acciones ordinarias al portador por un total de dos millones de pesos moneda nacional. — Esta emisión es suscripta por los comparecientes en la siguiente forma: Accionista Lilia Wolicky de Lizzo, acciones 3.000, suscripción $ 300.000; Accionista Esther Blime Bernsohn de Wolicky, acciones 3.000, suscripción $ 300.000; Accionista Jacobo Wolicky, acciones 3.000, suscripción $ 300.000; Accionista Samuel Wolicky, acciones 2.500, suscripción $ 250.000; Accionista Rosa Wabnik de Wolicky, acciones 2.500, suscripción $ 250.000; Accionista Jacobo Silinger, acciones 2.500, suscripción $ 250.000; Accionista Frida Wolicky de Silinger, acciones 2.500, suscripción $ 250.000; Accionista Juana Wabnik, acciones 500, suscripción $ 50.000; Accionista Raquel Beigel de Magaziner, acciones 250, suscripción $ 25.000; Accionista Perla Badian de Faerman, acciones 250, suscripción $ 25.000. — Totales: Acciones 20.000, Suscripción $ 2.000.000. — Los señores Samuel Wolicky y Jacobo Silinger y las señoras Rosa Wabnik de Wolicky y Frida Wolicky de Silinger, integran cada uno el diez por ciento de su suscripción con los importes de su cuenta capital en la referida Sociedad de Hecho, Casa Silver City. — La señora Lilia Wolicky de Lizzo, integra cien mil pesos moneda nacional; la señora Esther Blime Bernsohn de Wolicky integra treinta mil pesos moneda nacional y el señor Jacobo Wolicky integra setenta mil pesos moneda nacional: estas tres últimas personas efectúan la integración mencionada con los créditos de que son titulares contra la firma Casa Silver City, Sociedad de Hecho, que figuran en su balance en la cuenta de Acreedores Varios. La señorita Juana Wabnik y las señoras Raquel Beigel de Magaziner y Perla Badian de Faerman integran el diez por ciento de su inscripción en dinero efectivo. Se detalla en planilla por separado los aportes de cada accionista y análisis de las cuentas que componen el balance general de la Sociedad de Hecho Casa Silver City, todo certificado por contador público nacional y formando parte de la presente acta constitutiva. — Cuarto: Designar el primer directorio que constará de cuatro miembros, durará hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre una vez autorizado el funcionamiento de la sociedad y estará compuesto de la siguiente forma: Presidente don Samuel Wolicky; vicepresidente, don Jacobo Silinger; directores, doña Rosa Wabnik de Wolicky y doña Frida Wolicky de Silinger; síndico titular, don Jacobo Magaziner; síndico suplente, don León Faerman. — Quinto: Autorizar a los señores Jacobo Magaziner y León Faerman para que actuando conjunta, separada o indistintamente en su nombre y representación gestionen la obtención de la personería jurídica de la sociedad, presentando los estatutos ante la Inspección General de Justicia, aceptando las observaciones que ésta formule; presentar escritos, notificarse de vistas y resoluciones, solicitar testimonios y decretos, protocolizar el texto definitivo de los estatutos junto con el decreto que dicte el Poder Ejecutivo Nacional, proceder a inscribir todo ello en el Registro Público de Comercio, pagar gastos e impuestos y en general, practicar todas las gestiones necesarias para dejar constituida la sociedad de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los comparecientes: Samuel Wolicky, Jacobo Silinger, Frida Wolicky de Silinger, Rosa Wabnik de Wolicky, Juana Wabnik, Raquel Beigel de Magaziner, Perla Badian de Faerman, Lilia Wolicky de Lizzo, Jacobo Wolicky y Esther Blime Bernsohn de Wolicky. — Certifico qeu las firmas que anteceden y dicen: Samuel Wolicky, Jacobo Silinger, Frida Wolicky de Silinger, Rosa Wabnik de Wolicky, Juana Wabnik, Raquel Beigel de Magaziner, Perla Badian de Faerman, Lidia Wolicky de Lizzo, Jacobo Wolicky y Esther Blime Bernsohn de Wolicky, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas ante mí, doy fe. — Conste. Hay una firma que dice: Enrique R. Lagos. — "Estatutos. — Artículo uno: Bajo la denominación de "SILVER CITY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, así como asignarles o no un capital determinado. Durará noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional conceda la personería jurídica, plazo que será prorrogable por una asamblea general de accionistas. — Artículo dos: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las Industrias metalúrgicas, químicas, petroquímicas, del calzado, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica madera automotriz, azucarera, gráficos papelera, pesquera, de la construcción de la alimentación, del vestido; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compras y venta de bienes, máquinas industriales, semovientes, mercaderías y venta de materias primas en general comisiones, consignaciones y representaciones, y en especial de la comercialización de botones y fantasías; c) Inmobiliarias. Para toda operación de compra venta y arrendamiento de bienes raíces, lotes, construcciones y muy especialmente lo relacionado con la propiedad horizontal. — Artículo Tres: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien mil acciones de cien pesos cada una y divididos en diez series de un millón de pesos moneda nacional. — La primera serie corresponde a acciones ordinarias de clase "A" al portador y las siguientes serán de clase "A" o "B", al portador. — El Directorio resolverá también sobre la oportunidad y forma de pago de las acciones y de la emisión de las series que deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonando en tal oportunidad, el impuesto fiscal que corresponde, no pudiendo emitir una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases: "A" y "B"; las primeras, es decir, las de clase "A", tendrán derecho a cinco votos por cada acción y las de clase "B" serán de un voto. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Por resolución de una asamblea general el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series de un millón de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador clase "A" o clase "B", que tendrán derecho a cinco votos y un voto respectivamente; cada resolución de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonando en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos ajustados a la reglamentación que antecede. — Artículo cuarto: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas para suscribir las mismas, en proporción a las acciones ordinarias que poscan, lo que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda autorizado el directorio para aplicar el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, segundo apartado, dándose el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y uno a tres suplentes, según lo fije la asamblea, la que también podrá determinar quiénes desempeñen el cargo de presidente. — Los directores durarán tres años en su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente, dicho mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, realizadas dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada director titular depositará cien acciones en la sociedad en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — El presidente podrá ser sustituido en sus funciones de tal, por ausencia o incapacidad temporaria o definitiva por el director que se designe por el directorio. — Artículo sexto: Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o cuando lo solicite cualquiera de

sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, voto decisivo en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poder ante las resoluciones que adopte podrá así mismo, votar por un asunto determinado por telegrama o por carta no computándose ello a los fines del quórum. Artículo séptimo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o del director que reemplace a aquél: b) administrar y dirigir los negocios sociales con amplias facultades, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes, conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos, o acciones, por los plazos, precios y cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías del negocio, dar o tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, adquirir construir, arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, constituir y tomar parte en sociedad, empresas, negociaciones afines al objeto social y realizar todo acto y contrato que tenga relación con las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; c) solicitar préstamos al Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial, Mixto o particular existente o a crearse, sea en el país o en el extranjero y de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones civiles, con la Administración Nacional, de Aduanas y todo otros organismo o Tribunal de naturaleza judicial o Administrativo Nacional o Municipal; d) crear los empleos que estime necesarios, fijándoles sus atribuciones o remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones. — Si lo estima conveniente nombrar en su seno a uno o más Directores como Gerentes y asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con imputación a los gastos del ejercicio, no pudiendo las mismas exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades, ad referéndum de la Asamblea General corespondiente al ejercicio en que hubieran devengado. Cuando las funciones desempeñadas por los Directores impongan en atención a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día: e) podrán entregar acciones en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y comunique a la Inspección General de Justicia. — Queda autorizada a emitir debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes y en las condiciones que estime necesarias; f) presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio proponiendo el dividendo a repartir; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balance ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) en general realizar todos los actos, negocios y contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo Ocho: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente designados por la Asamblea General. — Ambos podrán ser reelectos y tendrán las atribuciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Nueve: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebran a los fines establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. — La Asamblea Extraordinaria, pedida por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, será convocada dentro de los diez días de recibido el pedido, por el Director o Síndico en su caso. — Todas las asambleas, aun las que deben tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas y con cualquier número de accionistas y de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas que a tal efecto elija la Asamblea. — Artículo Diez: Cada acción ordinaria dará derecho a los votos establecidos en el artículo tres. — Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en las mismas mediante poder o carta poder, dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo Once. El ejercicio social termina el treinta y uno de julio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionará conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El resto tendrá el destino que fije la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio los dividendos no cobrados percibirá a los tres años contados desde la fecha de su pago, establecida dentro del ejercicio en que fueron declarados. — Artículo Doce: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, estableciendo sus atributos y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo, el remanente se aplicará a reintegrar el valor de las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Trece: Para todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. — Samuel Wolicky, Jacobo Silinger, Frida Wolicky de Silinger, Rosa Wabnik de Wolicky, Juana Wabnik, Raquel Beigel de Magazinger, Perla Badian de Faerman, Lilia Wolicky de Lizzo, Jacobo Wolicky y Esther Blime Bernsohn de Wolicky. — Certifico que las firmas detalladas al pie de la presente y dicen Samuel Wolicky, Jacobo Silinger, Frida Wolicky de Silinger Rosa Wabnik de Wolicky, Juana Wabnik, Raquel Beigel de Magazinger, Perla Badian de Faerman, Lilia Wolicky de Lizzo, Jacobo Wolicky y Esther Blime Bernsohn de Wolicky, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas ante mí. — Doy fe. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Lagos. — "Casa Silver City (Sociedad de hecho), Balance de Transferencia a Silver City, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Activo: Caja $ 59.344,20; Instalaciones: $ 582.457,40; Mercaderías, $ 120.926.50; Muebles y Utiles: $ 38.940.—; Total del Activo: $ 801.668,10; Pasivo: Capital: $ 100.000.—; Acreedores varios: pesos 200.000.—; Obligaciones a pagar: pesos 372.305.90; Proveedores: $ 129.362,50; Total del Pasivo: $ 801.668.10. — Samuel Wolicky, Jacobo Silinger, Frida Wolicky de Silinger, Rosa Wabnik de Wolicky, Juana Wabnik, Raquel Beigel de Magaziner, Perla Badian de Faerman, Lilia Wolicky de Lizzo, Jacobo Wolicky y Esther Blime Bernsohn de Wolicky. — Certifico que las firmas detalladas en la presente baja y dice: Samuel Wolicky, Jacobo Silinger, Frida Wolicky de Silinger, Rosa Wabnik de Wolicky, Juana Wabnik, Raquel Beigel de Magaziner, Perla Badian de Faerman, Lilia Wolicky de Lizzo, Jacobo Wolicky y Esther Blime Bernsohn de Wolicky. — Son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas ante mí. — Doy fe. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Lagos. — Planilla de aportes: Accionista Samuel Wolicky, Capital suscripto $ 250,000. — Capital integrado, Cuenta Capital $ 25.000. — Accionista Rosa Wabnik de Wolicky, Capital suscripto $ 250.000. — Capital integrado, Cuenta Capital $ 25.000. — Accionista Jacobo Silinger, Capital suscripto $ 250.000. — Capital integrado, Cuenta Capital $ 25.000. — Accionista Frida Wolicky de Silinger, Capital Suscripto $ 250,000. — Capital integrado, Cuenta Capital $ 25.000. — Accionista Lilia Wolicky de Lizzo, Capital suscripto pesos 300,000. — Capital integrado, Acreedores Varios $ 100,000. — Accionista Esther Blime Bernsohn de Wolicky, Capital suscripto $ 300,000. — Capital integrado, Acreedores Varios $ 30.000. — Accionista Jacobo Wolicky, Capital suscripto $ 300,000. — Capital integrado Acreedores Varios: $ 70.000. — Accionista Juana Wabnik, Capital suscripto $ 50,000. — Capital integrado efectivo pesos 5.000. — Accionista Raquel Beigel de Magaziner, Capital suscripto $ 25.000. Capital integrado efectivo $ 2.500. — Accionista Perla Badian de Faerman, Capital suscripto $ 25.000. Capital integrado efectivo $ 2.500. — Totales: Capital Suscripto: $ 2.000.000. Capital Integrado: Cuenta Capital $ 100.000. — Acreedores Varios $ 200.000. — Efectivo: $ 10.000. Samuel Wolicky, Jacobo Silinger, Frida Wolicky de Silinger, Rosa Wabnik de Wolicky, Juana Wabnik, Raquel Beigel de Magaziner, Perla Badian de Faerman, Lilia Wolicky de Lizzo, Jacobo Wolicky, y Esther Blime Bernsohn de Wolicky; Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Samuel Wolicky, Jacobo Silinger, Frida Wolicky de Silinger, Rosa Wabnik de Wolicky, Juana Wabnik, Raquel Beigel de Magaziner, Perla Badian de Faerman, Lilia Wolicky de Lizzo, Jacobo Wolicky y Esther Blime Bernsohn de Wolicky. son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas ante mí, doy fe. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Lagos. — Lo transcripto es copia fiel y literal de las fojas una a seis, diez y trece del expediente que se citará, doy fe. — "Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Visto el Expediente Nº 14.936|1|51, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Silver City, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Silver City, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 17 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno (21). — En la escritura de constiución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez (10) y la planilla de fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación de testimonio y a sus demás efectos. — Hay un firma ilegible. — Hay un selo que dice: Miguel Susini (h.). — Decreto Nº 7.560. — "Expediente Nº 14.936. Buenos Aires, agosto 6 de 1962. Anótese, otórguese el testimonio si es requerido y notifíquese la sociedad de lo siguiente: a) Inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. dentro de los 15 días, debe justificar el cumplimiento dado al artículo 319 del Código de Comercio; b) Indicar el domicilio de las oficinas de la sociedad, artículo 5º del decreto reglamentario; c) Acreditar el cumplimiento dado a la Ley Nº 11.867. Diríjase nota al Banco Nación. Comuníquese. — Hay una firma ilegible. — Lo transcripto anteriormente es fiel de su original que obra en el Expediente número catorce mil novecientos treinta y seis, doy fe. — Queda así elevado a escritura pública "Silver City, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Leído que le hube al compareciente los términos de la presente, se ratifica y en prueba de conformidad la firma como acostumbra por ante mí, de que doy fe. — Sigue a la escritura número cuatrocientos noventa y tres de fecha de hoy. — León Faerman. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio mil doscientos veinte del protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley número siete millones treinta y cinco mil seiscientos treinta y uno, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos, Escribano. — Registro Nº 7. Tigre. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00588 que se agrega. — La Plata, 17 de octubre de 1963. — El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano don: Enrique R. Lagos obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 7.035.640; La Plata, 17 de octubre de 1963. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Juan Jorge Lunt, Consejero. — Entre líneas: "Rosa", Vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.30|3-Nº 18.452-v.30|3|64

NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Delfor Marcelo Martínez, con fecha 28 de enero de 1964, la sociedad "Numancia Seguros en General, Sociedad Anónima", por Asambleas Generales Extraordinarias del 28 de septiembre de 1962 y 7 de junio de 1963, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 002205 de fecha 21 de noviembre de 1963, ha aprobado el nuevo texto de los Estatutos que en lo sucesivo ha de regirlos y que son del siguiente tenor: "Capítulo I — Nombre y Objeto Social. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "NUMANCIA", SEGUROS EN GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que será regida por estos Estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo 2º. — La sociedad tiene por objeto realizar seguros en general. En consecuencia podrá efectuar seguros, reaseguros y coaseguros sobre vida, accidentes, incendio, marítimo, terrestres, granizo, automóviles y responsabilidad civil contra terceros, con sujeción a las condiciones especiales de sus pólizas respectivas, como así también cualquier otra clase de seguros que a juicio del Directorio conviniere, previa aprobación de las pólizas y demás elementos técnicos por la autoridad administrativa correspondiente. En el ramo de seguros, coaseguros y reaseguros de vida, llevará la Compañía una contabilidad especial, para mantener estrictamente separadas estas operaciones de las de los otros ramos de seguros. También mantendrá clara y completamente separado el capital y patrimonio adscripto a esta sección. — Artículo 3º: El capital, reservas y demás recursos que la Compañía reciba por concepto de sus negocios, deberán invertirse en préstamos hipotecarios de primer grado sobre inmuebles cuya tasación sea, por lo menos, el doble del préstamo: en préstamos con caución de títulos nacionales; en la compra de iguales valores; en Bonos Hipotecarios en préstamos sobre seguros de vida: en la compra de acciones de sociedades anónimas de reconocida solvencia; en propiedades situadas en la República Argentina, ya sean de renta o para la instalación de sus propias oficinas y en otras inversiones que a juicio del Directorio fueren convenientes a la Sociedad y merezcan igual garantía todo ello de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Capítulo II — Duración y Domicilio. — Artículo 4º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde el día veintinueve de octubre de 1931, pudiendo ser prorrogado este término por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 5º: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el territorio de la República Argentina, las que se instalarán por resolución del Directorio. — Capítulo III — Capital Social. — Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido el capital en quinientas series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y suscriptas e integradas en las series números uno al ciento quince inclusive. El Directorio se halla facultado para emitir y disponer la suscripción e integración de las series restantes de conformidad con lo establecido en el artículo 10. — Toda emisión de acciones se hará por series, debiendo constar en escritura pública, abonarse el impuesto correspondiente,

inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y autoridades que corresponda. — Artículo 7º: En la suscripción de las nuevas acciones deberá darse preferencia a los actuales accionistas en proporción a las acciones que posean. A tal efecto, las emisiones serán enunciadas por medio de avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, perdiéndose esos derechos si dentro de los quince días a partir de la última publicación no hicieran uso de los mismos, mediante solicitud por escrito presentada en el domicilio de la Compañía. — Artículo 8º: No se podrá realizar emisión alguna sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada. — Artículo 9º: Las acciones no podrán emitirse bajo la par, pudiendo serlo con la prima que el Directorio estime conveniente, en cuyo caso el producto de la misma se destinará a fondo de reserva, salvo cuando las disposiciones legales y|o reglamentarias en vigencia prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Artículo 10º: Las acciones suscriptas serán integradas al contado o con las siguientes facilidades de pago: veinte por ciento en el acto de suscribirse y el resto en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento, a contarse desde la fecha de la suscripción Los pagos deberán hacerse en la sede central de la sociedad o en los Bancos que ésta determine. — Artículo 11º: El suscriptor de acciones que en los plazos fijados no abonare el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del 1 o|o mensual sobre el saldo en mora. Si a los sesenta días de vencido el plazo no se hubiera efectuado la integración, el Directorio podrá exigir judicialmente el pago o hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso extrajudicialmente en remate público en la Bolsa de Comercio por cuenta de éste. La medida que se adopte será uniforme para todos los accionistas. El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas, que no quedarán cubiertas con el producto de la venta o nueva suscripción. — Artículo 12º: Las acciones serán nominativas e intransferibles por endoso y se emitirán en títulos que contengan todas las especificaciones exigidas por el Código de Comercio, debiendo llevar las firmas manuscritas del presidente o la de un director y la del gerente. — Mientras no estén integradas se expedirán certificados provisorios nominativos e intransferibles por endoso, que deberán ser firmados en la misma forma que las acciones. — La transferencia de estas acciones o de los certificados en su caso, queda sujeta a la aprobación del directorio, quien no podrá prestarla si por efecto de la misma la sociedad perdiese su carácter de argentina de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, debiendo además el directorio tener en cuenta la solvencia de los cesionarios cuando de certificados provisorios se trate. — La transferencia de acciones o de los certificados en su caso, se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y el cesionario, la que no tendrá efecto sino desde el día en que sea aceptada por el directorio e inscripta en el registro de accionistas, previa autorización del organismo competente. — Artículo 13. — La acción es indivisible para la representación ante la sociedad y para todos los demás efectos legales. — La suscripción o la mera posesión de la acción importa el conocimiento de estos estatutos por parte del accionista y lleva consigo la obligación de someterse a los mismos y a las decisiones del directorio y asambleas, sin perjuicio de los derechos que los artículos 353 y 354 del Código de Comercio acuerden a los disidentes. — Artículo 14. — Las acciones podrán emitirse en títulos de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones. — Capítulo IV — Dirección y administración. — Artículo 15. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio elegido por la asamblea general ordinaria de nueve miembros como máximo y de seis como mínimo, debiendo la asamblea general fijar anualmente el número de ellos que integrará el directorio, cuya composición se ajustará a las exigencias de la ley a fin de que la sociedad no pierda en ningún momento su carácter de argentina. — Los directores ejercerán su mandato por el término de un año y podrán ser reelegidos. — Los miembros continuarán en sus cargos hasta la elección de reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo fijado por estos estatutos. — Artículo 16 — En caso de que ocurran vacantes en el directorio, éste con la aprobación del síndico y con cumplimiento de las formalidades establecidas con respecto a los directores en el artículo precedente, designará un accionista para cubrirla, debiendo la asamblea general en la primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo. — Si por cualquier causa el número de directores nombrados por los accionistas quedase reducido a la mitad, el directorio procederá inmediatamente a convocar a asamblea general a fin de completarse. — Artículo 17 — Eli que reemplazare a algún director, ejercerá el cargo hasta la primera convocatoria a asamblea general. — Artículo 18 — No podrán ser directores las personas que se encuentren en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebra, concurso civil, que hayan perdido la administración de sus bienes, que hayan sido directores o administradores de sociedades disueltas a raíz de infracciones o irregularidades o que tengan otra inhabilidad manifiesta a juicio del directorio, del síndico o de la asamblea, o que no reúnan las condiciones requeridas en el artículo 15 de estos estatutos. — Artículo 19 — Antes de empezar a ejercer sus funciones y en garantía del buen desempeño de las mismas, los directores depositarán en las cajas de la sociedad cien acciones integradas de la misma o su equivalente en certificados nominativos, cuyo depósito se mantendrá mientras dure el mandato y hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de su gestión. — Artículo 20. — El directorio, en la primera reunión posterior a la asamblea general ordinaria anual, nombrará entre sus miembros las personas que desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. En caso de ausencia o impedimento, del presidente y vicepresidente, presidirá el directorio aquél de sus miembros que la mayoría designe y si el ausente o impedido fuese el secretario, se procederá en igual forma a nombrar secretario ad hoc. — Artículo 21 — El directorio se reunirá cuatro veces por mes como mínimo y para que pueda sesionar es necesaria la presencia, por lo menos, de más de la mitad de los componentes del mismo. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniéndolo doble el presidente para decidir, en caso de empate. — Los acuerdos del directorio se consignarán por acta en el libro correspondiente. — El acta de una sesión será considerada por el directorio en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por el presidente y el secretario de la sesión en que se adopten los acuerdos, y en caso de inasistencia de alguno de ellos o de ambos, por el o los directores que desempeñen esos cargos en la sesión en que las actas se aprueben. — Si éstos tampoco hubieren concurrido a la reunión cuya acta se considera, firmarán empero la misma juntamente con un miembro presente en aquélla sesión. — Los directores y el síndico justificarán su concurrencia con el libro de actas o de asistencia, y además de la remuneración determinada en el artículo 45, la asamblea general ordinaria fijará anualmente para el ejercicio siguiente, la suma mensual que se considere equitativa para que se distribuya entre los miembros del directorio, cuyo importe se cargará a gastos generales. — Artículo 22 — Todas las facultades que no se reserven expresamente en la asamblea de accionistas, quedan delegadas de hecho en el directorio, que, por consiguiente, está investido de los más amplios poderes para efectuar cuantas operaciones autorizan estos estatutos y demás actos de administración de la sociedad, correspondiéndole especialmente: a) Acordar y reglamentar las operaciones de la sociedad; b) Nombrar al Gerente y personal de cualquier categoría que actuará según las instrucciones que el mismo Directorio deberá dictar, fijando su remuneración, sin que ello implique en ningún caso una delegación general de facultades del Directorio; c) Autorizar los actos de administración y otorgar poderes generales o especiales para toda gestión referente a asuntos sociales; d) Someter a la Asamblea Ordinaria la Memoria Anual, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico; e) Convocar a los accionistas a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio; f) Ejercer todos los actos para los cuales se necesita poder especial a los que se refieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil en lo pertinente y 608 del Código de Comercio; g) En nombre de la Sociedad hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante ejerciendo acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, pudiendo desistir de las mismas. — Igualmente podrá conferir poderes especiales o generales a los Directores, al Gerente, a funcionarios o a otras personas que no formen parte del Directorio o del personal, a las cuales podrá investir con la representación de la persona jurídica de la Sociedad, para hacer confesiones en juicio por medio de absolución de posiciones o para concurrir a audiencias o juicios de conciliación ante los Tribunales de Trabajo o de cualquier otro fuero o jurisdicción y efectuar todos los actos que sean necesarios para defender o salvaguardar los intereses de la Sociedad. — Para hacer aquellas designaciones, el Directorio tendrá en cuenta el conocimiento personal de los hechos sobre los cuales versará la confesión, de parte de las personas sobre las cuales recaiga la designación; h) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago; obligar a la Sociedad como aceptante, endosante, girante o librador; girar cheques, tomar dinero prestado con o sin hipoteca en cuenta corriente; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer remisión o quita de deudas, adquirir o transferir bienes muebles o raíces por título oneroso; aceptar donaciones con o sin cargo dar en arrendamiento fincas de la Sociedad por más de seis años; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; hipotecar éstos por deudas anteriores y posteriores al mandato, a favor del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Hipotecas, de Sociedades hipotecarias o de particulares; cobrar y percibir y realizar cuantos actos fueran necesarios para el desempeño del mandato que constituye su elección. — Sólo podrá hacerse uso del crédito pasivo cuando las necesidades sociales lo hagan indispensable a juicio del Directorio, en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación; i) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos; j) Resolver la implantación de nuevos planes de seguros o la modificación de los vigentes, aprobando con tal motivo, las condiciones de pólizas, tarifas y demás elementos técnicos, ajustándose a las reglamentaciones y leyes vigentes. — Los planes y demás bases técnicas sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la autoridad competente; k) Resolver la emisión de acciones, determinando la forma de pago de las mismas, todo de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; l) Facultar a los Subgerentes, Contador y a los demás funcionarios que estime conveniente o necesario determinar al efecto, para firmar pólizas de seguro, juntamente con un funcionario directivo de la Sociedad; ll) El Directorio podrá encomendar a uno o más Directores el ejercicio de funciones técnicas y|o administrativas. — El Director o Directores así designados desempeñarán estas funciones conjuntamente con el Presidente de la Sociedad, hasta la primera convocatoria a Asamblea de accionistas, percibiendo la remuneración que con cargo a Gastos Generales les fija el Directorio, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá el asunto en la respectiva Orden del Día. — Dichas retribuciones, sumadas a las establecidas en los artículos 21º, 23º, inc. f) y 45º inc. d) de este Estatuto, no podrán superar el veinticinco (25) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades sea necesario exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, lo cual deberá incluirse asimismo en la Orden del Día. — Capítulo V. — Del Presidente. — Artículo 23º: El Presidente ejerce la representación de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones los siguientes: a) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde realizar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que en uso de sus atribuciones haya conferido o confiera éste a terceros. — Cuando corresponda absolver posiciones o prestar confesión en juicio, el Directorio, en concordancia con lo que establece el artículo 22º, inc. g) y de acuerdo a la naturaleza del asunto en que se requiera dicha diligencia, designará la persona que a tal efecto y en ese momento ejercerá la representación legal de la Sociedad; b) Firmar con el Gerente los balances aprobados por el Directorio; c) Llevar la firma de la Sociedad en todos los actos públicos y privados, debiendo en todos los casos ser refrendado su firma por la del Secretario. — Firmar juntamente con el Gerente, Subgerente, Contador o Funcionarios autorizados para ello por el Directorio en los demás actos de administración que obliguen a la Sociedad; d) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; e) Decidir con su voto, en caso de empate, en las sesiones del Directorio y en las Asambleas de accionistas sin perjuicio del voto que le corresponde; f) Anualmente la Asamblea General Ordinaria fijará el sueldo que debe percibir el Director que ejerza las funciones de Presidente, independientemente de la participación en los beneficios que le corresponde por el artículo 45º. — Artículo 24º: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepesidente. — A falta de ambos, el Directorio designará de entre sus miembros a los que hayan de reemplazarlos. — Capítulo VI: Del Síndico. — Artículo 25º: Anualmente la Asamblea Ordinaria designará un Síndico titular y un suplente, quienes podrán ser reelegidos. — El accionista que sea elegido Síndico y el suplente cuando lo reemplace, deberán depositar bajo las mismas condiciones que los Directores, acciones de la sociedad o títulos de la deuda pública nacional por un importe nominal de diez mil pesos. — El Síndico ejercerá las funciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio; además, actuará con sujeción a las siguientes reglas especiales: a) La verificación y examen del estado de caja, existencia de títulos y valores, libros y documentos de la sociedad, se efectuarán, por lo menos, una vez por mes, dejando en cada caso, constancia de su conformidad o reparos; b) El dictamen sobre la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de dividendo y fondos de reserva, en su caso, expresará asertivamente si los mismos reflejan el estado real de los negocios y si han sido confeccionados de acuerdo con la Ley y Estatutos; c) En el desempeño de funciones especializadas podrá hacerse asesorar en las condiciones que fija la Asamblea a su pedido; d) El Síndico deberá concurrir a las sesiones del Directorio, justificando su asistencia en igual forma que los Directores. — Sus remuneraciones serán fijadas anualmente por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales; e) No podrá ser Síndico titular ni suplente, ningún empleado de la Sociedad. El Síndico titular y el Síndico suplente, deberán encuadrarse dentro de lo que determina el artículo 18º de estos Estatutos para los Directores. — Capítulo VII: Del Gerente y Subgerentes. — Artículo 26º: La Sociedad nombrará un Gerente y los Subgerentes que fueran necesarios. — El Gerente tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales de acuerdo a las directivas e instrucciones que reciba del Directorio y de la Presidencia y también con las facultades que se consignen en los poderes que le fueren conferidos, siendo sus principales obligaciones: a) Proponer al Presidente los empleados necesarios, los sueldos de que han de gozar y las garantías que se hayan de exigir, para que el Directorio tome la resolución que corresponda; b) Suspender a los empleados dando cuenta al Presidente para que el Directorio provea según el caso; c) Presentar al Presidente el presupuesto de los gastos de administración; vigilar la contabilidad, la caja y los libros: firmar la correspondencia, giros, recibos; endosos de letras y pagarés y demás títulos comerciales, de acuerdo con las disposiciones sancionadas por el Directorio y sin perjuicio del uso de firma y poder que para alguno de estos actos pueda acordar el Directorio a otros empleados; d) Aceptar las letras a cargo de la Sociedad, firmar la transferencia de acciones y obligaciones y demás documentos relacionados con la Sociedad, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio a tenor de lo consignado en estos Estatutos; e) Asistir a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente, exceptuando el caso de reuniones secretas, a las que no concurrirá; f) Celebrar contratos de seguros, reaseguros y coaseguros, de conformidad con las instrucciones del Directorio; g) Firmar pólizas de seguros juntamente con un funcionario directivo de la Sociedad, sin perjuicio de las autorizaciones que el Directorio acuerde conforme al artículo 22º, inc. 1); h) Ejecutar las resoluciones del Directorio. — Artículo 27º: El Gerente de la Sociedad no podrá ser removido sino por el voto de por lo menos la mitad de los miembros presentes del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar éste inmediata cuenta al Directorio. — Artículo 28º: Los Subgerentes tendrán las atribuciones que les fije el Directorio, el que determinará cuál de ellos sustituirá al Gerente en casos de ausencia o impedimento de éste para desempeñar sus funciones. — Capítulo VIII: De las Asambleas Generales. — Artículo 29º: La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y su objeto principal será la consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informes del Síndico, que le presen-

tará el Directorio; la elección de Directores y Síndico de acuerdo con los principios que rigen la renovación de estas autoridades; y toda otra resolución sobre cualquier otro asunto que haya sido incluido en la orden del Día publicada de acuerdo con los Estatutos. — Artículo 30º: La primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha fijada; la segunda convocatoria se citará con ocho días de anticipación y avisos durante tres días. — Artículo 31º Para que una asamblea ordinaria o extraordinaria quede legalmente constituida en primera convocatoria, se requerirá que esté representado más de la mitad del capital suscripto. Si no se reuniese el quórum necesario, el directorio volverá a citar para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera reunión, y en este caso, la asamblea se realizará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra a ella. — Artículo 32º Sólo tendrá voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósitos de acciones en custodia, en la gerencia de la sociedad con no menos de tres días de anticipación al fijado para la celebración de la junta. — A los accionistas que asisten personalmente, así como los propietarios de certificados nominativos, les será permitida la entrada a las asambleas, aunque no exhiban el boleto de depósito de los mismos. La representación de las acciones dadas en prenda o en caución o el voto correspondiente a éstos, los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario, quien actuará en calidad de mandatario y podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista. — Artículo 33º Dos días antes del señalado para la reunión, la gerencia estará obligada a poner a disposición de todo accionista que lo solicite, una lista firmada por el gerente y el síndico, que indique el nombre de los que han depositado sus acciones a los efectos indicados en el artículo anterior, la enunciación del número de las depositadas, y las de los votos que corresponden a cada accionista. — Artículo 34º Todo accionista que desea hacerse representar en la asamblea, con excepción de lo establecido en el artículo 32º, respecto a los acreedores prendarios, podrá verificarlo por medio de una carta poder dirigida al presidente, que sólo podrá otorgarse a otro accionista no director. Esta restricción en el mandato no rige en los casos en que el mandatario ejerce la representación general de los negocios del accionista, ni tampoco cuando se trata de una sucesión en que el administrador de ella se entenderá suficientemente autorizado en las asambleas y en los casos de representaciones necesarias. — Artículo 35º Ningún accionista podrá reunir un número mayor de votos que el décimo de los conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de los dos d é c i m o s de los presentes en la asamblea. Los votos poseídos por algún concurrente y que excedan del máximun permitido, no se computarán en las votaciones. — Artículo 36º Las asambleas extraordinarias serán convocadas toda vez que el directorio o el síndico lo creyeren necesario o cuando lo soliciten accionistas de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, estando sujetas para su constitución a los mismos preceptos que rigen para las ordinarias, salvo los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, realizándose en primera convocatoria con el quórum y mayoría exigidos por dicho artículo; en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, resolviéndose por el voto de los dos tercios de los presentes; y finalmente, en tercera convocatoria con cualquier número de accionistas que concurran, pero necesitándose también los dos tercios de votos para resolver. Los pedidos de asamblea extraordinaria formulados por accionistas que representen el 5 % del capital suscripto, deben ser resueltos por el directorio o el síndico, dentro de los diez días de su presentación y si no se tomase en consideración la solicitud o se le negase infundadamente, los accionistas podrán acudir ante las autoridades administrativas correspondientes. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deben ser convocadas para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes a la resolución del directorio o del síndico. — Artículo 37º Las resoluciones de las asambleas se tomarán siempre por más de la mitad de los votos presentes, con excepción de lo previsto en el artículo anterior. En caso de empate decidirá el presidente de la asamblea. — Artículo 38º Los directores carecen de voto en las resoluciones referentes a su responsabilidad y a la aprobación de los balances. — Artículo 39º Las asambleas serán dirigidas en sus deliberaciones por el presidente y a falta de éste, por el vicepresidente, y en ausencia de ambos, por el director presente de mayor edad. No encontrándose ningún director, asumirá la presidencia el accionista que designe la asamblea. — Atículo 40º Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se consignarán en acta en libro especial. Dichas actas serán firmadas por quien haya presidido la asamblea, por el secretario de la misma, que lo será el gerente de la sociedad y por dos accionistas que se nombren al efecto en la asamblea. En caso de ausencia del gerente, la asamblea designará un secretario ad-hoc. — Artículo 41º. Es nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo 42º Cada diez acciones integradas representan un voto, y a este efecto los accionistas que no alcanzaren a tener ese número de acciones, podrán reunirse y constituir un mandatario común que los represente en la asamblea y vote por ellos. — Artículo 43º Los propietarios de certificados nominativos podrán asistir a las asambleas computándose los votos que les corresponda por el importe de las cuotas pagadas, de tal modo que cinco cuotas de veinte por ciento representan una acción integrada, pudiendo estos propietarios reunirse, como en el caso del artículo anterior a los fines de constituir un mandatario común. — Capítulo IX: Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo 44º: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — Artículo 45º: El balance anual expondrá la situación económico financiera de la sociedad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia. — las utilidades realizadas y líquidas que en consecuencia arroje, serán distribuidas en la siguiente forma: a) 5 % al fondo de reserva legal (artículo 363 del Código de Comercio), hasta que el mismo represente el 50 % del capital suscripto; b) la parte que corresponda para reservas de fluctuaciones y otras reglamentarias; c) Importe que el Directorio proponga para reserva de previsión; d) 2 % al Presidente y 8 % a los demás Directores. — El remanente quedará a disposición de la asamblea para reparto de dividendo a los accionistas en proporción al capital pagado y|o para aumento de capital y|o para constitución y aumento de otros fondos. — Artículo 46º: La parte destinada a dividendo se pagará cuando el Directorio lo resuelva dentro del plazo que rigen las disposiciones vigentes. — Artículo 47º: Los dividendos que no hayan sido cobrados dentro del término de tres años, a contar desde la fecha de la resolución del Directorio que los ponga a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad y su importe se destinará a Fondo de Reserva Legal. — Capítulo X: Disolución y Liquidación. — Artículo 48º: Se disolverá la sociedad: a) Por expiración del plazo, sin que haya sido prorrogado; b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital realizado; c) Por la venta de toda la negociación d) En los demás casos previstos por las leyes. — Artículo 49º: Acordada o producida la disolución, la liquidación estará a cargo de una comisión liquidadora compuesta de tres miembros, que serán elegidos por la asamblea disolutiva. — La Comisión Liquidadora sesionará con la concurrencia mínima de dos de sus miembros y se regirá por las mismas normas que el Directorio, en la que sean aplicables, sin perjuicio de las normas especiales que fijará la asamblea sobre inventario social; publicación del acta de disolución y demás documentos pertinentes; realización de bienes; pago de deudas y reembolso del capital accionario; remuneración de sus funciones, etc. — La Comisión Liquidadora citará periodicamente a los accionistas a asamblea, a fin de informarles sobre la marcha de la liquidación; tales asambleas se realizarán por los menos, una vez al año. — La liquidación será fiscalizada por autoridad competente, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Artículo 50º: Cuando la disolución de la sociedad se opera como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación deberá efectuarse por un liquidador judicial, sin perjuicio de las funciones del Síndico y de la Superintendencia de Seguros de la Nación". — Sobre raspado: regirlo, para. El capital, Capítulo, suscriptas, publicación legales y|o reglamentarias, intransferibles, síndico, raiz, presidirá, adoptadas, utilidades, atribuciones, corresponde, Directorio, sueldos, caja, firma, amortizaciones, negociación, vale. — S|r.: "1962, 002205", vale.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.120.— e.30|3-Nº 18.515-v.30|4|64

C O S B E L
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol. 119. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Roberto Carlos Demarco, soltero, comerciante, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en su carácter de presidente de la razón social "Cosbel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", según designación que consta en el acta de constitución provisoria celebrada con fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, la que se transcribirá más adelante, y en tal carácter el señor Demarco, dice: Que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por resolución dictada con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ha autorizado a funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad constituida bajo la denominación de "Cosbel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", como así y más extensamente resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número diez y siete mil trescientos cincuenta y uno que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo, que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva y estatutos de la citada sociedad obrante de fojas uno a fojas cinco, con las modificaciones a fojas once y doce, y copiando por último la mencionada Resolución Ministerial aprobatoria que obra a fojas catorce, todo del mencionado expediente que me entrega y transcripto íntegramente dice así: "Primero. — Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Cayetano Farina, Roberto Demarco, Aída Laso Costa, Emma Manzone de Gianolio, María González, Cora Cadena de Martínez, Rodolfo Nicanor González del Solar, Haydée Hebe Sosa de Patruno, Luis Edilberto Baquero y Juan José Nigro, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto D. tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COSBEL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). c) Tendrá por objeto la fabricación y elaboración, por cuenta propia o de terceros, de artículos de perfumería, higiene, cosmética, especialidades capilares, artículos de tocador, químicos, medicinales, aparatos, máquinas e instrumental para la fabricación, elaboración y|o aplicación de los renglones mencionados, así como la importación, exportación, compra y venta de materias primas, productos y mercaderías nacionales y extranjeras, elaboradas o semielaboradas para los mismos. Ejercer y constituir consignaciones, mandatos y representaciones, solicitar privilegios y concesiones (artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas: Cayetano Farina: cantidad de acciones cincuenta; capital suscripto, cincuenta mil; capital integrado, cinco mil. Roberto Demarco: cantidad de acciones, cincuenta; capital suscripto, cincuenta mil; capital integrado, cinco mil. Aída Laso Costa: cantidad de acciones, veinte; capital suscripto, veinte mil; capital integrado, dos mil. Emma Manzone de Gianolio: cantidad de acciones, veinte; capital suscripto veinte mil; capital integrado, dos mil; María González: cantidad de acciones, diez; capital suscripto, diez mil; capital integrado, mil. Cora Cadena de Martínez: cantidad de acciones, diez; capital suscripto, diez mil; capital integrado, mil. Rodolfo Nicanor González del Solar: cantidad de acciones, diez; capital suscripto, diez mil; capital integrado, mil. Haydée Hebe Sosa de Patruno: cantidad de acciones, diez; capital suscripto, diez mil; capital integrado, mil. Luis Edilberto Baquero: cantidad de acciones, diez; capital suscripto, diez mil; capital integrado mil. Juan José Nigro: cantidad de acciones, diez; capital suscripto, diez mil; capital integrado, mil. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Demarco. Vocales: Cayetano Farina y Emma Manzone de Gianolio. Síndico titular: Rodolfo Nicanor González del Solar. Síndico suplente: Aída Laso Costa. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Nicanor González del Solar y Roberto Demarco, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Segundo. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Cosbel Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: La fabricación y elaboración por cuenta propia o de terceros, de artículos de perfumería, higiene, cosmética, especialidades capilares, artículos de tocador, químicos, medicinales, aparatos, máquinas e instrumental para la fabricación, elaboración y|o aplicación de los renglones mencionados; así como la importación, exportación, compra y venta de materias primas, productos y mercaderías nacionales y extranjeras, elaboradas o semielaboradas para los mismos. Ejercer y constituir consignaciones, mandatos y representaciones; solicitar privilegios y concesiones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso, del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio ,anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este d e r e c h o d e b e r á ejercerse

dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegible. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero con ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Cayetano Farina. — R. Demarco. — Aída Laso Costa. — Emma M. de Gianolio. — María González. — Cora C. de Martínez. — Rodolfo G. del Solar. — Haydée H. Sosa de Patruno. — Luis E. Baquero. — J. J. Nigro. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Cayetano Farina, Roberto Demarco, Aída Laso Costa, Emma Manzone de Gianolio, María González, Cora Cadena de Martínez, Rodolfo Nicanor González del Solar, Haydée Hebe Sosa de Patruno, Luis Edilberto Baquero y Juan José Nigro, quienes justifican su identidad con: libreta de enrolamiento ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos diez y seis, libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno, libreta cívica un millón setecientos setenta y cinco mil setecientos noventa y tres, cédula de identidad un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, libreta cívica cero novecientos ochenta y cinco mil ochocientos uno, libreta cívica tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos seis, libreta de enrolamiento doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta, libreta cívica tres millones seiscientos ochenta mil nueve, cédula de identidad un millón novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y cinco y cédula de identidad dos millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos veinticuatro, respectivamente, han sido puestas en mi presencia y son auténticas. Buenos Aires, octubre veintidós de mil novecientos sesenta y tres. Hay un sello: Jorge Ungaro. Escribano. Hay una firma. Jorge Ungaro. — Tercero: Aprobación y personería jurídica. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Número diez y siete mil trescientos cincuenta y uno. Buenos Aires, diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Visto lo solicitado a fojas nueve, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Cosbel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Cosbel", cuyos estatutos obran de fojas dos a fojas cinco, con las modificaciones de fojas doce vuelta. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas once a fojas doce. Artículo Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número doscientos veintinueve. Hay una firma: Norberto Villarruel. Inspector General de Justicia. Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que, como consecuencia del presente instrumento, declara definitivamente constituida la sociedad "Cosbel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En su testimonio así la otorga y, previa lectura y ratificación, firma con los testigos del acto, don Rubén Pedro Perazzo y doña María Esther Rodríguez, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. R. Demarco. Rubén P. Perazzo. M. E. Rodríguez. Hay un sello: Ante mí: Jorge Ungaro. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento diecinueve del Registro doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Anónima Cosbel, expido el presente testimonio, en siete sellos números A cero cero tres millones diecinueve mil ochocientos noventa y tres; A cero cero tres millones diecinueve mil ochocientos noventa y cuatro; A cero cero tres millones diecinueve mil ochocientos noventa y cinco; A cero cero tres millones diecinueve mil ochocientos noventa y seis; A cero cero tres millones diecinueve mil ochocientos noventa y siete; A cero cero tres millones diecinueve mil ochocientos noventa y ocho y el presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. J. Ungaro.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.760. — e.30|3 Nº 18.604 v.30|3|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

CATINO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por convenio de 22 de setiembre de 1960, homologado en los autos: "Catino Luis Pedro Félix, s|sucesión" que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, los señores Nélida Catino de Bini y los herederos de don Luis Pedro Félix Catino, como únicos integrantes de la sociedad "CATINO HERMANOS S. R. L.", de esta plaza, han resuelto disolver y liquidar dicha sociedad, rematando la totalidad de los bienes de la misma.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.30|3-Nº 18.380-v.30|3|64

PROMOVIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 1964, entre la señora Liliana Brodesky, argentina, casada, y el señor Jorge Tellado, argentino, soltero, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y las disposiciones de la Ley 11.645; y ambos domiciliados en Santa Fe 3942. Primera: En la fecha se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PROMOVIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Avenida Santa Fe 3942, Capital Federal, pudiendo variarlo y/o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en 3 años, a partir de la fecha, pudiendo ser ampliado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario, por telegrama colacionado, con una anticipación de no menos de 3 meses. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y comercialización de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, como así también mandatos, comisiones y representaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: la señora Liliana Brodesky, 120 (ciento veinte) cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de ciento veinte mil pesos; el señor Jorge Tellado 80 (ochenta) cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos. Las cuotas sociales son integradas en su totalidad, de acuerdo al balance que debidamente certificado se agrega por cuerda separada. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la señora Liliana Brodesky, en forma individual, con el carácter de socia gerente, quien tendrá a su cargo la administración de la sociedad y podrá usarla en todos los actos, contratos y operaciones sociales, no pudiendo hacer uso de ella para asuntos ajenos a la sociedad o comprometerla en fianzas o garantías. Podrá otorgar poder especial o general para el desempeño de una o todas sus funciones. Tendrá amplias facultades para: a) adquirir, vender, comprar, permutar, hipotecar y prendar bienes de toda naturaleza; b) celebrar toda clase de contratos; c) dar o tomar dinero prestado a interés, de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, sucursales o agencias, como así también de los demás Bancos públicos o particulares; d) realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo y cantidades; e) representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se realizará un inventario y balance general; de las utilidades se separará un 5 % para el fondo de reserva legal y la ganancia o pérdida se soportará en proporción al capital. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad entrará en liquidación, quedando la misma a cargo del socio sobreviviente o de la persona que éste designare. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscite en la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de comenzar a actuar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. Las decisiones del Tribunal arbitral serán inapelables, haciendo los socios renuncia expresa a cualquier otro fuero judicial. En prueba de conformidad se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado: Liliana Brodesky. — Jorge Tellado.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.30|3-Nº 18.382-v.30|3|64

EL TROPEZON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Néstor Lavayén, argentino, casado, hacendado, L. E. Nº 1.300.961, domiciliado en Gral. Conesa, Río Negro; Alberto Lavayén, argentino, casado, hacendado, L. E. Nº 2.652.482, domiciliado en Gral. Conesa, Río Negro; José de Pontes Martínez, español, casado, hacendado, C. I. Nº 1.528.967, domiciliado en Bdo. de Irigoyen 428, 9º piso, Capital Federal; Donal Fortin, argentino, casado, arquitecto, L. E. Nº 264.170, domiciliado en Corrientes 330, Capital Federal; y Santiago Pablo Fortin, argentino, casado, ingeniero agrónomo, L. E. Nº 1.733.361, domiciliado en Gelly y Obes 2221, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada (ley 11.645) que se regirá por las cláusulas del siguiente contrato: Artículo 1º: Constitúyese la sociedad "EL TROPEZON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de diez años contados desde el 1º de Noviembre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo 2º: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Corrientes 330, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Artículo 3º: Su objeto principal será dedicarse a actividades ganaderas, criando y engordando ganado, o realizando compra-venta de hacienda lanar, vacuna, caballar o de cualquier otro tipo. Podrá asimismo, hacer agricultura; forestaciones y plantaciones; sembrar forrajeras y explotar todo tipo de productos de granja y tambo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar vender, arrendar o dar en arrendamiento o pastoreo, campos y chacras entrar en participación, mediería, sociedad, convenios de capitalización, o cualquier otra combinación con terceros, como también realizar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. — Artículo 4º: El capital social es de m$n 3.000.000 dividido en 30.000 cuotas valor nominal m$n. 100, cada cuota, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: 1) Néstor Lavayén suscribe 18.124 cuotas m$n. 1.812.400 que integra mediante el aporte de: 1.836 lanares valuados en m$n. 900 c|u., o sea m$n. 1.652.400; y 20 vacunos valuados en m$n. 8.000 c|u., o sea m$n. 160.000 — Total: m$n 1.812.400. — 2) Alberto Lavayén suscribe 2.000 cuotas que integra mediante el aporte de m$n. 200.000 en efectivo; 3) Donal y Santiago Pablo Fortin, suscriben por partes iguales, 9.376 cuotas de v$n. 937.600 que integran también por partes iguales, mediante el aporte de: a) 50 vacunos generales, valuados en m$n. 8.000 cada uno, o sea m$n. 400.000; b) 3 toros valuados en m$n. 15.000 c|u., o sea m$n. 45.000; c) 2 toritos valuados en mn. 10.000 c|u., o sea m$n. 20.000; d) 34 vaquillonas Aberdeen Angus y Holando Argentino, valuadas en m$n. 7.000 c|u., o sea 238.000; y e) m$n. 234.600 en dinero efectivo. Total m$n. 937.600; y 4) José de Pontes Martínez suscribe 500 cuotas v$n. 50.000, que integra en

dinero efectivo. — **Artículo 5º: El capital se podrá elevar hasta cinco millones en cuyo caso los 5 socios tendrán opción a suscribir el aumento por partes iguales. Pasados los cinco** millones, para cualquier aumento de capital los socios tendrán derecho preferencial de suscripción a prorrata de sus respectivos capitales integrados. — Para resolver cualquier aumento de capital se requerirá la decisión favorable de por lo menos 3 socios. — Artículo 6º: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Néstor Lavayén y Alberto Lavayén quienes, actuando cualquiera de ello, indistintamente, podrán realizar todos los actos que resulten necesarios para su desenvolvimiento. — Por excepción, se requerirá la firma conjunta de dos socios, uno de los cuales deberá ser la de Alberto o de Néstor Lavayén y la otra la de Donal Fortin, Santiago Pablo Fortin o José de Pontes Martinez, para los siguientes actos: a) Operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales o Privados, incluso la firma de cheques, pagarés o letras de cambio; b) Firma de contratos de sociedad, aparcerías, de capitalización o de participación en otras empresas; c) Firma de contratos de arrendamiento o a pastaje; d) Otorgamiento de escrituras públicas en general y en especial de poderes de cualquier índole. — Artículo 7º: La fecha de cierre de ejercicios será el 30 de Abril de cada año. A esa fecha se practicará un inventario, balance general y cuentas de resultado. Si el balance arrojara beneficios, éstos se distribuirán en la siguiente forma: a) El 30 o|o para los socios Néstor y Alberto Lavayén; b) el 70 o|o restante a todos los socios en proporción a sus cuotas de capital suscriptas e integradas. Si hubieren pérdidas, serán soportadas por todos los socios en proporción a su capital suscripto. — Artículo 8º: La sociedad se disolverá en los siguientes supuestos: a) Al vencimiento de su plazo de duración; b) Por decisión de tres cualesquiera de los socios —una vez transcurridos 5 años de la fecha de este contrato— notificada con 6 meses de anticipación; y c) Por las demás causales que prevé la ley. — Artículo 9º: El o los liquidadores, serán designados por los sicios si hubiese acuerdo de por lo menos cuatro de ellos. En caso contrario será liquidadora la firma Pedro y Antonio Lanusso S. A., o quien ella designe. En cualquier caso, la liquidación deberá terminarse dentro de los doce meses de resuelta la disolución. — Artículo 10º: El producto neto de la liquidación corresponderá a los socios en la siguiente forma: 10 o|o para los socios Néstor y Alberto Lavayén y el 90 por ciento a repartirse entre todos los socios en proporción a su capital integrado. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1964. — Firmado: Néstor Lavayén. — José de Pontes Martínez. — Donal Fortin y Santiago Pablo Fortin. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.30|3-Nº 18.393-v.30|3|64

LAVALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber po un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 2 diciembre 1963, ante el escribano Miguel M. A. R. Santamarina, las Sras. Haydée Josefina Sobola y Herrrero de García; María Margarita Sobola y Herrero de Penna; Isabel Trinidad Sobola y Herrero de Grasso y Severina Herrero de Sobola, hicieron Cesión de sus cuotas sociales de "LAVALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que les corespondían por herencia de José Sobola, por el precio de veinticinco mil pesos moneda nacional, a favor de las personas y proporción siguiente: "Ranquelo, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera", 84 cuotas de $ 100.— cada una o sean $ 8.400.—; "Salustiano Grandio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", 83 cuotas de $ 100.— cada una o sean $ 8.300.—; y Manuel Antonio Piñeiro, 83 cuotas de $ 100.— cada una o sean $ 8.300.—.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.30|3-Nº 18.404-v.30|3|64

V E T M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Felipe Schvetz, argentino, casado, mayor de edad, y Alberto Makow, argentino, casado, mayor de edad, ambos con domicilio legal en la calle Rivadavia dos mil doscientos cuarenta y uno, únicos integrantes de "VETMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el dos de marzo de un mil novecientos sesenta y dos, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cuatro, al folio treinta y nueve del libro cuarenta y cuatro, han resuelto lo siguiente: Primero: Aceptar el retiro del socio Felipe Schvetz, con retroactividad al 31 de diciembre de un mil novecientos sesenta y tres. — Segundo: Que es titular de doscientas cuotas, que representan doscientos mil pesos, cuyo importe ha sido percibido antes de ahora y a entera conformidad, no teniendo que reclamar suma ni derecho por concepto alguno. — Tercero: Aceptar el ingreso del señor Juan Antonio Sala, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Acevedo un mil quinientos cincuenta y uno, Capital, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cuarto: Que el capital social, integrado en la forma prevista por el contrato social anterior, pero asignado de la siguiente forma: al señor Alberto Makow, trescientas noventa cuotas de un mil pesos cada una, que representan trescientos noventa mil pesos, y al señor Juan Antonio Sala, diez cuotas de un mil pesos cada una, que representan diez mil pesos. — Quinto: Se modifica el artículo quinto del contrato social, en el sentido de que el señor Alberto Makow será el único gerente que estará a cargo de los negocios sociales, como asimismo del uso de la firma social. — Sexto: Modifícase el artículo sexto en el sentido que los beneficios y quebrantos serán distribuidos de la siguiente forma y proporción: al señor Alberto Makow, el noventa por ciento, y al señor Juan Antonio Sala, el diez por ciento. — Séptimo: El señor Juan Antonio Sala renuncia desde ya a todo derecho que por separación, disolución, liquidación, etc., de la sociedad pudiere corresponderle en concepto del derecho al uso del local y taller donde funciona "Vetma, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y llave del negocio, reconociéndole ese derecho al señor Alberto Makow, como al nombre que gira la razón social. — Octavo: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas no modificadas en este acto del contrato social primitivo. — Leída que fueron todas y cada una de las cláusulas de este contrato modificatorio, y prestado conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, y un original debidamente sellado, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Felipe Schvetz. — Alberto Makow. — Juan Antonio Sala.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.30|3-Nº 18.410-v.30|3|64

B U R S A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Burgenik, representado en este acto por Israel Burgenik, en uso de las facultades que aquél le tiene otorgada por escritura pública; Israel Burgenik y Mario Ernesto Burgenik, únicos integrantes de BURSAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y siete, cuyo contrato constitutivo y sus sucesivas modificaciones por aumentos de capital fueron inscriptos respectivamente: el veintiocho de mayo de un mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número seiscientos setenta, folio cuatrocientos cuatro, libro trece, el diecinueve de julio de un mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número un mil trescientos quince, al folio trescientos noventa y cinco, del libro diecinueve; el veintidós de julio de un mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número un mil seiscientos cuarenta y ocho, al folio trescientos quince, del libro veintiséis y el tres de febrero de un mil novecientos sesenta, bajo el número treinta, al folio cuatrocientos ochenta y dos, del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada han resuelta lo siguiente: Primero: Cumplimentar el contrato de cesión de cuotas de Alfredo Sarachansky en favor de Francisco Burgenik e Israel Burgenik, y la cesión de éste, en favor de Mario Ernesto Burgenik, del día de la fecha. — Segundo: Que la donación de carácter gratuito, con acciones de Bursar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo incorpora como socio de la misma. — Tercero: Designar al socio Mario Ernesto Burgenik, como socio gerente, teniendo por consiguiente el uso de la firma social en la forma prevista por el artículo sexto del contrato social primitivo, con las más amplias facultades que da tal derecho. — Cuarto: Que el Capital social queda definitivamente constituido de la siguiente forma y proporción: Francisco Burgenik, un mil quinientas cuotas de un mil pesos que representan un millón quinientos mil pesos; al señor Israel Burgenik, un mil ciento cincuenta cuotas de un mil pesos que representan un millón ciento cincuenta mil pesos y al señor Mario Ernesto Burgenik, trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos que representan trescientos cincuenta mil pesos. — Los beneficios y quebrantos serán soportados en proporción al capital integrado por cada socio. — Sexto: Considerar a este convenio parte integrante de los otros dos suscriptos en la fecha, debiéndose inscribirse simultáneamente en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de un mil novecientos sesenta y tres. — P.p. Francisco Burgeni: Israel Burgenik. — Israel Burgenik. — Mario Ernesto Burgenik.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.30|3-Nº 18.418-v.30|3|64

CABRERIZO HERMANOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pública de fecha diecinueve de febrero de 1964 pasada por ante el Escribano Carlos A. de Kemmeter, Carmelo Vicente Gorgoglione, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al primero de agosto de 1963, a Vicente Cabrerizo, Marcos Cabrerizo y José Domingo Fissini, las ciento noventa cuotas de capital que le pertenecen en la firma CABRERIZO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y en la siguiente forma: a Vicente Cabrerizo setenta y siete cuotas, a Marcos Cabrerizo, setenta y siete cuotas, y a José Domingo Fissini, treinta y seis cuotas; y en virtud de dicha cesión deja de formar parte de la mencionada Sociedad.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.30|3-Nº 18.426-v.30|3|64

BRASSOVORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Acta número s[illegible]nta y cuatro de fecha 22 de octubre de 1963, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Reckitt and Colman Holdings Limited, vende, cede y transfiere a "Atlantis Limited", las cincuenta mil cuotas sociales que la misma posee en "BRASSOVORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: "The Suffolk Chemical Company Limited", vende, cede y transfiere a "Atlantis Limited", mil, de las cincuenta mil cuotas sociales que posee en la Sociedad. Tercero: "The Suffolk Chemical Company Limited", vende, cede y transfiere sus cuarenta y nueve mil cuotas sociales restantes a "Reckitt, Colman, Chiswick, (O. T. C.) Limited". — Cuarto: Que las cesiones mencionadas se efectúan por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. — De todo lo cual se deja constancia en el correspondiente artículo tercero del Contrato Social. — La cesión se hace por un total de $ 100.000.000.— (Cien millones de pesos moneda nacional). — Enmendado: "100.000.000", vale.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.30|3-Nº 18.428-v.30|3|64

TRANSPLASTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 14 de diciembre de 1963, ante el escribano de Lanús, Provincia de Buenos Aires, don Mauricio Yedlin, al folio 758, del Registro Nº 79, a su cargo, don Sebastián Medina, don David Medina y don Alberto Medina, cedieron a don Moisés Chaufán, doña Rosa Antebi de Chaufán, y don Simón Atlasovich, las tres mil cuotas sociales de cien pesos cada una, que tenían en la sociedad "Transplástico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Pasteur 519, de la Capital Federal, cuyas cuotas adquirieron los cesionarios en la proporción de dos mil cuotas el señor Moisés Chaufán; seiscientas cuotas la señora Rosa Antebi de Chaufán y cuatrocientas cuotas el señor Simón Atlasovich. Por la misma escritura, los cesionarios, en su carácter de únicos componentes actuales de la sociedad, resolvieron reestructurar totalmente el contrato social de la misma, que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación de "TRANSPLASTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuará constituida entre don Moisés Chaufán, doña Rosa Antebi de Chaufán y don Simón Atlasovich, una sociedad mercantil, dentro del régimen estatuido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en la Capital Federal actualmente calle Pasteur quinientos diecinueve, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se resuelva establecer en el futuro, en el país o en el extranjero. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a contar desde el día de la fecha. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio del ramo de venta al por mayor y menor de artículos plásticos, mercería y anexos, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines, realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Podrá, en consecuencia, realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, verificar actos, contratos, financiaciones, ejercer todos los derechos reales y personales, contraer obligaciones y especialmente comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar, ceder, administrar, transar y todo ello sobre cualquier clase de bienes, sean muebles, inmuebles y semovientes, como dador, acreedor, deudor, tomador, gestor, comprador, vendedor o en cualquier otro concepto, por cuenta propia o de terceros, al contado o a plazos, con o sin intereses y garantías, con o sin renuncias y desistimientos, negociar y operar en cuentas corrientes, particulares y bancarias, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central de la República, Hipotecario Nacional u otros, a crédito o en descubierto, librando, aceptando, endosando, descontando y caucionando cheques, valores, pagarés, conocimientos, despachos y otros documentos, hacer depósitos, cobros, pagos y extracciones, transferencias de boletos, subdivisiones, mensuras, loteos, dar y tomar fianzas y cauciones, cartas de pago, liberaciones, quitas, poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir compromisos arbitrales o de amigables componedores, cancelaciones, rescisiones, escrituras públicas e instrumentos privados, mutuos y protestos, intervenir en licitaciones y en cuanta negociación convenga a los intereses de la sociedad. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas y totalmente integradas en la siguiente proporción: Don Moisés Chaufán, tres mil cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; doña Rosa Antebi de Chaufán, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional y don Simón Atlasovich, cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Artículo quinto: Anualmente, con fecha treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general, que se considerará aprobado de no merecer observaciones dentro de los treinta días de haber sido realizado. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el inventario y balance, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Moisés Chaufán y doña Rosa Antebi de Chaufán, quienes en forma conjunta, separada e indistintamente, asumen el carácter de gerentes, pudiendo comprometer a la sociedad, cualquiera de ellos, con su firma individual precedida por un sello con el rubro de la sociedad, para todo acto, contrato o negocio de la misma, con todas las facultades consignadas en el artículo tercero y las demás que demande la administración y dirección de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Artículo séptimo: El socio Simón Atlasovich deberá dedicar a la sociedad todo su tiempo y atención, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a los negocios sociales, cualesquiera que fuera su índole. En cambio, los otros dos socios podrán dedicarse simultáneamente a cualquier otra actividad o negocio. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, se procederá en la siguiente forma: a) Si el fallecido o incapacitado fuera el socio señor Atlasovich, la sociedad continuará su existencia legal, y los derechos del mismo pasarán a sus herederos o repre-

sentantes legales, **quienes, en tal caso,** deberán unificar **su** representación, y no tendrán otra ingerencia en la sociedad que la comprobación de los negocios sociales, pues es decisión de los contratantes que en ningún caso pueda obstaculizarse la marcha regular de la sociedad: b) Si el fallecido o incapacitado fuera alguno de los socios Moisés Chaufán o Rosa Antebi de Chaufán, los socios restantes resolverán de común acuerdo si la sociedad continuará su existencia, incorporando a su seno a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, con representación unificada, o si se disolverá. — Artículo noveno: Oportunamente, los socios de común acuerdo determinarán las sumas que podrán retirar mensualmente los socios para sus gastos personales, con imputación a gastos generales y|o a sus cuentas particulares. — Artículo décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, una vez transcurrido un año de la fecha, previa notificación por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. En tal caso, los socios restantes tendrán opción a la compra de las cuotas del socio saliente, en proporción a sus aportes. De no hacer uso de esa opción, el haber del saliente le será reintegrado en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Artículo undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan reestructurado el contrato social de "Transplástico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho".

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500. — e.30|3-Nº 18.431-v.30|3|64

LA AUTOMOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 1º de octubre de 1963, la sociedad "LA AUTOMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto modificar la cláusula Segunda del contrato social, la que a partir de la fecha tendrá la siguiente redacción. — Segunda: El término legal de la sociedad expirará el día 31 de diciembre del año 1963.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 — e.30|3-Nº 18.437-v.30|3|64

DOMINGO NOVERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 12 de setiembre de 1963, don Domingo Ciardiello, cede a los socios Domingo Novero y Nelly Pereda Valladares, las 250 cuotas de $ 1.000 m|nacional cada una que le correspondían en la sociedad "DOMINGO NOVERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando totalmente desinteresado de la sociedad. — Los cesionarios adquieren las cuotas en partes iguales, es decir 125 cuotas para cada uno. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Encimado: "decir", vale. — Sobrerraspado: noviembre, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 — e.30|3-Nº 18.438-v.30|3|64

DISTRIBUIDORA MARCAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Angel Luis Montes, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Amelia La Salvia, Cédula de Identidad número 2.978.613, domiciliado en la calle Ameghino 717, departamento 1º, Capital Federal; don Angel Mario Elizondo Olivera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clelia Leticia De Lellis, Cédula de Identidad número 3.111.692, domiciliado en la calle 25 de Mayo Segunda 264, Ciudadela Norte, y Alejandro Ricci, argentino, casado en primeras nupcias con Nardée Luisa Pisoni, Cédula de Identidad número 1.227.172, domiciliado en la calle Galicia número 2112, Capital Federal. — Personas hábiles, de mi conocimiento de paso por ésta, doy fe, como de que me expresan: Que vienen por la presente a los efectos de convenir el siguiente contrato de sociedad. — Primero Queda constituida, a partir de la fecha una sociedad bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA MARCAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento estará en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña trescientos treinta y seis, cuarto piso, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — La duración será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por períodos iguales de común acuerdo. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto, realizar toda clase de negocios lícitos, actuando principalmente como representantes o comisionistas por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, como mandataria, e gestora de negocios, o de cualquier otra forma, sirviendo de intermediaria en operaciones de todo tipo, a tal fin, la sociedad podrá: comprar, vender, industrializar materias primas y|o productos semielaborados o simplemente envasar o fraccionar para sí o para terceros. — Podrá asimismo, formar otras sociedades integrando o suscribiendo capital como también ser administradora de terceros. — Para el cumplimiento de estos objetivos, o de cualesquiera otros dentro de la amplitud deseada, ya que lo expuesto es simplemente enunciativo y no restrictivo, la sociedad podrá: adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado y a plazos, y en general ejercer cualquier derecho real o personal, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, y con registro, sobre toda clase de bienes, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias, sobre cualquier clase de maquinarias, automotores, mercaderías o cosas, aunque no fueren su objeto social, como acreedora o deudora; tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendos por los precios y plazos que más le convengan, subarrendarlos en todo o en parte por cuenta propia o de terceros y en caso de inmuebles aun por más de seis años, con o sin contrato escrito; podrá adquirir y enajenar fondos de comercio; podrá concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar percibir y dar recibos, ser depositarios, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; nombrar toda clase de mandatarios y representantes, otorgando poderes generales y especiales que fueran necesarios, sustituirlos y revocarlos, querellar por sí o por apoderados; tener cuentas corrientes; efectuar depósitos, sean en efectivo o en valores; hacer descuentos; girar contra depósitos, o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales en efectivo, títulos, acciones u otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial privado y|o mixto y en particular operar con los bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, como también con el Gobierno Nacional, Provincial, Ministerios, Aduana, Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales y entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de las Provincias y cualquier otro organismo existente o que se creare en el país y|o en el extranjero; suscribir o endosar warrants y contratar seguros y dar cauciones a las diversas aduanas y otras reparticiones del gobierno, que, intervinieran en la importación y exportación de mercaderías y productos; otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester y en general, realizar cualquier actividad u operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieren para la consecución de los objetos sociales. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional y ha sido dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sean la cantidad de 34 cuotas cada uno, que representan la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional para cada uno, de acuerdo al balance de constitución confeccionado al efecto. — Cuarto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios fundadores, en forma indistinta o alternativa, con el carácter de gerentes. — A dicho efecto gozando de las más amplias facultades para toda clase de asuntos, inclusive judiciales y bancarios, y como se ha expresado en la cláusula segunda en cuanto a los objetivos sociales, podrán dichos administradores realizar todas las actuaciones previstas en los artículos 794, 1.881 (parte pertinente), 1.885, 2.262, 3.244 del Código Civil, 608 del Código de Comercio, leyes nacionales 111, 3.875, 11.645 y toda otra pertinente. — Podrán también en el ejercicio de las funciones especificadas designar apoderados o mandatarios generales o especiales entre toda clase de Poderes, Ministerios, reparticiones públicas o privadas, oficiales o no, nacionales o provinciales e inclusive del exterior, teniendo como única restricción la de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al movimiento del negocio o en el otorgamiento de fianzas o garantías a terceros que no sean una consecuencia de los negocios sociales. — Quinto: La Sociedad se constituye, con efecto retroactivo al día 1º|6|1963, no pudiendo retirarse ningún socio salvo los casos expresos que se determinarán antes del segundo año del giro social. — A partir de esa fecha podrá solicitar su retiro cualquier socio en las condiciones que también se establecerán pero a condición de preavisar tal situación con no menos de tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Sexto: El día 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio anual debiendo efectuarse en cada caso el correspondiente balance de acuerdo a lo que se establezca en cada oportunidad por la Dirección General Impositiva. — Dentro de los sesenta días hábiles posteriores al cierre del ejercicio los socios deberán tomar conocimiento de dicho balance, que será aprobado automáticamente si dentro de los diez días hábiles inmediatos cualquier socio no efectuara objeciones en la forma expresa. — Podrán efectuarse también a pedido de los socios, balances parciales de comprobación. — Séptimo: Aprobado el balance anual los socios en Asamblea decidirán la distribución de utilidades sobre las siguientes normas generales: 1º) Constitución de reservas específicas o de previsión general cuando cuenten con el consentimiento de 80 por ciento del capital integrado; 2º) 5 por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital suscripto, por lo menos; 3º) Distribución al personal de un porcentaje de las utilidades, siempre y cuando este punto tenga el 60 por ciento (sesenta por ciento) de los votos favorables de los socios; del remanente se destinará al 20 por ciento (Veinte por ciento) a la constitución de un fondo que se denominará Para Futuras Ampliaciones de Capital. — Cuando el Capital alcance, por acumulaciones sucesivas de esta cuenta o por aportes personales de los socios a la suma de m$n. 1.200.000.— c|l. (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) no se seguirá constituyendo ese fondo. — Deducido el porcentaje indicado, el saldo de las utilidades se distribuirán por partes iguales a cada socio. — Octavo: Queda expresamente convenido que en cada oportunidad en que el fondo de aumento de Capital determinado en el punto tercero de la cláusula anterior sobrepase la suma de cien mil pesos será obligatorio la capitalización de dicha cantidad en relación con el capital integrado a ese momento por cada socio. — Noveno: Se admitirá el ingreso de nuevos socios durante la existencia de la sociedad a condición de que el ingresante suscriba a ese momento cualquier excepción a esta norma, podrá ser válida con la anuencia de socios que representen el 75 por ciento del capital integrado a ese momento. — Décimo: Ninguno de los socios podrá transferir todo o parte de las cuotas de capital, sin la anuencia expresa de la totalidad de los socios restantes. — En caso de que uno de los socios desee retirarse o ceder parte de sus cuotas deberá ajustarse al siguiente procedimiento: a) Deberá ofrecerla previamente a la Sociedad mediante oferta por escrito. — b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal. — c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra, y siempre dentro del término de sesenta días transmitirá el ofrecimiento por escrito a los demás socios, quienes podrán en conjunto, adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o por parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros siempre que tenga el consentimiento de 75 % del capital restante de la sociedad. — En ningún caso se pagará más del valor nominal de las cuotas cedidas, renunciando desde ya todos los socios a reclamar suma alguna en concepto de participación en reservas; valor de llaves sobre el ya estipulado. — Undécimo: Los socios deberán reunirse por lo menos, una vez mensualmente y sus decisiones se tomarán por simple mayoría utilizándose el arbitraje del que se hablará más adelante para el caso de empate. — En la primera reunión que se efectúe deberán delimitarse claramente mediante acta las funciones especificadas que cumplirá cada socio, cuyo incumplimiento podrá acarrearle su separación si los socios que representen el 75 por ciento del capital así lo resuelven. — Para el pago de su interés en la sociedad de socios que fueran separados se seguirá el procedimiento que se ha especificado en la cláusula anterior pero debiendo efectuarse los pagos totalmente al contado en el plazo de 180 días a partir del Balance especial que a dicho efecto se realice y cuyo balance deberá contar con la aprobación unánime de los socios que continúen en la sociedad. — Undécimo: Salvo el plazo establecido en la cláusula quinta con relación del período inicial mínimo de duración de la sociedad en las condiciones establecidas para retiro de socios precedentemente. — Si las pérdidas sobrepasan el 50 por ciento del capital integrado tendrán asimismo opción los socios para solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Para este caso queda previsto que las tareas correspondientes las efectuarán los gerentes actuantes a ese momento. — Todas las sumas que excedan el valor nominal de las cuotas de capital se distribuirán como utilidades en la proporción indicada en la cláusula séptima. — Décimo Tercera: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio se considerará desligado de la misma al fallecido o incapacitado desde la fecha o deceso o de la declaración de la incapacidad. — A tal efecto se procederá del modo siguiente: A) Sobre la base de un Balance e Inventario General practicado a la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad, se determinará el haber del socio fallecido o incapacitado, en la Sociedad. — g) Se computarán las mercaderías a su precio de costo. — c) Los demás valores al precio de plaza pero en ningún caso se tomarán en consideración valores de llave o de cualquier otro que represente un equivalente de éste. — El haber que resultare se le abonará a los herederos o sucesores en la siguiente forma: 20 % dentro de los treinta días de aprobado el Balance especial, a que se hace mención anteriormente, aprobación que debe hacerse dentro de los noventa días de efectuado, 80 % en cuatro cuotas semestrales iguales a contar de la fecha de pago de la primera, con más el interés que para préstamos comunes cobre a esa fecha el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia con motivo de la aplicación de las normas de este contrato o del giro social entre los socios daría motivo al laudo de un árbitro a cuya decisión inapelable se someten los socios o sus sucesores o representantes y de la que se dejará constancia debida en el libro de Actas social. — Queda designado desde ya como árbitro para lo sucesivo el Señor Antonio Riveiro, y, para el caso de cualquier impedimento o ausencia de éste, en su reemplazo, el señor Sabino Rentería, solo podrán ser sustituidos por decisión unánime de una asamblea. — Si alguno de los socios desacatare la decisión a que se obligan por este contrato podrán ser separados sin más trámite de la sociedad abonando a modo de indemnización el 50 % de las utilidades de los ejercicios comerciales que a esa fecha hubieran transcurrido desde la iniciación y que se encuentren acreditados en la cuenta de fondo para ampliación de Capital, incluyendo las ganancias que se hubieran capitalizado a su nombre. — Todo ello además de las sanciones que por decisión del árbitro debiera cumplir, cualquiera fuera su especie. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato por lo que leída que les es se ratifican y así la firman por ante mí, que doy fe. — Fdo.: Angel Luis Montes. — Fdo.: Angel Mario Elizondo Olivera. — Fdo,: Alejandro Ricci. —

Hay un sello ante mí: L. M. De Luca. — Concuerda. con su matriz que pasó por ante mí, al folio ciento once del Registro sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del seis millones quinientos veintidós mil ciento treinta y tres hasta el seis millones quinientos veintidós mil ciento treinta y ocho inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Luis María De Luca. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren la Ley número 61919, Art. 90, inc. p) legaliza la firma y sello del escribano D. Luis María De Luca obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6.522.138. — La Plata, 23 de oct. de 1963. — Hay una firma ilegible y un

sello que dice: Carlos Arlandini, Consejero. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — E|l.: ningún. Vale. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.960 — e.30|3-Nº 18.457-v.30|3|64

MEYERS, ZARAGUETA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen,. secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano don Luis María De Luca, "MEYERS, ZARAGUETA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas primera y sexta de su Contrato Social en la forma siguiente: La cláusula Primera: "Habiendo entrado la sociedad en estado de liquidación por haberse tenido que desocupar los terrenos donde efectuaba sus actividades por haberlo así dispuesto la Municipalidad de la Capital Federal, queda prorrogado el plazo previsto del 31 de diciembre del corriente año hasta que se de término a la liquidación de la sociedad." — Y la cláusula Sexta: "La Dirección y Administración de los negocios sociales, y la representación legal de la sociedad, así como todas las tareas y actividades inherentes a la liquidación y disolución de la sociedad, estará a cargo de tres gerentes que representen a los sucesores de los socios fundadores de la sociedad, y en la siguiente forma: Don Ramón Touceda, lo será en representación de doña María Dolores Villaverde de Meyers, heredera de Gustavo Ernesto Meyers, prestando a dicho efecto conformidad la otorgante mediante la presente, como así para que dicho gerente pueda delegar parte o la totalidad de las atribuciones que mediante el contrato social se le otorgan, para lo cual podrá designar al señor Leslie Juan Barnard Keeton; el señor José María Zaragueta, lo será en representación de doña María Micaela Echaniz de Zaragueta, don Enrique Pío Gaspar Zaragueta, doña Nélida Raquel Zaragueta, y de sus propios derechos, como hereredos todos de don Gaspar José Luis Zaragueta, todos los cuales por sí, o en forma relacionada, dan su conformidad expresa mediante la presente para dicha designación; y el señor Carlos Horacio Jones, lo será en representación de doña Edith Lucy Jones, don Arturo Edwin Jones, doña María de las Mercedes Laura Jones, de sus propios derechos, y de los heredos de don Jorge Esteban Jones representados como se ha dicho, por la administradora Judicial de sus bienes doña Telma Verónica Murphy de Jones, todos los cuales por sí, o en la forma relacionada, dan su conformidad expresa mediante la presente para dicha designación. — Los tres gerentes designados en este acto don Ramón Touceda, don José María Zaragueta, y don Carlos Horacio Jones gozarán de todas las facultades inherentes y necesarias para realizar toda clase de operaciones concernientes a la sociedad, con el uso de la firma social en forma indistinta, pero con aclaración de que para obligar válidamente a la sociedad será siempre necesaria la firma del gerente, señor Ramón Touceda conjuntamente con cualquiera, en forma indistinta, de los otros gerentes, señores José María Zaragueta y Carlos Horacio Jones. — Asimismo, y de acuerdo a los términos de la escritura aclaratoria de fecha 31 de diciembre de 1960, pasada al folio 422 de este mismo Registro y Protocolo, y de lo expresado precedentemente, referente a la representación indistinta de los derechos de doña María Villaverde de Meyers por parte de los señores Ramón Touceda y Leslie Juan Barnard Keeton, queda entendido que el señor Keeton podrá actuar en reemplazo del señor Touceda, en la forma indicada para obligar válidamente a la sociedad. — En cuanto a la firma social los gerentes deberán actuar en la forma prevista pero bajo la fórmula "Meyers, Zaragueta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada en Liquidación", agregando sus firmas. — En cuanto a la capacidad jurídica de la sociedad y las consiguentes atribuciones de los gerentes se ratifica en un todo lo que a continuación de lo modificado, e íntegramente expresa la referida cláusula sexta dándosela por reproducida. — S|R: Febrero 1964. Vale.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e. 30|3 Nº 18.458 v. 30|3|64

DR. CURT S. MAYER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Reforma de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a diecinueve días de diciembre de mil novecientos sesentitrés, entre doña Gerda Ilse Dresel de Mayer, Daniel Tomás Mayer, y Kurt Simón Lewinsky, domiciliados en Santa Fe 3936, todos mayores de edad, convienen en lo siguiente: Primero: Los firmantes son los únicos socios de la sociedad denominada "DR. CURT S. MAYER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de octubre de 1960, al número 3162, folio 262, del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por instrumento privado de fecha 30 de octubre de este año, fue reformado dicho contrato social encontrándose en trámite de inscripción dicha reforma. — Segundo: Que con efecto retroactivo al 16 del actual mes de diciembre de 1963, y mediante la capitalización de las cuentas capital de los socios, conforme al balance que se adjunta vienen a aumentar el capital social a la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos, o sea un aumento de dos millones de pesos sobre el primitivo capital que era de quinientos mil pesos. — En consecuencia reforman la cláusula Tercera del contrato social, la que queda redactada así: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Peos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada cuota, integrado por los socios en la siguiente forma: Gerda Ilse Dresel de Mayer, Un Mil Ciento Noventa y Cinco cuotas de capital, de mil pesos cada una, que representan un millón ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Daniel Tomás Mayer, ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representan ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Kurt Simón Lewinsky, un mil ciento sesenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, que representan un millón ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital es totalmente integrado conforme al balance que se adjunta. — Tercero: Igualmente vienen a reformar por el presente, la cláusula Quinta, que queda redactada así: Anualmente, al 31 de mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los cuales se efectuarán las amortizaciones legales. — Las utilidades una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en esta forma: Gerda Ilse Dresel de Mayer, el 40 o|o, Señor Kurt Lewinsky, el 40 por ciento y señor Daniel Mayer, el 20 por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cuarto: En todo lo demás, dejan vigente el contrato social original, con las reformas establecidas en el instrumento del 30 de octubre último, al que se ha hecho referencia. — De conformidad se firma el presente en ejemplares de ley en fecha y lugar, arriba indicados. — Gerda D. de Mayer. — K. Lewinsky. — D. T. Mayer. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a doña Gerda Ilse Dresel de Mayer, Daniel Tomás Mayer, y Kurt Simón Lewinsky, doy fe. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — G. A. Umaschi. — Hay un sello. — Gustavo A. Umaschi. Escribano.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 — e.30|3-Nº 18.460-v.30|3|64

BOTOLYM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los (4) cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre don Luis Mirave, domiciliado en General Roca 124, San Martín, Francisco Manuel Gallo, domiciliado en Arturo Prins 151, San Martín, Manuel De La Rosa, domiciliado en Federico Lacroze 3124, Caseros, todos de la Provincia de Buenos Aires, argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará de acuerdo a la Ley respectiva y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda consituida entre los firmantes una sociedad de responsbilidad limitada denominada "BOTOLYM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Paseo Colón 439, Capital Federal, sin perjuicio de mudarlo en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de agosto del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente. - Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación, comercialización, importación y exportación del ramo botones y afines, pudiendo también dedicarse a todo fin lícito que los socios resuelvan en el futuro. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Un millón Ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en Ciento Ochenta cuotas de Diez Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luis Mirave: sesenta cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; Francisco Manuel Gallo: sesenta cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional y Manuel De La Rosa, sesenta cuotas de capital, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, todo aportado en bienes conforme al balance inventario que se adjunta y forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios que adquieren la calidad de gerentes. — Para obligar válidamente a la sociedad será necesario la firma de dos cualesquiera de ellos y en dicha forma tendrán las más amplias facultades sin limitación alguna. — Sexta: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se hará un balance general e inventario y se formulará el estado de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el fondo de reserva legal y los facutativos que creen los socios, se distribuirán en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los retiros a cuenta de utilidades por parte de los socios, como así la retribución mensual con cargo a Gastos Generales, se efectuarán por partes iguales, pudiéndose modificar esto por acuerdo unánime de los socios. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualesquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de ellos, queda a opción de los restantes, aceptar a los herederos, quienes al efecto deberán unificar su representación, y reemplazar al socio fallecido. — En caso contrario, los herederos percibirán el haber del socio fallecido dentro del término de doscientos setenta días del fallecimiento, en tres cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, con más un interés del 9 o|o anual sobre los saldos deudores. — Al objeto de fijar la cuota del socio fallecido, se efectuará al día del fallecimiento un balance e inventario general. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios y|o sucesores será resuelta mediante árbitros amigables componedores designados uno por cada parte discordante y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Se firma el presente en ejemplares de ley en el lugar y fecha de su celebración. — Luis Mirave. — Francisco M. Gallo. — Manuel De La Rosa. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a Luis Mirave, Francisco Manuel Gallo y Manuel De La Rosa. - Bs. As., 4 de diciembre de 1963. G. A. Umaschi. — Hay un sello: Gustavo A. Umaschi. Escribano. Modifica cláusula del Contrato. Señor Juez de Comercio: S|D. Luis Mirave, Francisco M. Gallo y Manuel De La Rosa, constituyendo domicilio en Paseo Colón 439, Capital, por "Botolym" S.R.L., a V.S. decimos que: Venimos a modificar las cláusula séptima del contrato que quedará redactada de la siguiente forma: Séptima: Los retiros que realizarán los socios y que se imputarán a gastos generales, se efectuarán sobre las utilidades líquidas y realizadas. Siendo los mismos por partes iguales y pudiéndose modificar por acuerdo unánime de los socios. — Al mismo tiempo solicito, en su oportunidad, el desglose de la copia protocolar y testimonio para su corrección. — Dígnese V. S. proveer de conformidad que: Será Justicia. — Fdo. Luis Mirave, Francisco M. Gallo y Manuel De La Rosa.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040 — e.30|3-Nº 18.461-v.30|3|64

ANDRES ARNALDO GIRABEL Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 (seis) días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Andrés Arnaldo Girabel argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1414, doña María Dolores Olivares de Girabel, argentina, casada, domiciliada en la calle Joaquín V. González 1414 y Don Juan Carlos Casabuono, argentino, casado, domiciliado en la calle Escalada 1870, Dto. 1, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente documento una sociedad denominada "ANDRES ARNALDO GIRABEL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Joaquín V. González 1414 Capital Federal, cuyas operaciones se retrotraen a fecha 1º (primero) de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, oportunidad de practicado el primer Balance Inventario a efectos del presente. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una planta de fraccionamiento de vinos. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitado. — Tercero: La duración de este contrato será de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los tres socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimoprimero. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial al contrato. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional) de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Andrés Arnaldo Girabel, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos moneda nacional, María Dolores Olivares de Girabel, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y Juan Carlos Casabuono, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo al Balance-Inventario que corre agregado y que se considera parte del presente documento. Todos los bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose las Mercaderías y demás sitados en el inventario, depositados en el local social. Quinto: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio don Andrés Arnaldo Girabel. — Sexto: La firma social estará a cargo del socio don Andrés Arnaldo Girabel con las más amplias facultades para realizar operaciones inherentes a los fines de la sociedad, o en forma conjunta entre doña María Dolores Olivares de Girabel y don Juan Carlos Carabuono. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y voto, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — Octavo: Anualmente todos los 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, los que serán entregados personalmente o por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas las

fechas respectivas. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el Fondo de Reserva Legal que señala la Ley 11.645, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por los socios. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte, o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimoprimero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar del privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida dicha adquisición, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas iguales dentro de los ciento ochenta y trescientos sesenta días de la fecha de notificación del retiro, cuotas que no devengarán interés alguno. — Décimosegundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá de igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas, el que determine árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimosexto. — Décimotercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimocuarto: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Décimoquinto: Los socios podrán fijarse retribuciones o retiros dentro de las sumas que acuerden en la primera reunión la que no podrá extenderse a más de sesenta días de inscripto el presente contrato. — Décimosexto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter de inapelable. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizando al señor Miguel Mario Bombicini para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: A. A. Girabel, M. O. de Girabel y J. C. Casabuono. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 458 de esta Capital, que las firmas puestas en las hojas precedentes y las puestas al dorso de la presente, que dicen "A. A. Girabel"; María O. de Girabel" y "Juan C. Casabuono", pertenecen a los señores Andrés Arnaldo Girabel; María Dolores Olivares de Girabel y Juan Carlos Casabuono, han sido puestas en mi presencia, doy fe. Expido la presente a pedido de los interesados para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de ésta Capital, a 6 de marzo de 1964. — Hay un sello y firma: Roberto Luis de Hoz. Escribano.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.30|3 Nº 18.502 v.30|3|64

MASVERT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Aldo Jaichenco, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Acevedo 675, Capital Federal y Hugo Alberto Souyeux, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en Félix Lora Nº 18, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de ley 11.645, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MASVERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios y domicilio en Félix Lora Nº 18, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto representaciones comerciales derivadas de la industria textil, plástica y todo lo que fuera afín. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de 10 años a partir del 1º de octubre de 1963. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.), dividido en 20 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una y suscriptas por partes iguales. — Dichos aportes son integrados con los bienes detallados en el inventario adjunto, el cual es suscripto por las partes — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjunta o separadamente por cualquiera de los dos socios, quienes actuarán como gerentes de la misma. — Sexta: Todos los años al día 1º de octubre se practicará un balance general. — De las utilidades que arrojen se distribuirán, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 %, entre los socios por partes iguales, en igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro II, Título III, Capítulo X, del Código de Comercio. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad. — Aldo Jaichenco, Hugo Alberto Souyeux. — Enmendado: Souyeux. Vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secrtaria.

$ 1.280 e. 30|3 Nº 18.511 v. 30|3|64

TALLERES GRAFICOS LA UNION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 30 de octubre de mil novecientos sesenta y tres, don Teodoro Jakowczuk y Juan Wasyluk, cedieron y transfirieron a don José Esteban Lakota, polaco, domiciliado en Albariños 3754, Lanús Este, Prov. de Buenos Aires, las veinte cuotas de capital que a cada uno de ellos les correspondían en "TALLERES GRAFICOS LA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de veinte mil pesos moneda nacional para cada una de las cesiones efectuadas y que por instrumento privado del 30 de octubre de mil novecientos sesenta y tres, don Wasily Zigarevich, cedió y transfirió a don Gregorio Gluszczuk, polaco, domicidiado en Billinghurst 1265, Dock Sud, las sesenta cuotas de capital que le correspondían en "Talleres Gráficos La Unión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y que las referidas cesiones se efectúan con efecto a la indicada fecha.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e. 30|3 Nº 18.517 v. 30|3|64

CEMOAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don José Russo, italiano, comerciante, casado; don Luis Russo, italiano, comerciante, casado; don Rosario Mastroeni, italiano, comerciante, casado y don Sergio Rodolfo Biondi, argentino, comerciante, casado, domiciliados en Libertad 2859, de Florida, de una parte y los señores don Miguel Russo, italiano, comerciante, soltero; don Benito Russo, italiano, comerciante, soltero y don Santiago Di Gregorio, italiano, comerciante, casado, domiciliados en Esmeralda Nº 1740, Olivos, de la otra, en su carácter de únicos socios de "CEMOAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Ramallo número mil novecientos cuarenta y ocho, según contrato inscripto el siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número treinta y ocho; al folio cuatrocientos cuarenta, del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Los señores José Russo, Luis Russo, Rosario Mastroeni y Sergio Rodolfo Biondi, Ceden y Transfieren a los señores Miguel Russo, Benito Russo y Santiago Di Gregorio, las Cien Acciones de Un mil pesos moneda nacional, que a cada uno de ellos corresponde en la citada sociedad, por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, cada una de las cesiones, pagadera en veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Diez mil pesos de igual moneda, cada una de ellas, sin interés a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro recibiendo en este acto, otros tantos pagarés, firmados por los cesionarios, por lo que les otorgan recibo, quedando en consecuencia de esta cesión como únicos integrantes de la Sociedad. — Segundo: Como refuerzo de garantía del precio de esta cesión los cesionarios gravan en la fecha a favor de los cedentes, según escritura pasada ante el escribano Jorge Raúl Viale, al folio 1.906 del Registro Nº 78 de Avellaneda, con derecho real de Hipoteca en primer término una finca de propiedad de la sociedad, sita en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Mitre Nº 4105, esquina a la de Buchardo. — Tercero: Los señores Miguel Russo, Benito Russo y Santiago Di Gregorio, manifiestan su conformidad y aceptación por la cesión verificada a su favor por la que quedan como únicos socios y en tal carácter resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social relacionado, la que queda redactada así: "Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por los tres socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes, y la firma social, la emplearán alternativa, separada e indistintamente y podrán realizar y ejecutar cualquier acto relacionado con los negocios sociales; operar con Bancos Oficiales y Particulares, inclusive solicitar créditos y otorgarlos; realizar hipotecas, firmar contratos, otorgar poderes generales y especiales, constituirse en deudores o acreedores prendarios; realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, así también ante los Tribunales como demandantes o demandados, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa, pues podrán ejecutar todos los actos que requiera su mandato con la amplitud de lo legislado en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio y las leyes de reforma, con la sola prohibición de comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad y darla como fianza o garantía a terceros. — De conformidad, se firman dos ejemplares iguales, en Vicente López, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: José Russo, Luis Russo, Rosario Mastroeni, Sergio Rodolfo Biondi, Miguel Russo, Benito Russo y Santiago Di Gregorio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Russo, Luis Russo, Rosario Mastroeni, Sergio Rodolfo Biondi, Miguel Russo, Benito Russo y Santiago Di Gregorio, personas de mi conocimiento, quienes las han estampado en mi presencia. — Conste: Firmado: Jorge Raúl Viale. — Hay un sello que dice: Jorge Raúl Viale, Escribano. — Buenos Aires,febrero 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400 e.30|3 Nº 18.516 v.30|3|64

CASAGRANDE HERMANOS FABRICA LA MOROCHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de 1963, entre don José Pedro Casagrande, argentino, casado, con domicilio en Avellaneda 4137 y don Cristóbal Casagrande, brasileño, casado, con domicilio en Avellaneda 3941, llamados en adelante "los cedentes", por una parte y por la otra doña Clara Serini de Casagrande, argentina, viuda, con domicilio en la calle Mercedes 426; doña María Luisa Clementina Casagrande, argentina, soltera, con domicilio en Gualeguaychú 579; doña Delia Inés Casagrande de Tapella, argentina, casada, con domicilio en Gualeguaychú 579; don Eugenio Fermín Casagrande, argentino, casado, con domicilio en Conscripto Bernardi 681 todos de la Capital Federal y doña Haydée Regina Casagrande de Gatti, argentina, casada, con domicilio en Libertador General San Martín 1702, Caseros, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominados "cesionarios", todos mayores de edad y personas hábiles y actuando por su propio derecho, convienen lo siguiente: Primero: Los cedentes, quienes se han retirado con fecha 31 de marzo de 1963 de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASAGRANDE HERMANOS FABRICA LA MOROCHA, S. R. L." constituida entre los nombrados, doña Clara Serini de Casagrande y don Eugenio Clemente Casagrande, mediante instrumento privado de fecha 12 de febrero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1958 con el Nº 26, al folio 370, del libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y han quedado por tal motivo totalmente desvinculados de la misma, vienen a instrumentar, en virtud de convenios privados suscriptos con anterioridad a este acto, la cesión y transferencia de las mil cuotas sociales de mil pesos m|n. de c|legal de que son en total titulares por partes iguales, a los cesionarios en la forma que más adelante quedará especificado, por su importe nominal, o sea un millón de pesos m|n. de c|legal que declaran haber recibido anteriormente y por el cual le otorgan suficiente recibo y carta de pago con arreglo a derecho. — Como consecuencia de esta cesión y transferencia se quitan, desisten y se apartan de todos los derechos y acciones que les correspondía en la referida sociedad subrogando a los cesionarios en su mismo lugar. — Segundo: La cesión y transferencia de las mil cuotas sociales que en conjunto pertenecían a los cedentes se efectúa de la manera siguiente: A) las quinientas cuotas sociales de don José Pedro Casagrande a favor de doña Clara Serini de Casagrande. — B) las quinientas cuotas sociales de don Cristóbal Casagrande a favor de doña Luisa Clementina Casagrande, Eugenio Fermín Casagrande, Haydée Regina Casagrande de Gatti y Delia Inés Casagrande Tapella en la proporción de ciento veinticinco cuotas sociales a cada uno. — Tercero: Los referidos cesionarios, conjuntamente con el señor Eugenio Fermín Casagrande en su carácter de administrador judicial de la sucesión de su padre don Eugenio Clemente Casagrande manifiestan conformidad y aceptación expresa de la presente cesión en los términos en que queda instrumentada. — Cuarto: Como consecuencia de lo anteriormente establecido los cesionarios resuelven modificar el contrato vigente en las siguientes cláusulas: Cláusulas V y VI: Quedan anuladas y sustituidas por las siguientes: Cláusula quinta: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Eugenio Fermín Casagrande y para el caso de incapacidad, licencia, impedimento de fuerza mayor o muerte del socio gerente, lo reemplazará con igual mandato y poder la señora Clara Serini de Casagrande. — El socio gerente podrá realizar todos los actos civiles y comerciales que hagan al objeto de la sociedad para el más eficaz desenvolvimiento de su actividad. — A tal efecto el mandato que se les confiere comprende todas las facultades que por las leyes de fondo y de forma requieren poderes especiales quedando incluida todas las pertinentes comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil". — Cláusula sexta: "El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, don Eugenio Fermín Casagrande y en los supuestos del artículo anterior de la señora Clara Serini de Casagrande. — Queda prohibido utilizar la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad, prestaciones gratuitas y en fianzas o garantías para terceros". — Cláusula octava: Sólo se modifica su última parte que queda redactada de la manera siguiente: "...El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Esta misma proporción se aplicará para el caso de registrarse pérdidas". — En prueba de conformidad con todo lo expresado y resuelto, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha expresados ut supra. — María L. Casagrande — José Casagrande — Clara S. de Casagrande — Cristóbal Casagrande — Eugenio Casagrande — Haydée R. C. de Gatti — Delia Inés Casagrande de Tapella. — Buenos Aires 19 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.30|3 Nº 18.525 v.30|3|64

CALZADOS LITORAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre doña Adelia Rebeca Keselman de Jeifetz, casada, argentina, mayor de edad, quien constituye domicilio en Azcuénaga 1071, Planta Baja "C" y don León Jeifetz, ruso, casado, mayor de edad, con domicilio constituido en Talcahuano 342, Departamento 5, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir del primero de diciembre de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente queda constituida la sociedad que girará bajo el rubro de "CALZADOS LI-

TORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Lavalleja 1276, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la elaboración, compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general por cuenta propia o ajena y especialmente en el ramo del calzado. — Tercera: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (pesos 6.000.000), dividido en seis mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas como sigue: doña Adelia Rebeca Keselman de Jeifetz, suscribe e integra cinco mil cuotas por valor de cinco millones de pesos moneda nacional y don León Jeifetz, suscribe e integra mil cuotas por valor de un millón de pesos moneda nacional. — El capital ha sido totalmente integrado en mercaderías, máquinas, instalaciones, útiles y demás efectos que se establecen en el inventario y balance suscripto en esta misma fecha por los socios, y que debidamente certificado por contador Publico Nacional se considera parte integrante del presente. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan por el presente designados como gerentes con las amplias facultades establecidas en la ley, y en este contrato. — Obligarán a la sociedad firmando en forma conjunta, bajo sello de la razón social. — Queda expresamente prohibido a los socios gerentes ejercer el comercio o cualquier otra clase de actividad lucrativa por cuenta propia o ajena sea o no del ramo de la sociedad, fuera de sus funciones en la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 11.645. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad por intermedio de sus representantes legales podrá: comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles e inmuebles, adquirir o ceder estos últimos en locación o comodato; firmar boletos de compraventa, escrituras públicas o privadas; conferir poderes generales y especiales, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos de pagarés, firmar, endosar, cobrar y pagar todo descuento comercial o bancario; abrir y cerrar cuentas corrientes o de caja de ahorro; tomar pólizas de seguros; realizar todas las operaciones ante las reparticiones públicas incluidas las aduanas y operar con los bancos privados y oficiales, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y toda otra Institución de Crédito oficial o privada, creada o a crearse; dar o ceder créditos, en cesión o permuta, cobrando o pagando por ellos los precios, plazos, moneda, intereses, gastos, y demás condiciones que estimen convenientes; solicitar y concertar préstamos con o sin garantía, concederlos, depositar o extraer fondos; otorgar, librar, aceptar, ceder y endosar giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales, retirar de toda repartición pública o privada toda clase de documentos y objetos destinados a la sociedad, registrar firmas, marcas y patentes; firmar recibos y cartas de pago; conceder y aceptar novaciones y renovaciones, dar y tomar posesión de bienes; intervenir en la defensa de sus intereses por sí o por apoderado, concurriendo ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, provinciales o municipales, superiores o inferiores, de cualquier fuero o jurisdicción, así como superiores gobiernos con escritos, escrituras, y toda clase de pruebas, en general, realizar todos los actos conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, pues la presente enumeración, es simplemente enunciativa. — Sexta: En caso de impedimento debidamente acreditado, ausencia, o enfermedad inhabilitante de alguno de los socios gerentes, el que padezca el inconveniente deberá designar un mandatario a su costa, que previa aceptación del otro socio gerente ejercerá sus funciones representativas, con las mismas facultades que el socio administrador representado. — Asimismo y previa conformidad del otro socio gerente, cualquiera de los mismos puede designar representante, aunque no se produzcan los supuesto mencionados en el párrafo anterior. — En todos los casos la designación se realizará por poder otorgado ante Escribano Público Nacional. — Toda discrepancia que origine la aplicación del presente punto, se solucionará de acuerdo al trámite previsto en el punto décimo tercero. — Séptima: La sociedad se constituye por un término de veinticinco años. — Si al vencimiento de este plazo los socios decidieran continuarla, se suscribirá un contrato de prórroga en la forma prevista por el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio. — Se deja asimismo especialmente establecido que los socios renuncian a transferir a terceros sus respectivas cuotas de capital en cualquier circunstancia sin excepción, pudiendo en cambio hacerse esa transferencia entre los socios, del uno al otro u otros, si los hubiere. — En caso de transferencia o de retiro de un socio, se practicará un balance e inventario al día de la transferencia o del retiro y el importe que pueda corresponderle por capital y utilidades, al socio transfirente o retirado, será el importe que pueda pagársele por sus cuotas de capital. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de los cinco años de su existencia. — El importe que del balance e inventario resulta corresponderle por capital y utilidades al socio transfirente o retirado, se le pagará en la siguiente forma: Un veinte por ciento en efectivo, dentro de los diez días de quedar inscripta la transferencia o la disolución parcial en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y el resto en cinco años de plazo, dividido en cuotas semestrales, que no devengarán intereses. — Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de un socio, continuarán ejerciendo los derechos del socio fallecido o inhabilitado, respectivamente los sucesores universales o el curador legal del incapaz. — En el caso que los sucesores del socio fallecido sean más de uno, deberán unificar la representación. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de Enero, se formulará un balance e inventario general del giro social el cual será sometido a la consideración de los socios gerentes y de los demás socios si los hubiere. — La falta de observación después de su presentación y publicidad será interpretada como acto de aprobación. — En todos los casos la decisión de socios que constituyan la mayoría del capital social, se considerará resolución de la Asamblea por cualquier asunto u operaciones que deba ponerse a consideración de la sociedad, salvo las excepciones previstas por el Código de Comercio con el carácte de orden público. — Décima: De las ganancias se destinará un cinco por ciento, como mínimo, para la formación de un fondo de reserva. — Un diez por ciento de las ganancias se destinará por medio de una reserva, a un fondo de construcción de edificio propio en la calle Lavalleja 1276. — Esta misma previsión regirá para las localidades donde la firma instale sucursales. — Asimismo se deja establecido que un quince por ciento de las ganancias se destinará a un fondo de organización de las ventas por un sistema de crédito que se establecerá en la sociedad. — Undécima: Las ganancias y las pérdidas se soportarán por partes iguales entre los dos socios. — Mensualmente y a cuenta de sus respectivas ganancias, los socios retirarán las cantidades máximas que en forma separada y por escrito se establezca entre los mismos. — Pero queda formalmente establecido que ningún socio podrá disponer al final de cada ejercicio financiero durante los primeros cinco años de existencia social, más del veinte por ciento de sus respectivas ganancias. — Décimo Segunda: Al vencimiento de la sociedad o cuando de común acuerdo se decida, la sociedad será liquidada por sus dos componentes actuales, quienes procediendo en forma conjunta y bajo el aditamento "en liquidación", realizarán el activo, extinguirán el pasivo y se distribuirán finalmente el remanente si lo hubiere, inscribiendo la disolución social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Los libros, papeles de comercio, y demás documentos de la sociedad, quedarán en poder de la persona que de común acuerdo designen los socios, haciéndose constar su nombre y domicilio en el contrato de disolución. — Décimo Tercera: Toda duda, divergencia, o dificultad que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, y un tercero que estos designarán antes de comenzar el estudio del diferendo. — La designación de árbitro amigable componedor es obligatoria y tendrá que hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas de la intimación, por telegrama colacionado y podrá formularla el socio que reclama la formación del Tribunal. — El incumplimiento autorizará a solicitar ante la Justicia ordinaria de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten voluntariamente en tal caso, la designación de dicho árbitro, siendo de su cuenta el pago de los gastos y honorarios que originan dichos trámites. — Décimo Cuarta: Todos los casos no previstos en el presente contrato, serán resueltos de conformidad con las leyes vigentes, el Código de Comercio y su subsidiario el Código Civil, siendo sin embargo lo establecido y convenido en el presente, ley para las partes. — Quedando por el presente, constituida la sociedad: "Calzados Litotal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firman en prueba de conformidad los socios, en Buenos Aires, a los once dias del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Adelia Rebeca Keselman de Jeifetz; León Jeifetz.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.30|3 Nº 18.529 v.30|3|64

HOTEL NO-DO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben, Jesús Fernández, español, casado, con domicilio en la calle General Paz Nº 270, Florida, Provincia de Buenos Aires; Ramona González de Rodríguez, española, casada, domiciliada en San Lorenzo Nº 5707, Carapachay, Provincia de Buenos Aires; Cayetano Hurtado, español, casado, con domicilio en Lavalle Nº 686, piso 2º, Capital y José López Dorado, español, casado, domiciliado en Esmeralda Nº 663, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Lavalle 676, piso 1º, Dpto. "A", han convenido formalizar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el rubro de "HOTEL NO-DO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto lo constituye la explotación del negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle Lavalle 676, Dptos. "A" y "B", pudiendo realizar toda clase de Contratos y Actos Jurídicos que sean conducentes, convenientes o necesarios para la regencia, administración y venta del citado negocio. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, calle Lavalle 676, piso 1º, Departamentos "A" y "B". — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, que se halla íntegramente suscripto y aportado y se divide en doscientas cuotas de capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una de ellas. — El citado capital está constituído por el activo del fondo de comercio de referencia y pertenece a los socios en la siguiente proporción: El señor Jesús Fernández, cuarenta cuotas, la señora Ramona González de Rodríguez cuarenta cuotas, el señor Cayetano Hurtado, sesenta cuotas y el señor José López Dorado, sesenta cuotas. — Sexta: Desígnanse gerentes de la Sociedad a los señores Cayetano Hurtado y José López Dorado, quienes podrán realizar en nombre de la misma toda clase de actos y Contratos Jurídicos que hagan en su objeto. — Se aclara que los nombrados gerentes tendrán el uso de la firma social, firmando conjuntamente debajo de un sello o aditamento rubro de la razón social. — Los Gerentes tendrán la representación legal de la Sociedad ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, municipales y nacionales, entes autárquicos y demás, pudiendo en tal carácter ejercitar toda clase de acciones, derechos y defensas que a la sociedad correspondan y obrar con la mayor amplitud. — Asimismo se establece que los gerentes designados podrán dentro del objeto social actuar con la amplitud que resulte necesaria o conveniente para el mejor giro de los negocios, celebrando toda clase de actos, suscribiendo toda clase de documentos públicos y privados, papeles de comercio y escrituras públicas, contratando libremente, y en fin, realizar incluso aquellos actos señalados en el artículo 1.881 del Código Civil, por cuanto la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa de sus facultades. — Séptima: Las utilidades y las pérdidas serán soportadas entre los socios de acuerdo a la proporción del Capital aportado. — Para establecerlas se practicará los 31 de diciembre de cada año un balance, el que será hecho saber por los socios gerentes a los otros socios dentro de los diez días de confeccionado, pudiendo ser impugnado hasta los diez días posteriores a la recepción del mismo. — Las impugnaciones serán resueltas por Asamblea de Socios. — Octava: Los socios tendrán derecho a controlar y examinar los libros de la sociedad cuando lo juzguen conveniente. — Novena: Anualmente en una fecha fija a establecerse, o en la fecha que requieran los socios con más de la mitad del capital social, se celebrará asamblea para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que convengan. — Las decisiones de la Sociedad cualquiera sea su naturaleza serán adoptadas por mayoría de votos, contados según el Capital, correspondiendo un voto a cada cuota del mismo. — Décima: La liquidación y disolución de la sociedad será efectuada por los socios gerentes, quienes deberán ajustarse a las normas generales establecidas en el Código de Comercio. — Abonadas que sean las deudas que existan al tiempo de su disolución, el Capital activo restante será entregado a los socios de acuerdo al Capital aportado. —Décima Primera: A todas las cuestiones de este Contrato, incluso para las cuestiones entre los socios que emerjan de la interpretación o aplicación del mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Segunda: Los socios gerentes decidirán los retiros mensuales que podrán efectuar los socios y la imputación que en cada caso le darán según su naturaleza. — Décima Tercera: La presente sociedad es continuadora de la suscripta con fecha 18|7|1957, bajo el número 1.845, folio 434, libro 31 de Contratos de Sociedad Responsabilidad Limitada y declaran los comparecientes que ratifican y hacen suya la totalidad de los negocios durante el período del vencimiento al presente. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes septiembre de 1963. — Firmado: José López Dorado; Cayetano Hurtado; Jesús Fernández; Ramona G. de Rodríguez. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.30|3 Nº 18.542 v.30|4|64

FERRETERIA LA LUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por Contrato privado de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Whilby A. Cusanelli, Francisco Llorente, Curt o Conrado Kramer y Mary Luz Rechtman de Kramer, únicos integrantes de "FERRETERIA LA LUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", disponen: Primero: Aumentar el capital de la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los saldos de las cuentas particulares de los socios en la siguiente proporción Whilby A. Cusanelli, suscribe e integra trescientas cincuenta cuotas de capital que representan trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Francisco Llorente suscribe e integra trescientas cincuenta cuotas de capital que representan trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Curt o Conrado Kramer suscribe e integra trescientas cincuenta cuotas de capital que representan trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Mary Luz Rechtman de Kramer suscribe e integra trescientas cincuenta cuotas de capital que representan trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Como consecuencia del presente aumento de capital, el capital social de esta sociedad queda elevado a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios Whilby A. Cusanelli, Francisco Llorente, Curt o Conrado Kramer y Mary Luz Rechtman de Kramer suscriben en la proporción de setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cada socio. — El capital social está totalmente integrado por las partes según balance al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres que se acompaña por separado y forma parte del presente. — Firma por sí y firma por sus mandantes Curt o Conrado Kramer.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e. 30|3 Nº 18.548 v. 30|3|64

LAYPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Roberto Lapadula, argentino, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Arengreen 1222; don Vicente Eugenio Lapadula, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Arengreen 1220, Capital Federal; don José María Pannunzio, italiano, casado constructor, domiciliado en Carlos F. Melo 4303, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; don Juan Vicente Pannunzio, italiano, soltero, constructor, domiciliado en Carlos F. Melo 4303, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, y don Miguel Pannunzio, italiano, soltero, constructor, domiciliado en la

calle Carlos F. Melo 4303, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen y declaran lo siguiente: Primero: Constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de LAYPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y sede de su administración en la calle Solís 756, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio del país, como de trasladarlo a cualquier otro lugar que consideren necesario o conveniente. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la construcción de toda clase de edificaciones civiles y|o comerciales, estructura de hormigón armado, por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo dedicarse a la venta de inmuebles, departamentos en propiedad horizontal y toda actividad relacionada con la construcción y negocios inmobiliarios, como asimismo a la explotación comercial de toda actividad lícita. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan en la siguiente proporción: Jorge Roberto Lapadula, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Vicente Eugenio Lapadula, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; José María Pannunzio, ciento veinticuatro cuotas o sean ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional; Juan Vicente Pannunzio, sesenta y tres cuotas o sean sesenta y tres mil pesos moneda nacional y Miguel Pannunzio, sesenta y tres cuotas o sean sesenta y tres mil pesos moneda nacional, y que se encuentra totalmente integrado como surge del inventario levantado y firmado entre los socios, y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de febrero de 1964. — Quinto: La sociedad será administrada y dirigida por los socios Jorge Roberto Lapadula y José María Pannunzio, en carácter de gerentes, a cargo de quienes estará el uso de la firma social en forma indistinta, expresándose la misma mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal del socio firmante, pero no podrán emplearlas en fianzas o garantías para terceros, ni aún bajo su responsabilidad personal. — El uso de la firma social tampoco podrá ser comprometido por los socios en negocios ajenos a la sociedad, ni podrá utilizarse para obtener ventajas en favor de los socios individualmente. — La sociedad no responde por las obligaciones que pudieran contraer los socios a título personal, ni es garante bajo ningún concepto de las mismas. — Sexto: La sociedad en cumplimiento de su objeto y con la firma de sus socios gerentes en forma indistinta, podrá construir y|o contratar edificaciones y refecciones en general por cuenta propia y|o de terceros, comprar y vender bienes inmuebles, adquirir y transferir total o parcialmente condominios, construir, ceder y|o aceptar derechos reales, dar o tomar inmuebles en arrendamientos, intervenir como intermediaria en toda clase de operaciones inmobiliarias, administración de propiedades y toda clase de operaciones relacionadas directamente con las mismas, tomar dinero en préstamo a interés en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y de cualquier otra institución oficial y|o particular, como asimismo de particulares, hipotecar, comprar, vender, permutar, prendar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier naturaleza jurídica, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, librar y endosar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio: comparecer en juicio como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y realizar cuanto acto fuese necesario a los efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativo y no limitativo. — Séptimo: Al vencimiento de cada ejercicio que se fija el treinta y uno de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de realizar otros parciales de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare conveniente. — Los balances serán aprobados por unanimidad. — Transcurrido el plazo de treinta días y no habiendo objeción alguna, se considerará el balance automáticamente aprobado. — Octavo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta subrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Transcurrido el primer año del plazo establecido, cualquiera de los socios si así lo deseare, podrá retirarse de la sociedad, para lo cual deberá preavisar fehacientemente a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días. — A tal efecto el socio saliente deberá ofrecer sus cuotas a los restantes socios ineludiblemente, y para el caso de que éstos no desearen adquirirlas podrá el socio saliente transferir sus cuotas a una tercera persona, que se incorporará a la sociedad. — A los fines de establecer el valor de la parte correspondiente al socio saliente, se efectuará un balance general e inventario y será abonado por los que la adquieran en la siguiente forma: El veinticinco por ciento a los treinta días de practicado y aprobado el balance, el veinticinco por ciento a los ciento veinte días de la misma fecha y el saldo del cincuenta por ciento en seis documentos iguales con vencimientos mensuales a partir de los ciento ochenta días de la fecha del balance. — Sin perjuicio de lo expuesto y constituyéndose esta sociedad teniendo en cuenta las personas que la componen, el retiro voluntario de cualquiera de los socios dará derecho a los demás por simple mayoría, a determinar la disolución anticipada de la sociedad la que de inmediato entrará en liquidación. — Décimo: Los socios no percibirán sueldos ni emolumentos de ninguna especie, y sólo podrán retirar utilidades líquidas y realizadas. — Décimo Primero: Los socios deberán realizar reuniones periódicas a fin de considerar la marcha de la sociedad y tomar las resoluciones que correspondan, las que deberán ser tomadas por unanimidad. — Las reuniones podrán ser solicitadas por cualquier socio a los gerentes y éstos deberán convocarlas dentro de los diez días corridos. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado, unificando su representación, serán admitidos en la sociedad si así lo desearen, en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado, salvo en lo relativo a su labor en la misma que quedará al criterio de los socios restantes. — En el caso de que no desearen ingresar en la sociedad, se procederá como en la cláusula novena, debiendo practicarse el balance dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, a raíz de la interpretación de este contrato o cualquier otro objeto, serán resueltos por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décimo Cuarto: En el caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios gerentes. — En un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto, suscriben las partes el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — E|l.: ciento, vale. — S|r.; enero, vale. — Firmado: José María Pannunzio; V E. Lapadula; J. R. Lapadula; J. V. Pannunzio; Miguel Pannunzio. — En mi carácter de escribano del Registro de Contratos Públicos Nº 343 de la Capital de la República certifico que las firmas que anteceden son las que don José María Pannunzio, don Vicente Eugenio Lapadula, don Jorge Roberto Lapadula, don Juan Vicente Pannunzio y don Miguel Pannunzio, usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires el 27 de enero de 1964. — Sobre raspado: Pannunzio: vale. — Firmado: Eduardo Roberto Senillosa, escribano. — Está su sello. — E|l.: Testimonio. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760 e.30|3 Nº 18.597 v.30|3|64

ARIGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Elías Waisman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Colodrero 2310, Capital Federal, y don Elías Toimaher, rumano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Murillo 1072, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: — Primero: Constituyen por este acto una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "ARIGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede de su administración en la calle Directorio 1334, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio del país, como de trasladarlo a cualquier otro lugar que consideren necesario o conveniente. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la explotación de talleres gráficos, encuadernación y asimismo la explotación industrial y|o comercial de toda actividad lícita. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de mil pesos cada una que los socios aportan por partes iguales y que se encuentran totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles que resultan del inventario levantado y firmado entre los socios, y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La sociedad será administrada y dirigida por los dos socios, en carácter de gerentes, a cargo de quienes estará el uso de la firma social en forma conjunta, expresándose la misma mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal de los dos socios, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías para terceros, si aún bajo su responsabilidad personal. — El uso de la firma social tampoco podrá ser comprometida por los socios en negocios ajenos a la sociedad ni podrá utilizarse para obtener ventajas en favor de los socios individualmente. — La sociedad no responde por las obligaciones que pudieren contraer los socios a título personal, ni es garante bajo ningún concepto de las mismas. — Sin perjuicio del carácter de gerentes que tendrán los socios, éstos de común acuerdo podrán nombrar gerentes, apoderados, ajenos a la sociedad, con amplias facultades para dirigir y administrar, resolución que deberá ser asentada en el libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Sexto: La sociedad, además de las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y con la firma conjunta de sus socios y|o gerentes podrá tomar dinero en préstamo a interés en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y de cualquiera otra institución oficial y|o particular, como asimismo de particulares, hipotecar, comprar, vender, permutar, prendar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier naturaleza jurídica, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, librar y endosar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio comparecer en juicio como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y realizar cuanto acto fuese necesario a los efectos de la buena marcha del negocio social de acuerdo a sus fines; siendo la enumeración precedente de carácter enunciativo y no limitativo. — Séptimo: Al vencimiento de cada ejercicio que se fija el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de realizar otros parciales de comprobación cuando alguno de los socios lo crea conveniente. — Los balances deberá estar a disposición de los socios dentro de los noventa días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones al mismo dentro de los treinta días, subsiguientes. — Los balances serán aprobados por unanimidad. Transcurrido el plazo de treinta días y no habiendo objeción alguna, se considerará el balance automáticamente aprobado. — Octavo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Transcurrido el primer año del plazo establecido, cualquiera de los socios, si así lo deseare, podrá retirarse de la sociedad para lo cual deberá preavisar fehacientemente al otro socio con una anticipación no menor de noventa días. — A tal efecto el socio saliente deberá ofrecer sus cuotas al socio restante ineludiblemente, y para el caso de que éste no deseare adquirirlas, podrá el socio saliente transferir las cuotas a una tercera persona, que se incorporará a la sociedad. — A los efectos de establecer el valor de la parte correspondiente al socio saliente, se efectuará un balance general e inventario y será abonado por los que adquieran dicha parte en la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento a los treinta días de la fecha del balance, y el veinte y cinco por ciento a los ciento veinte días de la misma fecha, el cincuenta por ciento restante en seis documentos iguales con vencimientos escalonados mensualmente a partir de los ciento ochenta días de la fecha del balance. Dichos documentos no devengarán interés. — Sin perjuicio de lo expuesto y constituyéndose esta sociedad teniendo en cuenta las personas que la componen al retiro voluntario de cualquiera de los socios, dará derecho a los demás por simple mayoría, a determinar la disolución anticipada de la sociedad la que de inmediato entrará en liquidación. — Décimo: Todas las resoluciones que se tomen sobre la marcha de la sociedad deberán serlo por unanimidad y serán registradas en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décimo Primero: Los socios podrán retirar sumas a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado, unificando su representación, serán admitidos en la sociedad si así lo desearen en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado, salvo en lo relativo a su labor en la misma, que quedará librada al criterio del socio restante. — En el caso de que no desearen ingresar en la sociedad, se procederá como en la cláusula novena, debiendo practicarse el balance dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, a raíz de la interpretación de este contrato o cualquier otro objeto serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décimo Cuarto: En el caso de disolución de la sociedad por cualquier causa la liquidación de la misma estará a cargo de los dos socios. — En un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto. suscriben las partes el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Elías Toimaher. — Elías Waisman. — En mi carácter de Escribano de Registro de Contratos Públicos Nº 343 de la Capital de la República Certifico que las firmas que obran al dorso son las que don Elías Waisman y don Elías Toimaher usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires el 31 de enero del año 1964. — Firmado: Eduardo R. Senillosa, Escribano. — Está su sello. — La cláusula décimo primera queda redactado así: Los socios no percibirán sueldos ni emolumentos de ninguna especie, y sólo podrán retirar utilidades líquidas y realizadas. — Elías Waisman; Elías Toimaher. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 4.800.— e.30|3-Nº 18.599-v.30|3|64

VACOTTO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Amado José, Hugo Héctor, Woney Juan Bautista - hermanos Vacotto y León Michalski, en calidad de únicos componentes de "VACOTTO HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene: 1º El señor León Michalski cede y transfiere a favor de sus consocios las quinientas cuotas de mil pesos cada una que tiene en la sociedad por su valor nominal de $ 500.000 moneda nacional. — 2º Con motivo de la cesión el señor León Michalski queda total y absolutamnte desvinculado de la sociedad. 3º En consecuencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 2.000.000 moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Amado José Vacotto y Hugo Héctor Vacotto 667 cuotas cada una y Woney Juan Bautista Vacotto 666 cuotas. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados socios gerentes. — Para libramientos de cheques y documentos sociales será necesaria la firma conjunta de dos de ellos. — Novena: En el caso de liquidación, ella se efectuará por todos los socios conjuntamente. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — A. Vacotto. — H. Vacotto. — W. Vacotto. — L. Michalski. — Sobre raspado: "Vacotto". Vale.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.30|3-Nº 18.602-v.30|3|60

ESTABLECIMIENTO GRAFICO RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo del año 1964. Reunidos los señores Juan Cafiero, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 368.675; don Ernesto José Massa, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 1.456.553; don Oscar Aníbal Molinelli, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.232.209, con domicilio en la calle Ramón Falcón Nº 1839, de esta Capital, y en la calle Estados Unidos Nº 860, de esta Capital los dos primeros, y doña María Angélica Massa de Cafiero, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 5.035.484, con domicilio en la calle Estados Unidos Nº 860, de esta Capital, y de común acuerdo resuelven: 1º) Los señores Juan Cafiero y Ernesto José Massa, en su carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ESTABLECIMIENTO GRAFICO RIO DE LA PLATA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 de abril de 1963, bajo el Nº 592, folio 49 del libro 45 de contrato de sociedades de responsabilidad limitada, venden, ceden y transfieren al señor Oscar Aníbal Molinelli, por partes iguales, 400 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, por un valor de m$n. 400.000, importe que se abona en este acto en dinero en efectivo. — 2º) El señor Juan Cafiero, cede, vende y transfiere a su valor nominal, 400 cuotas de capital, por un valor de m$n. 400.000 que poseía en la sociedad, a la señora María Angélica Massa de Cafiero, quien las acepta de conformidad, abonando dicho importe en efectivo. — De esa forma, el señor Juan Cafiero, se retira de la sociedad desvinculándose totalmente de la misma. — 3º) Modificar el artículo 5º del contrato originario que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 5º: El capital social está constituido por la suma de m$n. 1.200.000, dividido en 1.200 cuotas de m$n. 1.000 cada una, el que es suscripto e integrado de la siguiente forma: El señor Ernesto José Massa, 400 cuotas, equivalentes a m$n. 400.000; el señor Oscar Aníbal Molinelli, 400 cuotas, equivalentes a m$n. 400.000; y la señora María Angélica Massa de Cafiero, 400 cuotas, equivalentes a m$n. 400.000. — 4º) Modificar la cláusula VIII del contrato social la que quedará redactada así: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los 3 socios, Ernesto José Massa, Oscar Aníbal Molinelli y María Angélica Massa de Cafiero, quienes podrán realizar toda clase de operaciones, comprar, vender, otorgar mandatos, constituir préstamos con garantía o sin ella, solicitar créditos bancarios o particulares, a nombre de la sociedad. El uso de la firma social para cualquier acto público o privado, estará a cargo de dos socios en conjunto, indistintamente. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad de que se forma parte, no pudiendo comprometerla para fianzas y garantías con terceros, o negocios ajenos a la sociedad. — Cuando los socios hagan uso de la firma social, deberán suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Establecimiento Gráfico Río de la Plata, S.R.L.". — Quinto: El presente se considera como ampliación y modificación parcial del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Gráfico Río de la Plata. — Sexto: Los efectos y cumplimiento del presente, se retrotraen al día 1º de agosto de 1963. — Conforme las partes, firman con arreglo a derecho en el lugar y fecha indicados ut supra. — (Fdo.) E. J. Massa. — (Fdo.) Oscar A. Molinelli. — (Fdo.) M. A. M. de Cafiero. — (Fdo.) Juan Cafiero. — Sobre raspado: Establecimiento. Gráfico; Valen.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.30|3 Nº 18.618 v.30|3|64

THALFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 303. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y seis — Transferencia de cuotas de capital social en "Thalfo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cernogorcevich Basavilbaso don Sergio Nelson a Goyeneche, don Oscar Armando. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: por una parte don Sergio Nelson Cernogorcevich Basavilbaso, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Independencia número dos mil quinientos treinta y uno y por la otra don Oscar Armando Goyeneche, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, Avenida La Plata número dos mil novecientos cuarenta y siete; ambos mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero expresa: Que por este acto cede, vende y transfiere a favor del otro compareciente don Oscar Armando Goyeneche, la cantidad de cien cuotas de capital social de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "THALFO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fue constituida por contrato privado, en fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, en fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento setenta y dos, al folio doscientos treinta y uno del libro veintinueve, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y cuyo contrato fue posteriormente modificado por escritura de retiro de socios y transferencia de cuotas, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el escribano de esta Capital, don Carlos Alberto Maino, al folio mil cuatrocientos setenta y tres, del registro número trescientos ochenta y dos a su cargo y que f ɜ inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en fecha diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil setecientos noventa y cinco, al folio cuatrocientos veintisiete, del libro treinta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Esta cesión, venta y transferencia de cuotas se efectúa por el precio de un millón de pesos moneda nacional, cuyo importe el cedente declara haber recibido antes de este acto y a su entera satisfacción y por cuyo precio total y convenido, otorga al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia el señor Sergio Nelson Cernogorcevich Basavilbaso, transmite a favor del cesionario don Oscar Armando Goyeneche, con efecto retroactivo al día prir.ero del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, en cuya fecha se hizo efectiva la transferencia, todos los derechos y acciones que tenía y le correspondía sobre las referidas cien cuotas de capital social, colocándolo con respecto a las mismas en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación legal. — Impuesto el señor Oscar Armando Goyeneche de la presente venta, cesión y transferencia de cuotas de capital social a su favor, manifestó su conformidad y aceptación. — Se encuentra presente también en este acto el consocio don Carlos Alberto Porta, persona de mi conocimiento, doy fe, quien impuesto de esta cesión y transferencia, en su carácter de socio integrante de "Thalfo" Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta su conformidad y aceptación y en consecuencia el señor Oscar Armando Goyeneche, queda incorporado en calidad de socio de esta sociedad, como titular de cien cuotas de capital social e investido del cargo de gerente, con los mismos derechos y obligaciones del otro socio y quien se obliga a cumplir las cláusulas y condiciones que rigen a esta sociedad, las cuales declara conocer y aceptar. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — S. N. Cernogorcevich Basavilbaso. — O. A. Goyeneche. — C. A. Porta. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número trescientos tres, del registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. — A pedido de parte interesada, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, de la serie A, número cero cero tres millones treinta y un mil cuarenta y seis, y el presente q .c sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo: Esc. R. E. R. Martínez.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.31|3-Nº 18.622.v.31|3|64

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

C A P L A C O

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: que por acta de asamblea de fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres y protocolizada por ante la Escribana Marta E. Goldfarb, el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres ha quedando disuelta la razón social "CAPLACO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.30|3-Nº 18.439-v.30|3|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FRANCISCO OSCAR FABRIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.28|3 Nº 18.657 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|3 Nº 18.609 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BARIMBOIN o BARIBOM. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.390-v.7|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEIREL STEINBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.384-v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº ✝, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO MARQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo cuatro de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.549-v.7|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELINO FUENTES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.566-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BABOR de BABOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|3-N 17.411-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC DRUQUER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.217-v.31|3|64

Nº 2

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VENTRICI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.28|3 Nº 18.727 v.8|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DI FILIPPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.28|3 Nº 18.615 v.8|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASILISA GOMEZ o BASILISA GOMEZ GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.343-v.7|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO ALIVERTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.046-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MITIDIERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.270-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BONFIGLIOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.228-v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HEINRICH ALBERTO o HENRICH o ALBERTO PANNIGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e 18|3-Nº 17.207-v.31|3|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRISPI, SALVADOR CRISPI y JUANA GALVAGNO o CALBAGNO o CALVAGNA o CARBAGNO de CRISPI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.28|3 Nº 18.771 v.8|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.28|3 Nº 18.750 v.8|4|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO LOPEZ DE GOMARA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.440-v.7|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DJEMILE TARZI de MORA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.183 v. 4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARISA BLANCO de GONZALEZ o CLARISA BLANCO POS'Y de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.201 v. 4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES COLDEIRA de RODRIGUEZ o MERCEDES COLDEIRA MIRANDE de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.202 v. 4|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO FORTUNATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.841-v.3|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MAZZEO de DAGUERRE, doña PETRONA MAZZEO DE DAGUERRE y don JOSE INOCENCIO DAGUERRE o DAGUERRE y PUIG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.600-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MOLLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 17.648-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO LAPORTA y MARIA CARMEN PRECE o MARIA PRECHI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.482-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA COMEGLIO de BISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.255-v.31|3|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ZUMPANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.713 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GARCIA y MARIA ASCENSION EDREIRA de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.451-v.7|4|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NICOLAS GLANZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.467-v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA BIANCO de OPRANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.002-v.3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ARAUJO de NICOLAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Ignacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.745-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FONTAN SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.711-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, se cita por 30 días y se emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ARISTOBULO CANEGALLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.448-v.1º|4|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA IRIARTE de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.888-v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.867-v.3|4|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO AUGUSTO ALTMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.799-v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ORTIGOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.706-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.488-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHEMTOB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.660.— e.19|3-Nº 17.414-v.1º|4|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANI JOSE SIMONETTI y ANTONIA PENTIVOLPE de SIMONETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.340-v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA FORTUNATA BASILIA COSTA de BERNASCONI y de VICENTE BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.407-v.7|4|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.550-v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita, en los autos "Verardi Ana María, s/adopción", a don RAUL ARMANDO VERARDI, intimándolo a que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.200. — e.25|3 Nº 18.523 v.30|3|64

El Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAN PEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.115 v. 4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA OTAÑO de PILOTTO y de don ENRIQUE RAIMUNDO PILOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.254 v. 4|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DALMACIO LUIS BOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.073 v. 4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SILGES, de ISIDRO o ISIDORO o FRANCISCO ISIDORO SILGES DIAZ, de MARIA GREGORIA o GREGORIA MONTES DE OCA de SILGES, de ALCIRA SILGES MONTES DE OCA de HERRERA, de JOSE o JOSE TIMOTEO HERRERA, de ALCIRA WENCESLADA HERRERA SILGES de MOLINA y de JUAN CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 17.777-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JOSE MIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.572-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO BURAU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.469-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO BARTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.538-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PECORA de TAVARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.349-v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOAQUIN LATINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.172-v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE D'ORIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.330-v.31|3|64

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ROZANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 15.703 v.8|4|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|2 al 17|3|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SUSANA DE MIERO de LENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.687 v.8|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.726 v.8|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ALFREDO TARDITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.671 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en el concurso civil de Da. ROSA DANIELA TONELLI de REALLI y otros comunica por dos días que el día 20 de abril de 1964, a las 14 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 480 e.28|3 Nº 18.514 v.30|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS JUAN ARTUSO o TOMASO ARTUSO o GIOVANNI TOMASO ARTUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.146 v. 4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.840-v.3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE CALVO de ARDITO RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 17.599-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MODESTO PEREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.195-v.31|3|64

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GUARAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.193 v. 4|4|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO o ALONSO PINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, [illegible] de marzo de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.237 v. 4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.697-v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MARCELO ZUMARRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.409-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.505-v.1º|4|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO TABAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo diez de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.541-v.7|4|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ LOGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.272 v. 4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE CANESTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.816-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOLORES PEREZ de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.689-v.2|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.250-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.250-v.31|3|64

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA GENITRINI de ARALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.608 v.8|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRAUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.866-v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VELEZ. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.708-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR

MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.435-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA ISOLINA PINA de GUALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.264-v.31|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FORNABAIO de DI MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.673 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio "WORTZMAN SARA, s/concurso civil", se ha designado Junta de Acreedores para el día 21 de abril de 1964, a las 14.30, a fin de considerar la forma y condiciones de venta del inmueble de Francisco Beiró 5254/56 y la tasación formulada por el perito ingeniero.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720. — e.25|3 Nº 18.449 v.30|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ROMASANTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.552 v.7|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN XIFRA FONT y ANTONIA ESTEVE CONDAL de XIFRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.156 v. 4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de PEGERTO PARDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.187-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO DE MARCHI GHERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo seis de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.878-v.3|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO COBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.709-v.2|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZACARIAS LEMOINE, o FRANCISCO LEMOINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.817-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIO CASTELPOGGI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.586-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MASTRANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.487-v.1º|4|64

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO BURGOS MORALES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.453 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR HUERTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.432 v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BECERRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.244-v.31|3|64

El señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOCHICHIO de TELESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.174-v.31|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BATURA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.323-v.31|3|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO KINGSLEY VAN KREGTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.732 v.8|4|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, (Secretaría 23), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BLAZQUEZ. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.730 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo diecinueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.758 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SINISCALCHI de SCARFIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.371 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CARMEN MINGORANCE de CARVALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.124-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CONCEPCION CHIMIENTI de LIUZZI y de RAFAEL LIUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.125-v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña ANGELA YOLANDA SORRENTINO de CALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 18.126-v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don AQUILINO LOPEZ o LOPEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.127-v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FRANCISCO ANANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 18.128-v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ROBERTO TVARDEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.130-v.4|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN DOMINGO DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 18.223-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ADELA KRPAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.007-v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don SIMON PERCHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.958-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA o BARBARITA SAVIGLIANO Vda. de BERTONASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.659-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO PAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.500 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión JOSE D'ANDRADE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.216-v.31|3|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.724 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DELLA ZOPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 18.702 v.8|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRO SIMUNOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.338 v.7|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA PAULINA BOGGINI de SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, Secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.551 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña ROSARIO DOLORES ECHEVERRIA de ROMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.600.— 23|3-Nº 18.074-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.984-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MAGGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-N 17.231-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SOSA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.289 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE MOLDES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.332 v.31|3|64

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETIA GEHELSNAN KWILKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964 Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.672-v.8|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964 Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.600-v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE DUPRAT o CARLOS DUPRAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964 Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.610-v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ SIERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.763-v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PARJUT MUSE o MUSE y ABUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.752-v.8|4|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO NIZZERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.399 v.7|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO TRAJTENBERG y de ANA SELINGER de TRAJTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.443 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO o REIMUNDO SCELATO o SCELLATO y FELISA IMBARRATO o IMBARRATTO o IMBARRATA de SCELATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.465 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CINNER Vda. de CARBONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1964. Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.131-v.4|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ERNESTO MARX. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.259-v.4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964 Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|3Nº 18.114-v.4|4|64

Juzgado Nacional Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.904-v.3|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BRANDSBURG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.891-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA SZTATMAN de WEICMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.803-v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MORETTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.812-v.2|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CONCEPCION del CARMEN GIORDANO de PETRONE.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.780-v.2|4|64

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN LUIS JACOBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.643-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE NOCETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.400 v.1º|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MEGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.300 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO HERCULES ETCHEVERRY, publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.247 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINICA HERRAINZ de LAZARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.346 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA VITTORIANO de BETTINI y SARA NELIDA BETTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 12 de marzo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.185 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA PORRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.213 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA MARTHA VERA de PAGEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.18|3 Nº 17.158 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TERESA LAZARO de MURGUIONDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.347 v.31|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ATILIO CORBELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.435 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.436 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TIMOTEO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.470 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.538 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ELIAS MANUEL LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.281-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PIETRAPIANA y ALCIRA ESTHER PARODI de PIETRAPIANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962 Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.940-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONAS MOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.661-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO ROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.594-v.2|4|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOELINA DE LUCIA de IZAGUIRRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.616-v.8|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUENIA YOSPE de KOBRYNSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.383 v.7|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.214 v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO PROPATO y MARIO HORACIO PROPATO. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.754-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE ALBERTO MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.630-v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEON CASTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.587-v.2|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ABADIAS de SALLAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Ricardo D. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.462 v.1º|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL ANGEL PANETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.340 v.31|3|64

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA LUISA SECONDO de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.742-v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Jorge G. Perez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.413 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO o ADRIANO GINO BERTEZZOLO y EMMA BORTOLETTI de BERTEZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.814-v.2|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALFONSO TRABUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.595-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.589-v.2|4|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE CRISTOFARO o DE CRISTOFORO, o DE CRISTOFORI, o DI CRISTOFARO, o DE CRISTOFERO, o CRISTOFERO; de DOMINGA VIGGIANO de DE CRISTOFARO, o VIGLIANO, o VIGIANO, o VILLANO; de LUIS del VALLE; o DEL VALLE; de FRANCISCO DE CRISTOFARO Y VIGGIANO, o DE CRISTOFERO Y VIGLIANO; y de ANGELA DE CRISTOFARO Y VIGGIANO de del VALLE, o CRISTOFERO y VILLANO de DEL VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 4.000.— e.28|3-Nº 18.707-v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SEGADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1964. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.706-v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO SZTYRLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.699-v.8|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CEFERINO PROVASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.636-v.8|4|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO (RICHARD) STEPHENSON STAINSBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.444 v.7|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ROSEMBLATT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 marzo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.360 v.7|4|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASIP o MASIP Y LOPEZ de OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.405 v.7|4|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCHIAFFINO y de RAFAELA MARIA PISCITELLO de SCHIAFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.408 v.7|4|64

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CARLOS (WILLIAM CHARLES) IVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.445-v.7|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA CAROLINA CIARLO de PIAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.213 v.4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RAMON MEDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.713-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERNANDEZ de BOQUETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.820 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA ALEMPARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.678 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORBILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.397 v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MEDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.317 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA RUGILO de RUGILO y PASCUAL RUGILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.329 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de FIGUEROA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.327 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO MATEO DESUMVILA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.350 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OTERO CAMINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.221 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO o SANTIAGO BERNARDINO BASSINO y de doña ISABEL o ISABEL IRENE o ISABEL IRENE JUANA MASCHIO de BASSINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964 — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.222 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA

MARTINA ARANO de PALACIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.290 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA SARA HIRSCH de SONNENBERG. Secretaria 35. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.240 v.31|3|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NEMESIO SQUIERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.132 v.4|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LIFSCHITZ de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. —
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.172 v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAGOP SARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.180 v.4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARLOS BADARACCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.163 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARLOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.875 v. 3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FILARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.917-v.3|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MELITON AIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.691 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE VANASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.209 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.453-v.7|4|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.334 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA OTTATI Vda. de TUOZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.485-v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANTONIO CARADONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.911 v. 3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SCHIGUEL de TESLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — J. L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.607 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MAGNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.504 v.1º|4|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA PERTICA de SPAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — E. Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.269 v.31|3|64

Nº 21

Art. 728 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por dos días que se ha declarado en estado de concurso civil a JUAN BARTOLOME ORADINI y CLEMENTINA TORELLI de ORADINI nombrándose síndico al doctor Víctor A. Alcorta, domicilio: Córdoba 657, Subs. Of. "2". Fíjanse quince días para presentar los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 640.— e.28|3-Nº 18.680-v.30|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ROBERTO ALBIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.528-v.7|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA CANDA de REBOREDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.507-v.7|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA AMELIA BILLO de MESCUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.200 v.4|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MUOLLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.831 v. 3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.834 v. 3|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.811 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.526 v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MOISES GRÜN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.169 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL AROSTEGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.162 v.31|3|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS JOAQUIN TIMONE. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.701-v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por tres días al señor MOISES AARON GALPERIN para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos: "Panich de Galperín Berta Rosa contra Galperín Moisés Aarón s|divorcio, separación de bienes y disolución de sociedad conyugal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960.— e.28|3-Nº 18.697-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBAGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.762-v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE PENILA de SANTAMARTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — José Osvaldo Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.075 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CANDURRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.248 v.31|3|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FUERTES o FUERTES GALLEGO y ANA o ANA MARIA MARTINEZ o MARTINEZ GARABITO o MARTINEZ de FUERTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.656-v.8|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES SAMPEDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.778-v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAROÑO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.509-v.7|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.598 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAEG o SAIEG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.517 v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RAPOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.206 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO EDUARDO ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.225 v.31|3|64

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MASSUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.211 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.206 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ REPRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.205 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CLEMENTINA EUGENIA PICARDO de PALMA o AURELIA PICARDO de PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.203 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JUAN DANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.204 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MANUELA COSTANZO de GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.208 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAXIMA LOPEZ de PIAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.209 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO IGNACIO FONTANETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.210 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA COTTER de BULSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 18.008 v. 3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GINEBRA CARULLI de GABEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.767 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MONICA LUISA NICOLAS de KOOPMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.574 v.2|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RANDISI y doña FILOMENA TUTTOLOMONDO de RANDISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.394 v.1º|4|64

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.774-v.8|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don LAUREANO TOMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.733-v.8|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL BRIZZOLARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.893 v. 3|4|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILSE FREIIN D'ORVILLE VON LOWENCLAU de HOHMANN o ILSE D'ORVILLE VON LOWENCLAU de HOHMANN o ILSE OTILIA JENNY D'ORVILLE VON LOWENCLAU de HOHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.957-v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ZAFFARONI, JOSE PABLO ANTONIO ZAFFARONI y EMMA GHEZZI de ZAFFARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.455-v.7|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.521-v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GASQUET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.212 v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LAMAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.195 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don WENCESLAO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.189 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO VAAMONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Horácio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.159 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA JOSEFA ALBERRO, JOSEFA ALBERRO y PEDRO ALBERRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. - Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.894 v. 3|4|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RUBAJA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.863 v. 3|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SCASSERRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.856 v. 3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ASCHIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.328 v.31|3|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SALLENAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600. — e.28|3 Nº 18.664 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO ANCELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.543-v.7|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS FERNANDEZ JUIZ o MANUEL JESUS FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ JUIZ o MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.397-v.7|4|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAULA VIGNOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 18.388 v. 7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 18.493 v. 7|4|64

El Doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PINTO o JOSE PINTO LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.089 v.4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PARDO de TAJES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 17.892 v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER TERESA PICCOLI de DOS REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.616 v.2|4|64

El Dr. Luis A. Vincet Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña SELVA MERCEDES ARGAÑARAZ de VILLAFAÑE. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.499 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA GALLOTTI de LAFAILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.465 v.1º|4|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCAS POBAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 17.971 v.3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 28, Secretaría Nº 55, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RIZZO de LAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 17.853 v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SERRANO y MARIA DOLORES GOMEZ de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.509-v.1º|4|64

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a MARGARITA ELISABETH ANDERSEN y|o herederos de don BENJAMIN ANDERSEN para comparecer en autos "Cerro de Calengno Victora C. y otro c|Andersen Benjamín s|Sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.547 v. 1º|4|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO AQUILES EUSTAQUIO LAVILLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.189 v.31|3|64

Juzgado Naciona. Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.190 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MANUELA BRIZZOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.321 v.31|3|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA BARBA de PIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 18.677 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GIUDICE de DEMARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 18.743 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil número treinta, Secretaría número sesenta, cita por quince días a HORACIO CARLOS SILWGUEYMAN para comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el juicio "Bartfeld de Gueyman Ana c|Silw Gueyman Horacio Carlos s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Bs. As., marzo 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.337 v. 1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MASTRANGELO y FLORINA o FLORINDA MASTRONARDI de MASTRANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 18.522 v. 7|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELEDONIO AMILCAR NEIRA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.405-v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la ASUNCION HERMINIA AIDA SALATA o AIDA SALATTA de BALLARINO o AIDA SALATA de BALLARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17421-v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FRANCISCO LEVERATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.500.— e.19|3-Nº 17.369-v.1º|4|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VIRGILIO MEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.540-v.1º|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARSENIO ROSAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.298 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ROCCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.245 v.31|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GIL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. — e.28|3 Nº 18.681 v.2|4|64

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NOEMI ELSA SATELIER de SATELIER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — José A. Vázquez, secretario.
$ 800.- e.23|3 Nº 18.318 v.30|3|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LETTERIO CAPPADONIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.23|3 Nº 18.097 v.30|3|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a MARIA V. de ROSITO y|o quien resulte locador y|o propietario finca Superí 3725, para comparecer al juicio que por consignación de alquileres ha entablado Carlos Alvarez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 720 e. 25|3 Nº 18.347 v. 30|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por seis días a JUANA de SORIA, para comparecer en juicio que le sigue Josefa Enriqueta Máxima Ceriani de Rapp, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. — e.28|3 Nº 18.606 v.2|4|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO MARIANO LUCIANO RAMACCIONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e. 25|3 Nº 18.370 v. 1º|4|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA o VIOLETA BLANCA ROSA MALLET de ANSELMETTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e. 25|3 Nº 18.533 v. 1º|4|64

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaba por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FAIERAIZEN o FAJERAJZEN o FAJERAIZEN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e. 25|3 Nº 18.513 v. 1º|4|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SABINA PEREZ de MATEUS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Martín Dragonette, prosecretario.
$ 800 e. 25|3 Nº 18.532 v. 1º|4|64

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, en autos "MOLLA, S. A. C. F. I. e INMB., contra OPTICA CASTELNUOVO, S. R. L. y FOTOCOLOR, S. R. L., s/desalojo", hace saber a "Fotocolor Argentina, S. R. L." la iniciación de dicho juicio y cita por tres días al Representante Legal de la misma para que se presente, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960. — e.28|3 Nº 18.621 v.31|3|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO REARTES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. — e.28|3 Nº 18.594 v.2|4|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27. Cita por tres días a ABRAHAM JUAYA para comparecer en juicio "Azcuénaga S. A. c|Juaya, Abraham s|Cobro de alquileres" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.25|3 Nº 18.373 v.30|3|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NOE GEILER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Beatriz Teresa Bonora, secretaria.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.356 v.1º|4|64

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a MANUEL ALONSO SAN MIGUEL, para comparecer en juicio "Chopitea A. y otros c|Ruesch M. y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e.25|3 Nº 18.496 v.30|3|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HORTENSIO ERNESTO SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800. — e.28|3 Nº 18.694 v.2|4|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN FERIOLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Arístides L. Cassani, secretario.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.535 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS PEREIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.546 v.1º|4|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WOLF CHAPNICKY o WOLC CHAPNICKY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800.- e.23|3 Nº 18.163 v.30|3|64

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don REINALDO FERRARI o FERRARI GUALCO. Publíquese. Carlos A. Novaro. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.23|3 Nº 18.174 v.30|3|64

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO ALANIZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 18.170-v.30|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a acreedores de ALEJANDRO DESPOT Y CIA. S. A. C. I. e I., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Osvaldo Moscatelli, Uruguay 779, piso 2º, los justificativos de créditos. El 13 de julio de 1964, 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.25|3 Nº 18.395 v.1º|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de NISNOVICH S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico, Don Salomón Lunansky, con domicilio en Sarmiento 1183, piso 3º, los justificativos de crédito. El 8 de junio de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.556 v.1º|4|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de BURZA Y WALIS Sociedad Colectiva y ABRAHAM MAJER BURZA y SZLOJMA WALIS, fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de mayo de 1963. Síndico Cont. Alejandro González domiciliado en Uruguay 16, 4º piso, Of. 48, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días de la fecha. Señálase el 27 de mayo de 1964, a las 14 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos e disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.294 v.30|3|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a partir de la última publicación a ROBERTO T. DURBAS Y CIA. Sociedad en Comandita, para comparecer en juicio "Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado c|Roberto T. Durbas y Cía., Sociedad en Comandita s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — La Plata, abril 4 de 1963. — El Secretario.
$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.098 v.30|3|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por diez días, en el juicio "QUEZEL, MANUEL contra E. SCHALUM Y HNO., S. C. C. s|cobro hipotecario", que el martillero Jorge M. Sacón rematará, en el mismo, el día 11 de abril de 1964, hora quince, la finca de la calle Suipacha Nº 172 entre Esmeralda y Rivadavia, de la localidad de Haedo, Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, edificada en el lote de terreno Nº 10 de la manzana "A", que mide 8,66 m. de frente al Oeste por 33,57 de fondo al costado Norte y 33.75 m. en el Sud. — La propiedad está ocupada en carácter de préstamo. — Base $ 450.000.—, al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.000.— e.23|3-Nº 18.284-v.4|4|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "SASTRE MAXIMO RODOLFO FRANCISCO y otros, c|CURCI de GARGANO ETHEL ROSA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero don Fortunato Marcelino Romani, a propuesta de parte, rematará en sus oficinas, calle Gascón Nº 1192, 2º piso, el día 15 de abril de 1964, a las 16 horas, el departamento señalado como unidad funcional Nº 3, Letra C., en planta baja, del edificio calle Guardia Vieja Nº 4037|39|41, Capital Federal; Superficie propia: 71,48 metros cuadrados. Porcentual: 18.61 %. Venta conforme a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, en el estado de autos. Base: $ 392.157,50 moneda nacional. Seña 8 %. Comisión tres por ciento.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.800.— e.21|3-Nº 17.993-v.3|4|64

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: REYES FERNANDO VICTORIANO y otros c|VALLINA ONESIMO ANDRES s|ejec. hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el miércoles 8 de abril, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el local o unidad Nº 1, planta baja del edificio ubicado en la calle Chile 1908 y con superficie total propia de 104 m.c. 20 que se descompone así: 61m.c.40 en el local en planta baja y 42m.c.80 del sótano propio. Porcentual 10.39 o|o. Base: $ 850.000 al contado. 8 o|o de seña y a cuenta del precio de compra. 3 o|o de comisión. Datos en autos o en San Martín 66. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.28|3 Nº 18.705 v.2|4|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en autos: "MARTINEZ de SILVESTRE, VICTORIA EUGENIA contra RIVERO, ALFREDO ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero Alberto L. Jiménez rematará, el día 9 de abril de 1964, a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, al contado, el departamento señalado con el Nº 28, ubicado en el 7º piso, finca Moreno 882-888-894 y 900 esq. Tacuarí 308, 312, 318 y 324, Cap. Fed. — Base $ 305.315,00 m|nac. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sup. propia 34,57 m2. Se vende desocupado y libre de intrusos. (Cláus. 5a. Contrato Hipot.).
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.169-v.30|3|64

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, comunica por diez días en el juicio "SIVORI DE TALARICO, MARIA EMILIA CARLOTA, c|VALANSI, ISAAC, s|hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 5 de abril, a las 11 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle Salvador María del Carril 215, con superficie de 326,40 m2. Se transcribe la cláusula 8º, mutuo hipotecario, que dice: "Como condición de este contrato el deudor declara y asegura que el inmueble gravado está destinado exclusivamente para su habitación de fines de semana. Se obliga a no modificar ese destino, a no arrendarlo total ni parcialmente y a entregarlo desocupado en caso de ejecución y venta". Base $ 270.000.— contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 4.800.— e.21|3-Nº 17.845-v.3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por ocho días en los autos "LOZA, JOSE FELIPE y otros c|COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO LEVANTE LTDA. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo A. Castro Huergo rematará en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 9 de abril de 1964 a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Suipacha y Libertad y a la superficie a ceder para la calle Colombres, designado con el número 13 c en el plano especial de subdivisión 101-26-62 y que es parte de las manzanas 3 y 4 de la Sección L, con una superficie de 4.586,32 m2. y que mide sucesivamente m. 55,75 en su frente sobre la calle Suipacha; m. 49,50; m. 4,12; m. 46,38 en su frente sobre la superficie a ceder para la calle Colombres; m. 4,24 en la ochava; m. 36,96 sobre la calle Libertad, m. 49,65; m. 26, y m. 49,48. Desocupado. Base m$n. 3.601.240. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 5.120.— e.19|3 Nº 17.490 v.30|3|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos: "DARAGNES (h.) EMILIO c|PEREZ CASTILLO HONORIO s|cobro ejecutivo", el martillero Domingo A. Yacopino (58-0034) rematará el 4 de abril a las 11 horas, en Nazca 2111, Capital Federal, el inmueble sito en Altos del Talar, Barrio "Ricardo Rojas", Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle Rufino de Elizalde s|n. (e.) Fagnano y Sarmiento. Lote 20 Manz. 9. Sup. 315 m2. Base: $ 257.348,20 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|3 Nº 18.668 v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos: "CARGNONI SANTIAGO c|GARCIA MARIO y otra s|Ejec. Hipotecaria", los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el 4 de abril a las 11.30 horas, en Nazca 2111, Capital, la finca Avda. Gaona hoy Nº 3176 antes 1964 (e.) San Martín y media calle 1, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lote 18 Manz. "A". Sup. 179,20 m2. Base $ 140.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|3 Nº 18.667 v.2|4|6

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "SAGGESE de SCHRODELSECKER ANA MARIA A. y otr c|MASSONI JUAN c|Cobro hipotecario", que el martillero Luis H. J. Pignatario (Avda. G. Mosconi 3391, T. E. 50-0784), rematará el día 11 de Abril próximo a las 15,30 horas, en Avenida General Mosconi 3391, C Federal, el siguiente inmueble: calle Joaquín V. González 565, Malaver, Partido de General San Martín, Provincia de Bs. Aires, entre las de Corrientes y San Juan lote 13, Manzana 178 "B", y mide 8,66 m. de frente al Noroeste, por 48 m. 616 milímetros de fondo; superficie total 421 metros 146 centímetros. Linda: por su frente al Noroeste con la calle Joaquín V. González; al Noreste con el lote 14 y fondos de los lotes 19 y 20; al Sudoeste con el lote 12 y al Sudeste con parte del lote 21. — Base m$n. 434.719 m|n. al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. La casa según escritura hipotecaria deberá entregarse totalmente desocupada. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1964. — Francisco Albert Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.25|3 Nº 18.468 v.1º|4|6

Nº 14

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 14, Sec Nº 27, comunica por cinco días en los autos "BONDANZA, ALEJANDRO G. y otra c|LLORENS JUAN SEBASTIAN s|Cobro Hipotecario", que el martillero don Alfonso E. Ramos, rematará el día 8 de Abril a las 16,30 hs., en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552 de esta Capital, la finca ubicada en Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, calle Cordero Nº 740 e Spiro y Nother, edificada en los lotes 6 "c" y 6 "d", miden cada uno 10 m. de frente por 50 m. de fondo, Superficie total 1.000 m2 ad corpus. De acuerdo cláusula 5º Escritura Hipotecaria, producido el remate judicial, el deudor se obliga desde ya a desocupar totalmente el inmueble gravado, dentro de los treinta días de aprobado dicho remate. Base $ 285.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Más datos T. E. 923-7112. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.25|3 Nº 18.391 v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "MARTIN IRMA ISABEL contra DE LUCA ALFIO y otro s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, sobre el mismo, el domingo 5 de abril 1964, hora 16: un lote de terreno designado como Nº 14, Mzna. 11, que mide 178,65 mts. 2 de superficie, con frente a la calle Agustín Caferatta entre General Paz y Cavassa del Barrio Gral. Manuel Belgrano, del Ptdo. 3 de Febrero, en la Prov. de Buenos Aires. Base $ 212.924 m|n., contado. Seña y a cta. de precio 8 o|o. Comis. 3 o|o. Más infs. en autos.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.296-v.30|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio ABRAMOVICH de BIJOVSKY, SARA y otros c|KRAMER de SZRAIBER, JENTA y otros s|ejec, que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 7 de abril 1964, a las 16 hs., en 25 de Mayo 311, Cap., un departamento, Unidad 5 (antes "D"), primer piso, sup. cub. 40,62 m2 y un departamento, Unidad 7 (antes "B"), segundo piso, sup. cub. 38,75 m2, sitos en la calle Azcuénaga 734 de Capital, en el estado de ocupación en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Porcentual 5,02 % y 4,41 %, respectivamente. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000.- e.25|3 Nº 18.403 v.1º|4|63

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "GONZALEZ RAFFO LUIS contra ERRECART, MARIA LIDIA s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 3 de abril, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento señalado como Unidad número 8, del 3er. piso, al fondo, del edificio calle Paraguay Nº 2552 entre Pueyrredón y Ecuador. Edificado en terreno de 7m.794 mm. de frente Norte por 30m.310 mm. de fondo Sud; con superficie cubierta de 72m.08 dm.2 (pro

pia) y un porcentual de 6,81 o|o. — Base m$n. 378.415, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. La unidad se remata en el estado de ocupación en que se encuentre.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.23|3-Nº 18.269-v.30|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio: PEREZ de MACEDA ELVIRA c|ERUJIMOVICH ANA y PITMAN de VAISBERG, s|ejecución, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 2 de Abril a las 16 hs., un inmueble calle Añasco antes s|número, hoy Nº 2292, e|las de Paisandú y Paramaribo. Edificada en el lote Uno, c, que es parte del uno de la manzana H, de un plano anterior; y mide: 7m04 frente N. por 34m10 de fondo. Base $ 200.000 al contado, 8 o|o seña, comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.- e.25|3 Nº 18.495 v.1º|4|63

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunican por cinco días en los autos: "CATSMAN JUANA c|MENDOZA PANTALEON A. s|Ejec. hipotecaria", los martilleros D. A. Yacopino y Cía. (58-0034) rematarán el 5 de abril a las 16 horas, en la misma, la finca calle Remedios de Escalada Nº 1578 (e.) Arribeños y Patricios, Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Lotes 3 y 4 Manz. "A". Sup. global: 847,31 m2. Base: $ 321.548,18 m|n. Seña 8 o'o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.28|3 Nº 18.670 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18 del Dr. Andrés A. Carnevale, Secretaría 36, a cargo del Dr. Luis Prato, hace saber por 5 días en el juicio PEREYRA de AMADO MARIA contra SIMON TORTONE su cobro hipotecario, que el martillero Amadeo A. Saine, rematará el día 5 de Abril próximo a las 16,30 hs., sobre el mismo bien, cuatro lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido la suelo, abarcando una superficie total de 3760,84 m2, designados catastralmente como lotes: 1- 2- 3- y 5, Circunscripción IV, Sección T, Manzana 135, Fracción 3- Partido de General Sarmiento. Base $ 1.029.780. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y Diario Doctrina Judicial. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.- e.25|3 Nº 18.429 v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en autos DI PIETROMICA MIGUEL y otro c|LEONE DOMINGO PASCUAL s|Ejec. Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 5 de Abril a las 15.30 hs., sobre la misma la propiedad situada en Ituzaingó, Partido de Morón, Ombú 638, edificada sobre terreno con sup. de 289mc99. Base m$n, 317.491 Seña 8 o'o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.25|3 Nº 18.475 v.1º|4|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "ZABALA VIGUERA MARCELINO contra SCHMIDT ENRIQUE L. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Manuel A. Mutio designado a propuetsa de parte rematará el sábado 4 de abril prximo, a las 17, en la misma propiedad, en La Lucila, Vicente López, Prov. Bs. Aires, Avda. Elflein 3951|55, edificada en lotes 25 y 26, manz. A. Miden lote 25. 10,09 m. S. O., 10 m., N. E., 25.23 m. S. E. y 26.57 m. N. O. Sup. 259 mc. Lote 26: 10,09 m. S. O., 10 m. N. E., 26.57 m. S. E. y 27,91 m. N. O. Sup. 272,40 mc., lindando unidos frente S. O. calle Elflein, N. O. lote 27 y fondos del 2. N. E. parte lotes 3 y 22, S. E. lote 24 y fondos del 23. — Base pesos 600.000.—, al contado. Seña 8 o'o, comisión 3 o|o. De acuerdo contrato hipotecario el inmueble deberá entregarse desocupado. — Reconoce hipotecas en 2º y 3er. grado por $ 100.000.— y $ 350.000.— respect. a favor de Doña Etelvina E. Zaballa de Lamarca y D. Antonio Navarro.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 3.200.— e.23|3-Nº 18.138-v.30|3|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en autos "PETRAGNANI NICOLAS FRANCISCO c/WHITE de GOMEZ JULIA ETELVINA y otro, s/ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán, el domingo 5 de abril, a las 16 y 30 hs., sobre la misma, la propiedad, situada en Barrio Parque Castelar, Partido de Morón, calle Maison 586, edificada sobre terreno con superficie de 306 m2. Base $ 303.329 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.473 v.1º|4|64

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos "ORTIZ, JOSE ANTONIO contra JUAN BELISARIO CAÑAS y otro, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 3 de abril, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento señalado como Unidad 24, del 3er. piso, exterior, del edificio de calle Maipú Nº 629|35, entre Tucumán y Viamonte, Capital, edificado en terreno que mide 14,72 m. de frente Oeste por 60,62 m. de fondo; cuya superficie propia es de 109,50 m2. (104,60 en la Unidad y 4,90 en el 5º piso), con un porcentual del 3,44 o|o. La unidad está ocupada por sus propietarios. — Base $ 825.122 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (ambas en efectivo).

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.270-v.30|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "SPALLAROSA PABLO A. J. y otros c|PASSERI de RONDANI H. L. M. y otros, s|ejecución hipotecaria, s|reconstrucción del expediente", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 2 de abril próximo, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Avda. Sáenz 531 al 535, mide 12m10 frente E., por 45m51 de fondo; ocupado por los demandados, excepto el local Nº 533 y los Dtos. 1 y 2 con entrada por el Nº 531, que están alquilados; 2º) Avda. Sáenz 513|19, mide 12m10 frente E., por 45 ms. de fondo; totalmente ocupada por los demandados. Sin base, al contado y al mejor postor. 25 o|o seña, 3 o|o comisión. En caso de obtener por Avda. Sáenz 531|35 la suma de pesos 4.745.000 o más, no será subastada Avda. Sáenz 513|19.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.109-v.30|3|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELIA TERESA LARRECHE y LOPEZ de REISSE, LUIS ALBERTO LARRECHE y LOPEZ, JULIO DOMINGO LARRECHE y LOPEZ, CECILIO MODESTO LARRECHE y LOPEZ, CARLOS MARIA LARRECHE y LOPEZ, ERNESTO ROQUE LARRECHE y LOPEZ y MARIA FILOMENA o FILOMENA LOPEZ de LARRECHE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.19|3 Nº 17.532 v.1º|4|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "FRISCH CAMP CIRO ENRIQUE c|BALBI ADOLFO MARTIN, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales rematará el jueves 2 de abril de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, una finca desocupada y edificada sobre los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la manzana "J-uno" y ubicada en el partido de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie total de 13.322,70 mts2. Base $ 450.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.314-v.30|3|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "TORTEROLO DOMINGO y otra c| ARNAUD de CHRISTENSEN ALICIA L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día jueves 2 de abril de 1964, horas 16, en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Fed.: una finca ubicada en la zona norte, parroquia de Palermo, de esta Capital Federal, con frente a la Av. Forest Nros. 1771|75 entre las de Pampa y Virrey del Pino, lote 32 D. Superficie del terreno 259,20 metros cds. Base $ 1.387.405 m|n., al contado. Se deja constancia que la misma no reconoce locación alguna y que será entregada desocupada al eventual comprador, según constancias de fs. 62, a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en autos.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.299-v.30|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "CALCAGNO FELIPE PEDRO c| CSANGO LADISLAO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Elías Malte, rematará sobre el mismo el inmueble sito en esta Capital, calle Juncal 2949, entre las de Sánchez de Bustamante y Billinghurst, con la base de $ 890.000, el día 5 de abril a las 16 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al comprador en efectivo. Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.28|3 Nº 18.744 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 comunica por 10 días en el juicio "MARTELLETTI CORES de SANCHEZ RAQUEL c|BONELL NILO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Juncal 1220 Capital; sup. 187,29 ms. cs., base $ 4.000.770 contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. Según la cláusula 4ª del contrato hipotecario el deudor no puede arrendar el bien hipotecado por un plazo superior al del gravamen, y existe en autos manifestación del mismo en el sentido de que el bien no está locado. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.21|3 Nº 18.001 v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "GAMARRA BERNARDO y otras c|BARRASA LEON s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el 9 de Abril próximo a las 15,30 hs., el inmueble Manzoni 162|64, Capital; mide 8m66 de frente O., 58m68 al N. y 58m64 al S. — Base $ 600.000 contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.- e.21|3 Nº 17.995 v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "ARNES Sociedad en Comandita por Acciones c|SFORNI LEONARDO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Miere, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 8 de abril de 1964, hora 15, la finca de la calle Yerbal Nº 4717|19|21|23 de esta Capital: compuesta de 8.70 metros de frente al Sud, por 34.37 metros fondo costado Oeste, por 33.28 metros en el Este y en el contra frente 8.66 metros. Base: $ 1.350.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que por la cláusula 10ª el deudor se obligó a no arrendar o sub-arrendar, ceder o transferir parte o la totalidad del bien gravado bajo ninguna condición y ningún concepto. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.19|3 Nº 17.423 v.1º|4|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en el juicio "CRISPO JOSE y otro c/AVALOS JUAN E., s/ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán, en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 2 de abril, a las 16 hs.: Inmueble ubicado en el Ptdo. de Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Glew, con frente a la calle Guido y Spagno, e/Almafuerte y Antonio Lamberti, con todo lo edificado y plantado y adherido al suelo. Lote 30, manzana 67, y mide: 8 m. 66 de frente por 43 m. 30 de fondo. Sup. total: 374,97 m2. Base, pesos 297.790. Al contado. 8 % de seña. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000. — e.25|3 Nº 18.494 v.1º|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría M. J. Achával, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEOPOLDO DI GREXIA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 7 de abril hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 36, Nº 234431, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.992. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 18.564 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría M. J. Achával comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|LUCIA NADEO de DECHIARA s ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 7 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 232267, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.100. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 18.565 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, secretaría M. J. Achával, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANUEL CARBAJALES s|ejecución prendaria que el martillero Luis A Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 7 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 266029, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital, Base $ 5.580. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960.- e.28|3 Nº 18.566 v.31|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANA PLOTNIK de FERNANDEZ s|ejecución hipotecaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril, hora 16, una enceradora lustradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9512198, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 6.796. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.- e.28|3 Nº 18.581 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ANGELICA PACHECO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 7 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 259550, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital Base $ 9.361. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.- e.28|3 Nº 18.578 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERNARDO KLISIT s| ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9506612 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.160. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.- e.28|3 Nº 18.579 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSVALDO NICASTRO s| ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 505865, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 6.864. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.- e.28|3 Nº 18.568 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO BELLO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 131008, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.312. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.- e.28|3 Nº 18.580 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBERTO QUATROMANO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril, hora 16, un lavarropas eléc-

trico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 227801, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.125. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.- e.28|3 Nº 18.576 v.31|3|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nro. 17, secretaría Roberto Camacho, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALVADOR PITTELLI, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p., D, el 7 de abril, hora 16, una lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 257518, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 8.176. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.589 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría Roberto Camacho comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NESTOR H. ROSSI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de abril, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9508825, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.075. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e. 28|3 Nº 18.573 v. 31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría Roberto Camacho comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GREGORIO MARTIN s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de abril, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9511782, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.900. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e. 28|3 Nº 18.586 v. 31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría Roberto Camacho comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|CAMILO ANTONIO MENNA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de abril, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam Nº 500534, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.200. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e. 28|3 Nº 18.588 v. 31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría Roberto Camacho comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANDRES RODRIGUEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 232293, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.312. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e. 28|3 Nº 18.575 v. 31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría Roberto Camacho comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALSELMO SILVANO ABAT s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 254867, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 7.936. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e. 28|3 Nº 18.584 v. 31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría Roberto Camacho comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REGINO TOLOSA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P, D, el 7 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 221678, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 5.130. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e. 28|3 Nº 18.587 v. 31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría Roberto Camacho comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADOLFO ATALIVA ABERASTEGUI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D, el 7 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 267768, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.395. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e. 28|3 Nº 18.585 v. 31|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nro. 22, secretaría Z. J. Dostal, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANGEL GERONIMO CASELLA, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p., D, el 7 de abril, hora 16, una lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 204953, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 4.650. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.567 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 22, secretaría Z. J. Dostal, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUCAS ROLDAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p., D, el 7 de abril, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 262829, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 5.676. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.570 v.31|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 22, secretaría Z. J. Dostal, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EMILIA SESTI de NOTARISTEFANO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p., D, el 7 de abril, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, Nro. 9506738, que se exhibe en Montesquieu 551. Capital. Base $ 8.100. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.569 v.31|3|64

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "SMANIOTTO AUGUSTO JUAN c/CEBEIRO MARCELINO O. y otros, s/ejecución alquileres", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará, en la calle Emilio Lamarca 1550, donde se exhiben, el día miércoles 1º de abril, a las 15 hs., los bienes embargados que se detallan a fs. 43/47 de autos, consistentes, entre otros, en: Heladera - vitrina - mostrador "Siam", dos puertas, completa, con su equipo; máquina de cortar fiembres "Dayton"; balanza "Brasilia", de 16 kg.; ventilador "Siam"; horno "Kerofix", a gas de kerosene, para pizzería; farol Sol de Noche, completo, marca Coleman; mostradores y estanterías; gran cantidad de esqueletos y envases vacíos, distintas bebidas; latas vacías para galletitas; cortinas de plástico y de cadenita, para negocios; artefactos luz fluorescente, y muchos artículos más del ramo. Venta sin base. Al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.920. — e.25|3 Nº 18.557 v.30|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, secretaría Nro. 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR HUGO MARTINEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p., D, el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 174600, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 22.895. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.558 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, secretaría Nro 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HORTENSIO EUSTAQUIO OJEDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p., D, el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 195591, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 27.500. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.561 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, secretaría Nro. 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LA CRUZ DE LOS ANGELES MELGAREJO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p., D, el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 180955, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 35.000. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.560 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSCAR GALATI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D. el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 149229, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.562 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AURELIO V. MARTINEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154833, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 25.305. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Guillermo L Céspedes, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.563 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS MALATESTA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 5.000 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 29.458. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.28|3 Nº 18.559 v.31|3|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ABDALA, SALVADOR c/ NASSER HNOS., s/ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará, el 3 de abril, a las 15 hs., en Acevedo 1687, donde se exhiben: Una máquina circular para tejer, de 8 husos, marca H. Brinton, Nº 4276; dos devanadoras, una de 12 husos y la otro de 24, y un televisor "Franklin", en buen estado, Nº 71922, tipo 21. Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. — e.25|3 Nº 18.555 v.30|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en juicio: ORELLANO SEGUNDO A. c| RISATI FRANCISCO s|ejecución prendaria, que el martillero público Marcos Cavalli, rematará en Donato Alvarez 3609, lugar donde se exhibe, el día 11 de abril del corriente año, a las 11 horas, un automóvil marca Ford, tipo Rural, modelo 1941, motor Nº 18 F. 6633168, patente de la Capital Federal Nº 341.642 de uso particular en el estado en que se encuentra. — Base $ 54.600. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.28|3 Nº 18.722 v.31|3|64

Nº 4

Juzg. Nac. de Comercio Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por 2 días en autos: OLGIATI, D. LUIS c|CASA CARAVA s| ej.", que el martillero J. J. C. Urquiza, rematará en Bernardo de Irigoyen 553. Cap., el 1º de abril próximo, a las 11 horas: Una motocicleta "Gilera"; 14 depósitos de cemento de embutir; 1 bañera enlozada y 1 puerta de hierro. Sin base al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 480 e. 28|3 Nº 18.780 v. 30|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por ocho días, en los autos "AMPARO, COMPAÑIA ARGENTINA de SEGUROS, S. A. c/F. A. P. O. L., FABRICA ARGENTINA DE POLVORAS (Paramidani, Rey & Cía., Soc. Ind., Financ. y de Mandatos) y otro, s/ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará, el 16 de abril de 1964, a las 17 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal: La fracción de terreno de chacra que es parte de la designada en el plano general del ejido de Tandil (Provincia de Buenos Aires) con el Nº 71 (Circ. I, Sec. D, Parc. 2, Pda. 9507 - Insc. bajo el Nº 174, Pdo. Tandil), compuesto de: 6 h. 74 á. 96 c. Base $ 70.533,33. Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. Este bien se subastará en el estado de ocupación en que se encuentre. Inf. en las oficinas del martillero: Sarmiento 320, Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.480. — e.25|3 Nº 18.348 v.4|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en autos: "GARCIA Y SANTUCCI S. A. c| THOR THORESEN, s|ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 11 de abril de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Honduras Nº 4370, Capital, un automóvil tipo sedan de 2 puertas, marca "Isard" 700, usado, modelo año 1960, motor número X70-027556 X, chasis Nº 60-025179 con juego chapas Nº 1050-607 y patente de Vicente López (Pcia. Bs. As.), pintado color celeste y marfil; en el estado que se encuentra, y que se exhibe en la calle 11 de Septiembre Nº 2229, de S. Fernando, Pcia. Bs. As. Base al contado $ 105.000 m|n. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.440.— e.25|3-Nº 18.341-v.30|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR MERCEDES DOMINGUEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D, el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183959, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 18.075. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 e. 28|3 Nº 18.582 v. 31|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|Antonio CURTO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 128954, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base, pesos 20.650. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.28|3-Nº 18.571-v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RENE RAMON URIONA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril, hora 16, un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo M-43, tipo fórmica, Nº 571, con las siguientes medidas: 2,23 x 0,88 x 1, 10 m. una fabricadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo F.C. 300|10, número 1750, y una espátula mágica, marca Siam, modelo Carpiggiani, Nº 785, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 244.350. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.28|3-Nº 18.583-v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGO MARIO ROMANO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo A-75, número 197629, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 34.992. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.28|3-Nº 18.572-v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS GALLEGOS, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril, hora 16, una heladera a ke-

cosene, marca Siam, modelo A-306-K, N° 43274, que se exhibe en Montesquieu N° 551, Capital. Base $ 25.116. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.28|3-N° 18.574-v.31|3|64

El Juzgado Nacional de Comercio N° 5, Secretaría N° 10, hace saber por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 8 abril 1964, a las 10 y 30 horas, en local calle Luis María Campos 4247|51, de Villa Insuperable, de Matanza, partido San Justo (Pcia. Bs. As.), un motor Diesel "Henschel", en buen estado, y un lote de madera para quemar. Sin base, al mejor postor. Venta al contado. Comisión 10 o|o, todo efectivo. — Autos, ARNEDO FERNANDO c|GREGORIO ARNEDO DIS|Sodad.
Buenos Aires, 19 marzo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|3-N° 18.512-v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, comunica por 3 días en el juicio: "PASSAMONTE, JOSE c|MARTIN, OSCAR R. y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un automotor marca "Fordson", con motor número Y-326291, modelo año 1946, tipo furgón, uso comercial, patente de Capital 715.715, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 25.402,50 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.25|3-N° 18.421-v.30|3|64

Juzgado Comercial N° 5. Secr. N° 10, comunica por tres días que en autos PLAZA S. A. C. I F. c|MOLINA, EUGENIO y otro, s|ej. prendaria", que el martillero Carlos A. B. Ottone rematará el día 14 de abril de 1964, a las 10 hs., en Salta 771|73 de Cap. Fed., donde se exhibe: una motoneta N. S. U. de 150 c.c. de cilindrada, mod. 1961 de 2 tiempos y 3 velocidades, motor N° 0312. Al contado. Base m$n. 21.775. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|3-N° 18.363-v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, comunica por 3 días en el juicio: "MONZA S. A. contra ATUCHA, EDUARDO TEODORO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un automotor Studebaker, mod. 1961, Champ. Serie N° 3E, motor N° 3E-12.305, chasis 1173, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas. Base: $ 270.000, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.25|3-N° 18.420-v.30|3|64

Juzgado Nacional de Comercio N° 5, Secretaría N° 9, hace saber por tres días que el martillero Hernán J. Ojea rematará el siete abril 1964, a las 10 y 30 horas, en el local Varela N° 2840, lo que sigue: dos rectificadores marca Termine Nros. 1388 y 1389, que están en exhibición en calle General Hornos número 1774. Venta ordenada en autos "BRICCHI, MACCIONE Y CIA. c|EMPA y|o ANDRES MORENO". Venta al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 18 marzo 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.25|3-N° 18.510-v.30|3|64

Juzgado Nacional de Comercio N° 5 secretaría N° 9, comunica por tres días en el juicio "J. ELORDY y CIA. S.R.L. c|CARAFENCHOS JORGE L. s|Ejecutivo", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el 2 de abril de 1964, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, un Juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones con sus correspondientes almohadones y fundas, y un aparato de radio combinado marca "Windsor", con cambiador "Winco", con mueble de madera color obscuro, tapa de vidrio, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.25|3 N° 18.489 v.30|3|64

N° 6

Juzgado en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por 3 días, en el juicio: "FREIJO, ANGEL c|SALERNO de RODRIGUEZ, MARIA N. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca "Nash", carrocería sedan 4 ptas., modelo año 1939, motor Número E-332394, patente de Capital Número 318.721, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 60.400 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964 Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200 e.25|3 N° 18.422 v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días en el juicio "CETRANGOLO ERNESTO, c|GUEVARA ESBEL P., s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día jueves 2 de abril de 1964, horas 17, en el Hall de la Corporación de Rematadores, sito en calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un departamento en P. Horizontal, ubicado en Av. Santa Fe números 1830|4, Cap. Fed., que lleva el N° 6, de la planta baja, con una superficie propia de 26 m. 19 cds. y un porcentual del 0.87 %; el terreno del edificio mide 7 m. 577 de frente, por 60 m. 620 de fondo, según títulos, existiendo en autos otras medidas. Base $ 168.666,66 m|n., contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Más informes en autos.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.400.—e. e.23|3-N° 18.300-v.30|3|64

N° 7

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Número 7, Secretaría Número 14, comunica por 3 días en autos "GONZALEZ Y CIA. c|DE CABO s|prendario", que el martillero Rodolfo S. D'Alessandro, rematará 1 automóvil marca De Carlo, modelo 1961, chasis 6040, motor BMW 707619, en el local de la calle Callao 1348, donde se exhibe, el día sábado 11 de abril de 1964, a las 10,30 horas. — Base m$n. 121.330,50. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960 e.25|3 N° 18.553 v.30|3|64

N° 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio N° 8 del doctor Salvador M. Lozada, comunica por tres días en el juicio "BANCO MERCANTIL ARGENTINO contra CAR CASTELLANO y GONZALEZ S. R. L., su ejec. prendaria, que el martillero Alberto Miguez, rematará en lotes con la base del cincuenta por ciento del crédito prendario el día 15 y subsiguientes de abril, a las 15 horas, en el local calle Av. Vélez Sárfield 1684, Capital Federal, donde se exhiben los bienes los días 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de abril, de 9 a 12 horas, de acuerdo al siguiente detalle: 646 tapones media nuez barra dirección Ford. Todes N° 8. T. 3326. Ind. U. S. A. 5 cajas sola para transmisión para camión Chevrolet modelo 1954. Ind. U. S. A. 1 eje y sinfin, dirección para M. Benz L. 3. 500. Ind. Alemana. 10 barras dirección Chevrolet coche E. F. F. D., completa, año 1935|36, marca Toledo, N° D. S. 94, Ind. U. S. A. 9 barras dirección coche Chevrolet E. A. F. A. completa, año 1935|36, marca Toledo N° O. S. 95 Ind. U. S. A. 42 barras dirección coche Chevrolet. G. A. H. A., completa, año 1937|38, marca Toledo N° 594193 Ind. U. S. A. 49 barras dirección camión Ford, año 1938|39, marca Toledo N° 8. T. T. 3305. Ind. U.S.A. 9 barras dirección coche Ford, con brazos Pitman modelo 1952|53, marca Toledo N° A. B. 3305. Ind. U. S. A. 7 cañoneras diferencial para M. Benz 170. S. D. Ind. Alemana. 4 engranajes corredizos marcha atrás para Wolkswagen, Ind. Alemana. 3 engranajes corredizos, primera y segunda para Wolkswagen, Ind. Alemana. 4 engranajes par de piñones cuarta velocidad año 1951|53, marca Wolkswagen Ind. Alemana, 4 engranajes par de piñones tercera velocidad año 951|53 para Wolkswegen Ind. Alemana. 1 Bendix de arranque para Wolkswagen Ind. Alemana. 1 engranaje par piñones tercera velocidad, año 1956|58, para Wolkswagen Ind. Alemana. 2 engranajes sincronizados de segunda, año 1956,58 para Wolkswagen, Ind. Alemana. 4 válvulas de admisión para Wolkswagen año 1954, marca B. L. W. Ind. Alemana. 4 válvulas de escape para Wolkswagen año 1951|59, marca B. L. W. Ind. Alemana. 52 válvulas de admisión para Wolkswagen, año 1952|54, marca B. L. W. Ind. Alemana. 81 elementos filtro gas oil para M. Benz, 180 Diesel marca "Knecht", Ind. Alemana. 215 juegos estrenos barra dirección para M. Benz 170. S. D. Ind. Alemana. 30 elementos internos de aceite para M. Benz, 170. S. D. Ind. Alemana. 8 árboles de leva para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 76 pernos roscado elástico para M. Benz. 170 S. D. Ind. Alemana. 72 pernos roscado elástico corto M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 189 bujes roscado elástico para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 206 aros de sincronizados para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 5 engranajes directa para M. Benz. 170. D. A. Ind. Alemana. 8 engranajes eje para M. Benz. 170. D. A. Ind. Alemana. 44 bulones de biela para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 8 movimientos limpia parabrisas para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 1 tapa de cilindro de aluminio para M. Benz. 170. naftero. Ind. Alemana. 10 tapones de eje parrilla para M. Benz. 180 Diesel y naftero. Ind. Alemana. 14 soportes de punta de eje para M. Benz. 180 Diesel y naftero. Ind. Alemana. 16 pernos roscado suspensión para M. Benz. 180 Diesel y naftero Ind. Alemana. 4 pernos de suspensión para M. Benz. 180. Diesel y naftero. Ind. Alemana. 101 resortes de freno para M. Benz. L. 3500. Ind. Alemana. 741 bulones de rueda para camión Ford rosca izquierda, año 1932|37. N° B. B. 119. Alemana. 72 bulones de rueda para M. Benz L. 3500 delantera. Ind. Alemana. 27 gobernadores presión aire (Botellón), marca Boch, para M. Benz. L. 3500. Ind. Alemana. 4 tapas cilindro compresor marca Boch para M. Benz. L. 3500. Ind. Alemana. 4 acoples sin horquilla para M. Benz. L. 3500. Ind. Argentina. 7 acoples con horquillas para M. Benz. L. 3500. Ind. Argentina. 14 levas de freno para M. Benz. L. 3500 derecha. Ind. Alemana. 14 amortiguadores derechos para M. Benz. Año 1951. Modelo L. 3500. Ind. Alemana. 14 amortiguadores izquierdo para M. Benz, año 1951, modelo 3500. Ind. Alemana. 6 puntas de eje Ford (derecha), modelo 1942|48, marca Fomoco. Ind. U. S. A. 11 puntas de eje Ford. Pick-Up, de 1|2 y 1|4 tonelada, año 1957|61, marca "Jeco". Ind. Alemana. 1 juego corona y piñón para M. Benz. 180 Diesel. Ind. Alemana. 82 conexiones tanques gas-oil con filtro para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 23 crucetas de diferencial para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 128 anillos distanciador de punta de eje para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 22 engranajes punta de cigüeñal para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 29 engranajes de segunda para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 20 engranajes sincronizados tercera y cuarta para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 19 engranajes acoples distribuidor cigüeñal para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 15 engranajes acoples de bomba inyectora para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 8 engranajes acoples distribuidor cigüeñal para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 5 engranajes primera para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 2 engranajes acople de directa para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 4 cojinetes de embrague con porta cojinete para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 35 engranajes sincronizados tercera y cuarta velocidad p|M. Benz. 170-D.A. Ind. Alemana. — 1.625 Bulones de rueda delanteros para M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 1 Carcaza de caja de velocidad para M. Benz L.6600, para caja Z.F. N° 304-260-0111 Ind. Alemana. — 720 resortes de válvula para Ford V.8 coche modelo 1932|48. N° 78-6513 Ind. U.S.A. — 83 Coronas de arranque para M. Benz L.3500. Ind. Alemana. — 59 Cruz con dados para Borgward trasero 1 1|2 tonelada hasta el año 1959 marca "Lobro" N° U.725. Ind. Alemana. — 183 Juegos pivotes sector de dirección con rodillos para M. Benz. L.3500. Ind. Alemana. — 181 Juegos pivotes sector de dirección con rodillo cubeta y seguro Z.F. para M. Benz. L.4500. Ind. Alemana. — 4 Baguetas laterales corta trasera fical izquierda para Opel modelo 1958|59 N° 1.72-945. Ind. Alemana. — 10 Baguetas marco puerta inferior derecha Opel modelo 1958|59. Ind. Alemana. — 6 Baguetas laterales corta trasera fioal da para Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 39 Excéntricas suspensión de punta de eje p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 32 Barras corta de dirección sin extremo p. Opel modelo 1958|59. Ind. Alemana. — 22 Barras de suspensión inferior para Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 20 Barras de suspensión superior corta para Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 92 Bujes suspensión de parrilla p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 88 Bujes suspensión para barra N° 3-08-555 p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 92 Bujes suspensión para barra N° 3-52-129 p. Opel año 1958|59 Ind. Alemana. — 92 Bujes tapón de parrilla superior de suspensión Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 1 Engranaje sincronizado p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 4 Bujes de goma p. parrilla suspensión superior p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 4 Bujes de goma p. parrilla suspensión inferior p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 27 Bujes de goma para barra de suspensión p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 15 Puntas de goma para cristal plástico de farol lateral delantero p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 16 Cristales plásticos para farol lateral delantero p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 23 Juegos de extremos de barra dirección p. Opel modelo 1958|59, compuesto cada juego por un extremo N° 3|24|021, un extremo N° 3-24-022 y dos extremos N° 3-24-023 Ind. Alemana. — 17 Juegos excéntrica chicas para Opel modelo 1958|59 N° R.P. 308|50 Ind. Alemana. — 45 Baguetas laterales larga derecha (primera) p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 94 Coronas de arranque p. M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 1 Eje delantero p. camión Ford F.350 Ind. U.S.A. — 2 Ejes delanteros p. camión frontal Ford N° 7-R.W. — 3010. Ind. U.S.A. — 1 Travesaño trasero para coche Ford modelo 1935|39 N° 45-5030 Ind. Argentina. — 14 Paliers p.camioneta Ford modelo 1941|42 Ind. U.S.A. — 48 Engranajes marcha atrás p. camión Chevrolet 1 1|2 y 2 toneladas modelo 1941|54, marca "Auto Gear" N° 591.264 Ind. U.S.A. — 832 Caños inyectores corto p. M. Benz L. 6600 Ind. Alemana. — 360 Caños inyectores cortos p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 175 Caños inyectores cortos p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 137 Caños inyectores cortos p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 82 Juegos de caños largos inyectores p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 1 Máquina para rectificar cabeza de válvula marca "Hunger" V.K.D.1.B. Ind. Alemana. — 1 Caja de velocidades completa armada p. M. Benz L.6600 N° A.K.6-55 Ind. Alemana. — 41 Marcadores doble presión aire p. M. Benz L.6600 marca V.D.O. N° 542-2708 M. Benz. — 29 Paliers con plato p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 10 Paliers con plato p. M. Benz L.325 Ind. Alemana. — 94 Engranajes eje acanalado para Plymouth modelo 1941|54 marca Auto Gear N° 953.488 Ind. U. S. A. — 3 Paliers doble estría para M. Benz L.325 Ind. Alemana. — 3 Porta corona diferencial para M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 5 Engranajes de quinta superior para M. Benz. L.6600. para caja Z.F. Ind. Alemana. — 25 Reguladores de voltaje para Jeep Willys, todos 6 Volts marca "Hartin" N° 2038 Ind. Alemana. — 8004 Guías de válvulas para Chevrolet escape modelo 1937|40 marca "Renco" N° 602978 Ind. U.S.A. — 500 Guías de válvulas para Willys, escape modelo 1931|48, marca "Renco" N° 385-811 Ind. U.S.A. — 150 Reguladores de voltaje para Ford V.8 modelo 1937|51, 6 Volts marca "Harting" N° 2753. Ind. Alemana. — 150 Tornillos registro de freno delantero para M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 300 Tornillos registro de freno trasero para M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 24 Juegos corona y piñón para Jeep Station Wagon Real 35-8, modelo 1941|47, marca "Auto Gear" N° A. 789, Ind. U.S.A. — 12 Juegos corona y piñón para Jeep C.J.2.A.3.A. 4x4 Real 43.B modelo 1946|49, marca "Auto Gear" N° 640.498, Ind. U.S.A. — 10 Maza y campana delantera de 90 mm. para M. Benz L.3500, Ind. Alemana. — 20 Campana de rueda izquierda con maza y cubeta universal para Jeep N° A.1689, Ind. Alemana. — 20 Campanas de rueda delantera con maza y cubeta universal para Jeep N° A.1690. Ind. Alemana. — 125 Engranajes de segunda para coche Plymouth - Dodge - De Soto - Chrysler modelo 1941|54 marca "Auto Gear" N° 852454, Ind. U.S.A. — 265 Engranajes marcha atrás para camión Chevrolet de 1 1|2 y 2 toneladas año 1931|54. N° 590504. Ind. U.S.A. camión Chevrolet de 1 1|2 y 2 tonela- — 145 Engranajes desplazables para das año 1931|54, N° 590504. Ind. C.S.A. — 100 Engranajes marcha atrás para camión Ford, año 1929|47. N° B.741. Ind. U.S.A. — 15 Carcaza caja de velocidades para M. Benz. L.6600. Z.F. N° 304-260-0111. Ind. Alemana. — 44 Pernos punta de eje para M. Benz. L. 325. N° 303-330-0019. Ind. Alemana. — 250 Bujías incandescentes para Borgward. . D.6. Fiat 1400-666. Hanomag. D.19. marca Hardy. N° K-2-F. Ind. Alemana. — 6 Crikets hidráulicos para camiones de 12 toneladas con manijas N° M-X-12, Ind. Inglesa. — 3 Crikets hidráulicos para camiones 8 toneladas con manijas N° M-X-8, Ind. Inglesa. — 2 Crikets hidráulicos para camiones 8 toneladas con manijas N° M.6-D-L, Ind. Inglesa. — 4 Tapas de cilindro para M. Benz. L.325. Ind. Alemana. — 170 Reparaciones placa de embrague para Jeep, Universal y Militar N° A.6752, Ind. U.S.A. — 130 Puntas de eje para Ford, izquierda año 1937|41. N° 78-F.3106, Ind. U.S.A. — 500 Botones cambio de luz de pisa para M. Benz 170-S. D. marca Bosch N° 545-0312, Ind Alemana. — 10.000 Condensadores para coche Ika - Kaiser - Willys, marca "Tungsten" N° UA.T.-2015-L. Ind. U. S. A. — 170 Juegos extremos barra dirección para M. Benz 170-S. D., Ind. Alemana. — 1 Equipo completo de pegar cinta de freno marca "Grigg" G., Ind. U. S. A. compuesto de un horno eléctrico, una lijadora eléctrica con motor N° 107491-00 marca Electra-Wotors, inc. 3|4 de H.P., 230 volts, 5,5 amperes — 1 Prensa de apretar patines. — 1 Quemador a gas y además todos los acce-

sorios que completan el equipo. — 1 Vibro-centric. a mano, Ind. Alemana par rectificar asientos de válvulas para 15-30 y 45 grados con sus guías correspondientes, 8 piedras de tornear, 4 piedras grano fino, pilotos de 6 a 12 mm. en estuche de madera marca "Hunger" Nº V.D. 45-30-15. — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 19 Marzo 1964. — Francisco N. O. Migliardi, secretario.
$ 19.440.- e.25|3 Nº 18.501 v.30|3|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en autos: "PLAZA S.A.C.I.F. c|BRIZUELA, FELIPE ABEL y otro s|Ej. prend.", el martillero Carlos Alberto B. Ottone, rematará el día 16 de abril de 1964, a las 9 horas, en la calle Salta 771|73, donde se exhibe: Una motocicleta marca Jawa, mod. 1957, de 350 c.c. de cilindrada, motor de 2 tiempos y 4 velocidades, Número 354-025907, cuadro Nº 354-025907, ind. argent. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Com. 10 por ciento. — Base m$n. 22.311.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960 e.25|3 Nº 18.361 v.30|3|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en autos PLAZA S A C.I.F. c|ARLIA, VICTORIO y otro s|Ej. Prend.", el martillero Carlos Alberto B. Ottone, rematará el día 16 de abril de 1964, a las 10 horas, en la calle Salta 771|73, de Cap. Fed., donde se exhibe: Una motoneta marca Parrilla, de 125 c.c. de cilindrada, mod. 1960, motor 4 tiempos y 4 velocidades Nº 852.771, cuadro Nº 852.771, ind. argentina. — Al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Base pesos moneda nacional 23.550,50.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960 e.25|3 Nº 18.362 v.30|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos CORTESE HECTOR c|ARIAS GABRIEL M. s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Alvaro Barros, rematará el jueves 2 de abril, a las 15 horas, en Soler 4072, el automóvil marca Isard 700, modelo 1961, sedan 2 puertas, motor Nº X 70-063598, chasis marca Isard Nº 607508. — Base $ 99.000, m|n. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960 e.25|3 Nº 18.477 v.30|3|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "TALADRID, DOMINGO A. c|CORTESE, CARLOS E., s|ejecutivo", que el martillero José Taboada rematará en Bernardo de Irigoyen 645, el 2 de abril próximo, a las 15 horas: "Un compresor marca "Curtis", Nº 952, con motor, sin número" y "Una agujereadora con motor, sin marca ni número", donde se exhiben. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.28|3-Nº 18.611-v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "COTO HNOS. Y MONTERO S.R.L. c|SALADINO ALDO ANTONIO y PERDIGUERA ARMANDO JULIO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 4 de abril de 1964, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, Un Automóvil marca Peugeot 403, modelo año 1963, motor Nº 2559535, sin patente para uso particular, con la base de $ 247.000, que se exhibe en Francisco Beiró 4610, Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.25|3 Nº 18.459 v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres que en autos "LAUTERSTEIN de WENSTEIN REGINA c|WEIS ALEJANDRO s|ejecutivo $ 125.000", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 2 de abril de 1964, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben: Una máquina de cortar eléctrica marca "Bada" de procedencia Italiana, sin número visible; una máquina de coser eléctrica industrial marca Husquarna Nº 24-20; otra igual, marca Dübko sin número visible; otra igual marca Singer sin número visible y otra igual, marca Jones sin número visible, todas con motor eléctrico acoplado. En el estado en que se encuentran. Al contado sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440 e. 25|3 Nº 18.385 v. 30|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "CAPICUA S.R.L. c|ORLANDO RUBEN BATTISTESIA s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 10 de abril de 1964, hora 13, en Directorio 2179, Cap., donde se encuentra en exhibición el siguiente objeto: Un camión marca Ford, modelo 1934, carrocería metálica, motor Nº 5284093, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 758-956, del año 1961. El bien se entregará previa aprobación de la subasta por el Juzgado. Base $ 10.650. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960 e. 25|3 Nº 18.503 v. 30|3|64

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|GLUSBER SAMUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Dn. G. de Abella Victorica, rematará en la calle Rivadavia 10.742, donde se exhibe, a las 16 horas, el 6 de abrli corriente año, Una motocicleta marca Tehuelche Sport modelo 1960 de 75 c.c., motor 4874, cuadro sin número. Base $ 36.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o de conformidad con el Art. 520 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960 e. 25|3 Nº 18.488 v. 30|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "BALLESTER COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA S.R.L. c|CIMAS ROGELIO EUSEBIO y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Dn. Gustavo de Abella Victorica, rematará en Bogota 2976, el 6 de abril de 1964, a las 17 horas: Un colectivo usado marca Ford, mod. 1957, carrocería de 20 asientos para pasajeros. Chasis S.131153 c|motor Thames Nº S.131153, 6 cilindros de 120 C.V. Patente Provincia de Bs. Aires, año 1961, Nº 745.239 en perfecto estado de funcionamiento. Motor Ford Thames. Base $ 110.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.487 v. 30|3|64

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría 22, comunica por tres días en el juicio "S.A.I. SOC. AMERICANA DE INTERCAMBIO c|DALCO ARGENTINA sobre ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, el día 30 de marzo próximo, a las 14 horas, en Suipacha 1342, donde se exhibe, rematará un camión furgón marca Borgward 1960, motor Nº 5765 AF chapa de la C. Federal Nº 740.474. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e. 25|3 Nº 18.481 v. 30|3|64

Nº 12

JUDICIAL. — El Juzgado Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por tres días en autos "MESTRE CAYETANO JOSE c|JUAN M. MOYA, cob. ejec. prend.", que el martillero Armando Frezze rematará el día 30 de marzo próx., a las 11 hs., en la calle José E. Uriburu Nº 52, una moto D.K.W., motor 18243-125, c. patente Pcia. Bs. As. Nº 33-633, año 1962. Base: $ 21.850. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición del bien en el lugar del remate, el que una vez rematado será entregado previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960.— e.28|3-Nº 18.738-v.31|3|64

JUDICIAL. — El Juzgado Nº 12, Sec. 23, comunica por tres días en autos "MESTRE CAYETANO JOSE c|BARRIOS ADOLFO, ejec. prend.", que el martillero Armando Frezze rematará el día 30 de marzo próx., a las 11 hs., en la calle José E. Uriburu Nº 52, un camión marca Chevrolet, 1940, carrocería playa, motor T.R.3551269, patente Pcia. Bs. As. Nº 604-824. Base: pesos 54.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición del bien en el lugar del remate, el que una vez rematado será entregado previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960.— e.28|3-Nº 18.735-v.31|3|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "ALONSO, JOAQUIN A. c|RAMON ONOFRE DUFAUR s|Ejec. prendaria", que el martillero José Enrique Cadavid, rematara, el 14 de abril de 1964, a las 16 horas, en San Juan 1653, Cap., donde se exhibe: Un automotor Internacional 1933, motor Nº H.D. 3|14213, Pat. Cap. Fed. Nº 763.514. Base $ 58.230, contado. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e. 25|3 Nº 18.454 v. 30|3|64

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "NOACO, ENRIQUE G. c|ROBERTO INVERNIZZI s|ejecutivo", que el martillero José Taboada rematará en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben, el 2 de abril próximo, a las 15 horas: Un lavarropas marca Dream, sin número visible; Una heladera Montreal, familiar; Una Enceradora "Vatric", sin número visible, y Un televisor marca "Don Electric". Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.25|3 Nº 18.358 v.30|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN A. MERCHAK s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 7 de abril, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 2319 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 31.797. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960 e.23|3 Nº 18.577 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|MACKENTOR S.R.L., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: Un automotor Ika, mod. JA-2PB, año 1962, motor Nº 624055449, serie 22221-00790, patente Cap. Fed. Nº 241.135, tipo Pick-Up, Jeep, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 185.731 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.200 e.25|3 Nº 18.419 v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|MACKENTOR S.R.L. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: Un automotor Ika-Rambler, modelo Ra-2T, año 1963, motor Nº 636.086.539, serie Nº 38411-00229, patente Nº 1.054.132 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 355.110 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.200 e.25|3 Nº 18.412 v.30|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. c|LOPEZ HORACIO C. Y OTRO, ejec. prend." que, el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 10 de abril próx. a las 10 hs. en Juan B. Justo 4564, Cap.: Un aparato televisor nuevo marca Omega con Nº de fab. 8673 mod. WG73 con sus acc. comp. destinado al uso part., en func. y en perfecto estado. — Se exhibe en Río Cuarto 2500. Cap. — Base $ 12.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.28|3 Nº 18.764 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra BLANCO OMAR PABLO sobre ej. prendaria", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 10 de abril próx. a las 10 hs. en Juan B. Justo 4564, Cap.: Una heledera eléc. nueva marca Gareff, mod. SE 235 Nº de fab. 141632 c|todos sus acc. comp., uso familiar, en funcion. y en perf. estado. — Se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. — Base $ 13.482,50. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.28|3 Nº 18.765 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra NORESE de FARIÑA ROSA Y OTRO sobre ejec. prend.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 10 de abril próx. a las 10 hs. en Juan B. Justo 4564 Cap.: Un aparato de televisión nuevo marca BI-Z con Nº de fab. 2735 mod. V7 c|todos sus acc. comp. en func. y en perfecto estado. — Se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. — Base $ 15.200.— Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.28|3 Nº 18.766 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra BONNANO ROBERTO Y OTRO sobre ejec. prend.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 10 de abril próx. a las 10 hs., en Juan B. Justo 4564, Cap.: Un aparato de televisión marca BI-Z Nº 2081, mod. V.7, con sus accesorios comp. en perfecto estado. — Se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. — Base $ 10.425. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.28|3 Nº 18.767 v.31|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra LUJAN LOPEZ ERNESTO sobre ej. prend.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 10 de abril próx. a las 10 hs. en Juan B. Justo 4564, Cap.: Una heladera eléc. marca Gareff Nº 193514 mod. 285, completa en regular estado, que se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. — Base $ 19.437,50. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.28|3 Nº 18.768 v.31|3|64

Nº 15

Juzg. Nac. Comercio Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por 3 días en autos: "DARKEL S. A. c|CONTRERAS M. T. Y OT. s|prenda" que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará en Suipacha 574 el 3 de abril de 1964 a las 11 hs.: Una heladera "Darkel" mod. Soberana 12 Nº 1591, eléctrica, sin base, al contado, 10 o|o comisión. — Se exhibe de 8 a 16 hs. en Agüero 2869, Sarandí, Bs. As.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 720.— e.28|3 Nº 18.779 v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "QUINTEROS Y MARTINEZ c|TEDESCO OSCAR, s|ej. prend." que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 9 de abril de 1964, hora 10.30, los siguientes objetos: Un balancín de 4 columnas y 5 toneladas, para troquelar marca "Dimasi", Nº 1246, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Olivera 451, Cap. — Base $ 20.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial de remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960 e.25|3 Nº 18.520 v.30|3|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial N-3.484

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10|4|1964, a las 11 hs., en Avda. Alem 651, 5º p., para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 31|12|1963.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el actá. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 18.755-v.2|4|64

ARGOVIA S. A. F. I. C. A. Nº 11.722

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1964, a las 14 horas, en Gurruchaga Nº 254, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1º del Código de Co-

mercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico titular y suplente, y remuneración del primero.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e. 25|3 Nº 18.355 v. 1º|4|64.

AGENS S. A.
Comercial y Financiera
Nº 3.462

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de abril de 1964, a las 16 horas, en Florida 602, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1964. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3-Nº 18.416-v.1º|4|64

ADOLFO GIACOMINO S. A. I. C. F. e I.
Registro Nº 14.807

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a las 10 y 30 hs., del día 12 de abril de 1964, en Traful 3377 Cap. Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1963.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación gastos representación directores.
5º Elección Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
6º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e. 25|3 Nº 18.364 v. 1º|4|64

ALQUILA COCHES S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964 a las 18.30 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963.
2º Destino de las utilidades.
3º Determinación del número y elección de Directores y Síndico y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.23|3-Nº 18.143 v.30|3|64

A N T A R S A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria y de Mandatos

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 1964, a las 10, horas, en la sede social, calle Larrea Nº 728, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores titulares y suplentes (artículo 7º de los estatutos sociales).
2º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
3º Establecer fecha de terminación de mandatos.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.263 v.30|3|64

ARBO S. A. C. I.
Registro Nº 12.711

CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas Asamblea General Ordinaria en Martín García 653 para el 4|4|964 a las 9 horas tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Remuneración directores.
2º Consideración documentación art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|963.
3º Designación de un director titular y de síndico titular y suplente por un año, y nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.23|3-Nº 18.104 v.30|3|64

AYAVA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1964, en Sarmiento 309, piso 6º, de esta Capital, a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA;
1º Consideración Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1963.
2º Elección por un año de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.16|3 Nº 17.064 v.30|3|64

"B"

BOSCH MOTORS S. A.
Concesionario de Industrias Kaiser Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963.
2º Aprobación capitalización saldo fondo de revalúo y autorización emisión acciones correspondientes.
3º Destino de las utilidades.
4º Determinación del número y elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 18.141-v.2|4|64
NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 25|3|64.

BOCHIN CLUB LINIERS
Asociación Civil

Se fija el día 31 de marzo de 1964 para la realización de la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en nuestra Sede Social, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura del acta anterior;
2º — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1963;
3º — Elección de autoridades, a saber: Presidente. — Tesorero. — Secretario General. — Secretario de Actas y tres vocales titulares, todos por dos años, por terminación de mandatos, en reemplazo de los señores: J. Chientaroli, O. Mosqueda, M. Yusta, R. E. Murphy, R. Bertoni, A. Mazzoni y H. Cesti. — Elección de cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes. Todos por un año;
4º — Designar Socio Honorario, al señor Angel Colacino, en mérito a su eficiente y desinteresada colaboración con el Club;
5º — Designación de dos asociados para firmar el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23 y 30. — José Chientaroli, presidente. — Marcelino Yusta, secretario general.
$ 432.— e.25|3-Nº 18.514-v.30|3|64

BERTON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de abril de 1964, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Lautaro 550|4, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al segundo ejercicio vencido el 20 de febrero de 1964;
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.23|3 Nº 18.322 v.30|3|64

BANCO RURAL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1964 a las 15 horas en el local ubicado en Bolívar 160 piso 12º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe de la Presidencia.
2º Proyecto relacionado con el futuro de la Sociedad.
3º Reforma de los Estatutos Sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Banco Rural Argentino S. A. — El Directorio.
$ 2.000. — e.23|3-Nº 18.077 v.30|3|64

BUCHANAN, MILNE & CIA., S.A.C. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1964, en Avda. Roque S. Peña 832, a las diez y quince horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 y 361, Código de Comercio, al 31|12|63.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas aprobación acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|3-Nº 18.368.v.1º|4|64

BENDINER S.A.C.F.I. e I.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de abril de 1964 a las 8 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 3º, Local 303|4, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Elección de un director en reemplazo de un vocal renunciante;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.23|3 Nº 18.350 v.30|3|64

BELCO IMPOR - EXPORT - INDENT FAUSTINO BELTRAN Y CIA., S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía., S. A., Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día sábado 4 de abril de 1964, a las 12 horas, en la calle Pinzón 1445, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al XVº ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.229-v.30|3|64

"C"

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria
de Delegados de Accionistas
Buenos Aires, marzo de 1964.
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1964, a las 8 y 30 horas, que se realizará en el local social calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de los miembros que han de reemplazar a los Directores salientes por terminación de mandato:
Primera Zona. Cinco Directores Titulares por seis años, en reemplazo de los señores Manuel Alvarez Fourcade, Miguel O. Busquet Serra, Carlos Grondona, Félix H. Mathet y Jorge H. Silva, y cinco Directores Suplentes por seis años en reemplazo de los señores Asdrúbal Dosio Blossi, Juan Carlos Lattuada, Manuel Ortíz Basualdo, José Pando Carabasa y Mariano J. Sangronis.
Segunda Zona: Dos Directores Titulares por seis años, en reemplazo de los señores Gaudencio Mainardi y Alejandro Vita y dos Directores Suplentes por seis años en reemplazo de los señores Gustavo L. Fischer y Domingo S. Perino.
Tercera Zona: Un Director Titular por seis años, en reemplazo del señor Raúl Firpo y un Director Suplente por seis años, en reemplazo del señor Hermenegildo Giuliano.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación de las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente, de los Directores del Consejo de Administración y del Síndico.
5º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$18.000.— e. 25|3 Nº 18.612 v. 13|4|64.

CAMARA CHILENO - ARGENTINA DE COMERCIO
CONVOCATORIA
Buenos Aires, marzo de 1964.
Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de marzo, a las 18,30 horas, en la Sede Social (Defensa 320), para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance.
2º Elección de siete miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Enrique Moresco, Carlos Pfingsthorn, Alejandro Lastra, Alberto Boeuf, Gerónimo L. Vattuone, Julio Bonfiglio y Germán Balbontín; un miembro suplente por un año en reemplazo del señor Esteban de Moricz (renunció), un revisor titular de cuentas y otro suplente en reemplazo de los señores Manuel M. Risueño y Juan Sicart, respectivamente, por un año.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta.
Se hace presente a los señores consocios que de no reunirse el "quorum" necesario para la asamblea, se procederá con el artículo 25 de los estatutos, sirviendo la presente de segunda convocatoria. — Fdo.: Enrique Moresco, presidente. — Fdo.: Hermann Brunswig, director - secretario.
$ 720.— e.28|8-Nº 17.733-v.2|4|64

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.
Convoca a Asamblea Extraordinaria día 9|4|64, a las 18 horas, en H. Yrigoyen 3234, Capital, para tratar:
Ratificación actos del Directorio; reconsideración de lo resuelto por Asamblea Ordinaria celebrada el 30|11|63 (punto 2º), y designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.662-v.2|4|64

Comercial, Industrial, Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera
SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1964, 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) C. C., Ejercicio 31|12|63;
2º Elección de: Presidente, Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e. 28|3 Nº 18.518 v. 2|4|64.

CASA FIGUEROA S. A.
A. G. C. F. e I.

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de abril de 1964, a las 11.30 horas, en el local Alsina 1270, 2º piso, Departamento I, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos que prescribe el Artic. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963;
2º — Designación de síndico titular y suplente;
3º — Distribución de utilidades;
4º — Aumento del capital autorizado;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 18.500-v.1º|4|64

CRIMEA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro I.G.J. 15.968
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en nuestra sede calle Carlos Pellegrini 1049, Capital, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los elementos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Elección de directores titulares y síndicos, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.366.v.1º|4|64

CONSTRUCTORES GENERALES DE ARGENTINA S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4|4|1964 a las 14 horas en Rodríguez Peña 307, 6º p. 11, para tratar:
1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|63.
2º Designación Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.23|3-Nº 18.090 v.30|3|64

CONTRAPET S. A. I. C.
N. 12.901
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1964, a las 15 horas, en el local social en la calle Suipacha 268, piso 13º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;
2º Elección de presidente y vicepresidente de la sociedad;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio. (Art. 16 de los estatutos);

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.258-v.30|3|64

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
ESTANCIA Y CABAÑA MAQUINCHAO
(Registro Nº 5.215)

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272.

2º Designación de la o las personas que tramitarán la misma.

3º Autorización para la gestión de la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de las acciones de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.294-v.30|3|64

CANBAZYAN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmboiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10.30 horas, en el local de la calle Piedras 463. Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso primero, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 23|3 Nº 18.275 v. 30|3|64

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA S. A. C. I. y F.
Nº 4.841

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de abril de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

3º Consideración de las renuncias de los Directores Titulares por los grupos E y F y, caso de ser aceptadas, designación de sus reemplazantes. Elección de un Director Titular por el grupo D. Elección de ocho Directores Suplentes, uno por cada grupo de acciones. Elección de Síndicos, titular y suplente. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — El Directorio.

$ 3.600. — e.23|3-Nº 18.136 v.30|3|64

CORYPE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para asistir a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de abril de 1964, a las 21.30 horas, en la calle Gaona 1211. Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio al 31|12|62 y 31|12|63.

2º Elección de seis a diez Directores Titulares, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 23|3 Nº 18.276 v. 30|3|64

"CAPRIA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964 a las 10 horas, en Grito de Asencio 3270 para tratar:

1º Motivo por los cuales se llama a Asamblea fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

3º Fijación de número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.23|3-Nº 18.166 v.30|3|64

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la reforma de estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 1960.

2º Modificación de los Arts. 5º, 6º, 10º, 11º y 17º de los Estatutos en vigor.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 23|3 Nº 18.293 v. 30|3|64

COINFISA
Comercial, Industrial, Financiera S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de marzo de 1964, a las 11,30 horas, en la calle Juncal 754, piso 4º de ésta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Informe del Presidente del Directorio y determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año de acuerdo al art. 9 de los estatutos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.23|3-Nº 18.262 v.30|3|64

"CH"

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Productos Químicos
Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social de la calle Carlos Berg 3669, de esta Capital, el día 13 de abril de 1964, a las 16,30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1963, distribución de utilidades y destino del saldo Revalúo Contable, Ley 15272;

2º Ratificación por la Asamblea de todo lo actuado por el Directorio, referente al aumento de capital y capitalización;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, como tambien de Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta;

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la Asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964.

El Directorio.

$ 10.800 e.21|3 Nº 18.003 v.9|4|64

CHABALA, S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964 a las 17 horas, en Cangallo 537, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta, artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963.

2º Destino de las utilidades.

3º Determinación del número y elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|3-Nº 18.140 v.30|3|64

"D"

D I M A S
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Financiera Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Expediente Nº 8028

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, en Suipacha 552, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribuciones Directores y Síndico.

3º Elección Directores y Síndico.

4º Elección dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e. 25|3 Nº 18.619 v. 30|3|64.

DU PONT DE NEMOURS ARGENTINA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1964 a las 11 horas, en nuestras oficinas calle Viamonte 1145, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico.

2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y determinación del término de sus mandatos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 28|3 Nº 18.424 v. 2|4|64.

DIFUSORA MARPLATENSE
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 6 de abril de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Ampliación del Capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e. 28|3 Nº 18.365 v. 31|3|64.

DISTRIBUIDORA DE AUTOMOTORES Y CARROCERIAS S. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de abril de 1964, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos primero y segundo del estatutos.

2º Cambio de fecha de cierre del ejercicio social.

3º Renuncia del Directorio y nombramiento de nuevo Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. — e.28|3-Nº 18.720-v.2|4|64

D.A.C.A., S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de abril de 1964, a las 18 horas, en el local social sito en Membrillar 350, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Número y elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.375.v.1º|4|64

DEMAYO - LONARDI S. A.,
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Estomba 260, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|11|63.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º istribución de utilidades.

4º Elección del irectorio y Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|3 Nº 18.248 v.30|3|64

"E"

EL SAUCE
Soc. Anón. Ind., Com. y de Mecanización Agrícola
Registro Nº 6.053

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 4 de abril de 1964, horas 15, en Cabildo 3690, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|63.

2º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.411.v.1º|4|64

EXALIA, SOCIEDAD ANONIMA
Com. Ind. Fin. y Agrop.
I. G. J. 16.580

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de abril de 1964, 18.30 hs., en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347 Cód. Com., ejercicio noviembre 30|63;

2º — Elección de directores;

3º — Elección de síndicos;

4º — Elevación del capital autorizado, dentro del facultativo a m$n. 15.000.000;

5º — Modificación Art. 14 del Estatuto;

6º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.440.— e.25|3-Nº 18.508-v.30|3|64

"F"

FEINSTEIN S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la 5ta. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Paraná 555, el día lunes 6 de abril de 1964, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de las utilidades.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados con una anticipación no menor de tres días al fijado para la misma.

$ 3.600.— e.28|3-Nº 18.227-v.2|4|64

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 25|3|64.

FIORENZA S. A. I. C. F. I. y A.
Nº 12.176

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1964, a las 18 hs., en Patricios Nº 801, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 28|3 Nº 18.448 v. 2|4|64

F I N V E R S. A.
Financ., de Invers., Inmb., Agrop. y Com.
Nº de Registro: 12.119

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de abril de 1964, a las 18 horas, en Florida 550, piso 1º, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|63, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de directores y síndicos, titular y suplente, fijando su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.463-v.1º|4|64

FERRETAN. S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos
Expte. Nº 4957

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 4 de abril de 1964, a las 17 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del año 1963.

2º Consideración de: Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio 16º, cerrado el 31 de diciembre de 1963.

3º Consideración de: Propuesta de distribución de las utilidades.

4º Ratificación del aumento de capital social a la suma de 2.000.000.— de pesos moneda nacional, dispuesto por el Directorio en la sesión del 14 de octubre de 1960, dando cumplimiento al Decreto Nº 852|55, que así lo dispone.

5º Informe del síndico.

6º Remuneración al síndico.

7º Elección de autoridades para constituir el Directorio, por vencimien-

to del mandato de todos los actuales integrantes.
8º Elección de síndico titular y síndico suplente.
9º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.23|3-Nº 18.120 v.30|3|64

FROIM BERCHOLC E HIJOS S.A.C.I.
Registro Nº 12.330
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1964 a las 20 horas en 12 de Octubre 1644, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63.
2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico por el ejercicio cerrado 31|12|63.
3º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|3-Nº 18.087 v.30|3|64

"H"

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 10.118
CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea General Ordinaria 7 abril 1964, 18.30 horas, Florida 165, 3º piso, tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º — Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 8|4|1963.
2º — Consideración y aprobación documentos Art. 347 Código Comercio 5º ejercicio 31|12|1963.
3º — Distribución utilidades.
4º — Designación síndicos titular y suplente, un año.
5º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 28|3 Nº 18.643 v. 2|4|64

HALLIBURTON ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
Expte. 8.110)
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para abril 2|64, 12 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.086 v.30|3|64

"I"

I. F. A. S. A. Ind. Frig. Arg.
Industria Frigorífica Argentina
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Paso 514, 2º piso, Capital Federal, el día 4 de mayo de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Presentación de la Sociedad a convocatoria de acreedores ante los Tribunales de la Capital Federal.
2º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.000 e. 28|3 Nº 18.652 v. 2|4|64

ITALMAR
S. A. de Empresas Marítimas
CONVOCATORIA
Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1964 a 9 horas en Avenida Córdoba 629, Capital, para tratar:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio — Ejercicio cerrado al 31|12|63;
2º Remuneraciones Directores y Síndicos;
3º Capitalización saldo revalúo — Aumento capital;
4º Determinación número de Directores — Nombramiento Directores y Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 25|3 Nº 18.349 v. 1º|4|64.

INMOBILIARIA RECONQUISTA
Sociedad Anónima
Registro 5835
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. C. ejercicio al 31|12|63.

2º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Designación de cinco Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 25|3 Nº 18.335 v. 1º|4|64.

IRLANDA S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 12.636
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964 a las 9 horas, en la sede social, calle Paraná 552, piso 10, of. 103, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio por Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 1963.
2º Fijación número Directores, su elección y designación síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 25|3 Nº 18.344 v. 1º|4|64.

I D A R
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima
(CONVOCATORIA A ASAMBLEA)
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Abril de 1964, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bolívar Nº 108, Piso 1º, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 30 de Junio de 1963.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su realización. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1964. — El Directorio.
$ 3.660.— e.23|3 Nº 18.240 v.30|3|64.

"L"

LEONARDUS
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera
Expediente Nº 8.237
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 8 horas, en Sarmiento 747, 4º piso, para considerar:
1º — Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Retribución de Directores y Síndico.
3º — Elección Directores y Síndicos.
4º — Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.620 v. 30|3|64

LA MERIDIONAL S. A.
Financiera Comercial e Industrial
Nº de Inscripción 4106
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Abril de 1964 a las 17 horas en San José 458, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Nombramiento y remuneración de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafici, presidente.
$ 2.000 e. 28|3 Nº 18.679 v. 2|4|64

L. M. SAVASTA ASBESTO ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria día 31 de marzo de 1964, 10 horas en Avda. J. A. Roca 538, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347 C. C. ejercicio cerrado 30|11|63.
2º Designación Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 18.466-v.1º|4|64

LABORATORIOS RICHET, S. A.
Reg. Nº 13.556
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1964, a las 9 y 30 horas en la calle Terrero Nº 1259, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Anulación de: a) Aumento del capital autorizado y b) modificación de. estatuto.
5º Elevación del capital autorizado y fijación de su monto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200 e. 23|3 Nº 18.170 v. 30|3|64

LUIS SCALA Y CIA., S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1964 a las 17 horas en el local 25 de Mayo 356, 2º P. Cap. para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347 del C. de C. ejercicio 31|12|1963 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
3º Reforma Art. 6º de los estatutos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.149 v.30|3|64

LA ARGENTINO - SUECA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Lavalle 557, piso 3º, de esta Capital, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevo Directorio y Sindicatura.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Comunícase a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (Art. 23º de los Estatutos). — El Directorio.
$ 2.800.- e.23|3 Nº 17.593 v.30|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|3 al 21|3|64.

LUDOVICO LEYER E HIJOS S.A.C.I.I.F.
Expte. Nro. 8.826
CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea General Ordinaria 3 abril 1964, 18.30 horas, Sarmiento 640, 4º p., tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347 Código Comercio 7º ejercicio 31|12|1963 y distribución utilidades
2º Designación síndicos titular y suplente, un año.
3º Capitalización saldo revalúo contable, Ley 15.272.
4º Aumento capital autorizado.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.111 v.30|3|64

"M"

MACOCO SPORT
S. Anónima
Expediente 5264|1961
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Abril de 1964 a las quince horas, en Rodríguez Peña 632, Capital Federal, a fin de considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, elección de Presidente, Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 18.728 v. 31|3|64

MIRALTEX
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1964, a las 9 horas, en Viamonte 1832, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 1;
2º — Retribución al Directorio y síndicos;
3º — Designación del Directorio y síndicos;
4º — Aprobación del convenio de absorción del establecimiento "La Margarita", de Edmundo José León Gagnone, aprobado por el Directorio
5º — Aumento del capital social;
6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.536-v.1º|4|64

MARTIN HNOS. S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Estado de Israel número 4140, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes a los siguientes ejercicios: 1º Ej. del 1º|1|1961 al 30|6|1961; 2º Ej. del 1º|7|1961 al 30|6|1962; 3º Ej. del 1º|7|1962 al 30|6|1963.
2º Designación de directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de las asambleas.
$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.144 v.30|3|64

"N"

NISNOVICH S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 9 de Abril de 1964 a las 14 horas, en Pueyrredón 860, piso 11º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30|6|63.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Ratificación de la presentación en convocatoria de la sociedad.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 28|3 Nº 18.688 v. 31|3|64

"O"

ORMAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 8.324
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 12 horas, en Suipacha 552, 2º piso, para considerar:
1º — Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Retribuciones Directores y Síndico.
3º — Elección Directores y Síndicos.
4º — Reforma de Estatutos.
5º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.623 v. 30|3|64

"P"

P R E N Y L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Número de Registro 9.273
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1964, a las 9,30 hors, en la calle Pasteur 377, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado hasta el límite establecido por el artículo 3º de los Estatutos Sociales;
2º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido en el artículo 11º de los Estatutos Sociales.
$ 3.200 e.28|3 Nº 18.747 v.2|4|64

P R E N Y L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Número de Registro 9.273
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1964, a las 9 horas en la calle Pasteur 377, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, y Distribución de las utilidades que incluye la remuneración del Síndico titular, correspondientes al quinto Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 1963;
2º Forma de distribución de los Honorarios que se aprueben para el Directorio;
3º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos juntamente con la elección de tres Directores suplentes;
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido en el Artículo 11º. de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1964.

El Directorio

$ 4.000 e.28|3 Nº 18.746 v.2|4|64

PLAVINIL ARGENTINA, S.A.I.C.
Expte. 5.123
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1964, a las 15,30 horas, en Belgrano 367, piso 6º. Capital, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular y un suplente, por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.394 v.1º|4|64

PESSATTI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.245
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las dieciocho horas, en Sarmiento 1889, 4º piso "A", a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1963.

2º — Designación de un Director por tres años en reemplazo del que termina su mandato, señor Raúl Neme.

3º — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º — Elección de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es menester que los señores accionistas depositen en las Cajas de la Compañía, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, las acciones que justifiquen su tenencia.

$ 3.200 e. 23|3 Nº 18.079 v. 30|3|64

PHELPS Y ASOCIADOS DE ARGENTINA
S. A. I. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4|4|1964, a las 8 horas, en Chile 1465, P. B. "A", para tratar:

1º — Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30|6|63.

2º — Designación Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 23|3 Nº 18.091 v. 30|3|64

PEDRO KERLAKIAN E HIJOS
S. A. C. I. e I.
Expediente Nº 2.223
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 19 horas en Larrea 351, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Fijación número y elección directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.157.v.30|3|64

"Q"

QUITRAL-CO. S. A. I. C.
N. 12.215
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1964, a las 16 horas, en el local social, en la calle Sulpacha 268, piso 13º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Elección de presidente y vicepresidente de la Sociedad.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (Art. 16 de los Estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.23|3 Nº 18.255 v.30|3|64

QUEBRACHALES TALAVERA
S. A. F. I. C. y A.
Nº 13.890

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de abril de 1964, a las 11,30 horas, en Cabildo 1174, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, del Código de Comercio, al 30 de abril de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de Directores y su elección,

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de las acciones

$ 2.800 e.28|3 Nº 18.743 v.2|4|64

"R"

RIVER PLATE DAIRY CO S. A.
(Cía. Río de La Plata de la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3993
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de abril de 1964 a las 11 horas en el local social de la calle Pedro Echagüe 1449, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio 23º cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores.

3º Honorarios de Directores y Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 28|3 Nº 18.617 v. 2|4|64.

RICARDO PUGAPOL & CIA.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril próximo, a las 12 horas, en el local social, calle Lavalle 548, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios Nros. 1 y 2, clausurados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

2º Fijar al retribución del Directorio Provisional y síndico titular por su gestión.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del número de directores que la asamblea resuelva (art. 11) por un período de dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo vigésimo primero del estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|3-Nº 18.401 v.1º|4|64

RIBEREÑA DE RIO NEGRO
S. A. C. e I.
Nº 3.909

Convócase Asamblea General Ordinaria 6|4|64, hora 9, Tucumán 731, efectos tratar documentos Art. 347 C. Com., renuncia y fijación número directores, elección y elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 18.286-v.30|3|64

RINTEMI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en Carlos Calvo 577, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asambela, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.224 v.30|3|64

"S"

SAUZE AUTOMOTORES
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1964, a las once horas, en su local social, calle Sarmiento 643. 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico;

3º Determinación del número de miembros que han de componer el Directorio y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|3 Nº 18.659 v.2|4|64

SEGOVIA S. A.
C. I. F. I. y A.
Registro Nº 10.291
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1964, a las 8 horas, en el local social, Corrientes 2025, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3 Nº 18.634 v.2|4|64

S. C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S. A. I. C.
Expediente Nº 8256
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 7 de abril de 1964, a las 14,30 hrs. en San Martín 1068 Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272.

2º Aumento de Capital autorizado a m$n. 110.000.000.— y resolución sobre las correspondientes emisiones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 28|3 Nº 18.598 v. 2|4|64.

Sociedad Anónima
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
Nº 2863
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de abril de 1964 a las 11.30 horas en el local social de la calle Pedro Echagüe 1449, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio 32º cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración de Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 28|3 Nº 18.613 v. 2|4|64.

S. A. F. I. L. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|4|1964, 17 horas, en L. N. Alem 36, piso 1º para tratar:

1º Consideración doc. Art. 347, E. c. al 31|12|1963;

2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|3 Nº 18.725 v.2|4|64

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
M E L F A
N 2845

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1964, 18 horas, en Hidalgo 767, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Cód. de Comercio, ejercicio 31|12|63;

2º Remuneración Directorio y síndico:

3º Fijación número y designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

4º Considerar aumento del capital, — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|3 Nº 18.350 v.1º|4|64

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º y 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el City Hotel, Bolívar 160, el 7 de abril próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Luis A. Huergo, Sydney D. Hogg e Hilario L. Lorenzutti, que terminan sus mandatos y tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jorge A. Pegoraro, Rodolfo A. Cucchiani Acevedo y Ernesto Hilding Ohlsson, que terminan sus mandatos.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año;

4º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|3 Nº 18.372 v.1º|4|64

SOCIEDAD LUZ
(UNIVERSIDAD POPULAR)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Buenos Aires, febrero 22 de 1964.

Señores asociados:

En su reunión de la fecha, la Junta Administrativa de la Sociedad Luz (Universidad Popular), en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede, calle Suárez 1301, el martes 31 de marzo de 1964 a las 20 horas con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario del 65 ejercicio.

3º Elección de 10 miembros titulares, 5 suplentes y 2 revisores de cuentas, para integrar la Junta Administrativa en el período comprendido entre el 1 de abril de 1964 y el 31 de marzo de 1965. — Juan B. Lamesa, presidente. — J. M. Rodríguez Cabarcos, secretario.

Nota: Después de transcurrida una hora de la señalada para la iniciación de la asamblea, ésta se efectuará con el número de los socios presentes. (Art. 15 de los Estatutos).

$ 384.— e.25|3-Nº 18.393 v.30|3|64

SADICOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1964, a las once horas, en Uruguay 552, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio para los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1961, 1962 y 1963;

2º Designar Síndicos ad-hoc, para los ejercicios 1962 y 1963;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 25|3 Nº 18.530 v. 1º|4|64

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS
CONVOCATORIA
A LA 38ª ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la 38ª Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de abril de 1964, a las diez horas, en el local de la sociedad, Lima 71, Capital Federal, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 38 ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1963, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, inciso a) de los estatutos, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y reserva legal.

3º Consideración de la emisión de acciones realizada en base a la Ley de Revalúo y que fue autorizada plenamente por la 36 asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1962.

4º Determinar la retribución de los señores directores y síndicos por el ejercicio fenecido.

5º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 9º de los estatutos.

6º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de conformidad con el Art. 17 de los estatutos.

$ 5.200.— e.23|3-Nº 18.153.v.30|3|64

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS (S. I. T.)
S. A. C. I. y F.
Expediente Nº 12.315

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en Remedios 3041, Capital, para tratar:

1º Documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneración síndico artículo 27º.

3º Fijación número de directores y elección de los que corresponda y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.221-v.30|3|64

SOLETRA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Núñez 4642.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de directores y síndico, y eventualmente elección de nuevos directores y síndico.

2º Aumento de capital, (Decreto 852|55).

3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.150.v.30|3|64

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 11 horas, en Pedro de Mendoza Nº 3865, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1963, y distribución utilidades;

2º Elección de directores, síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3 Nº 18.238 v.30|3|64

"T"

TORCEFILOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Echenagucía 1161|63 — Bs. Aires
Registro Nº 14.581
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en la calle Echenagucía 1161|63, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico y Síndico suplente; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.25|3 Nº 18.423 v.1º|4|64

TILCARA S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 4 de abril a las 10.30 horas, a realizarse en el local de la calle Florida 229, 6º piso, oficina 821, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962 y el finiquitado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;

3º Remuneración del Directorio, Síndico Titular y Suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. A. García Laplaza, presidente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificado de depósito correspodientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 2.800 e. 25|3 Nº 18.504 v. 1º|4|64

TRANSPORTE POMPEYA
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1964, a las veinte horas, en Curapaligüe 1087, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio 31|12 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.25|3 Nº 18.442 v.1º|4|64

TONSA
S. A. C. I. F. I.
Número de Registro 4.313

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7|4|64, a las 19,30 horas, en Florida 270, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Supresión de la actividad inmobiliaria dentro del objeto social (Arts. 1º, y 2º, inc. d).

3º Elevar el capital autorizado a m$n. 100.000.000.—, en acciones ordinarias, Clases "A" y "B", y facultando a la Asamblea para su aumento a m$n. 100.000.000.—, en acciones ordinarias y|o preferidas.

4º Reforma integral del Art. 4º. — El Síndico. — Héctor Mario Wofcy Diez.

$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.249 v.30|3|64.

TRANSPORTES SOL DE MAYO
C. I. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transportes Sol de Mayo, C. I. S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1964, en la calle Rivadavia Nº 1545, capital federal, a las 17.00 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 4º ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección de los miembros del Directorio y Síndicos, por renuncia a sus mandatos.

3º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 23|3 Nº 18.076 v. 30|3|64

"U"

U. C. B. A.
UNION COMERCIAL BELGO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(En liquidación)
Registro Nº 4.096
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1964, a las 11 horas, en el local social, Chacabuco 1 5 4, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 346, inc. 1, C. Comercio, Ejercicio 31 de diciembre 1963.

2º — Actuación Comisión Liquidadora.

3º — Elección Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 2.400 e. 23|3 Nº 18.094 v. 30|3|64

"V"

VAISALA SUDAMERICANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10.30 horas, en Campichuelo 630, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1963;

2º Elección del nuevo Directorio por el término de un año;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800 e.28|3 Nº 18.721 v.2|4|64

VIÑEDOS Y BODEGAS LAS VEGAS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Inspección General de Justicia
Exp. Nº 12.239
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 3 de abril de 1964, a las 9 horas, en Cerrito 512, piso 2º, dto. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conideración de los documentos establecidos en el Art. 347 Cód. Com., al 31|12|63;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 25|3 Nº 18.537 v. 1º|4|64

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Iturralde, Fernández y Cía., Martilleros Públicos, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que José Alvariño, vende a Luis Alberto Binies, neg. Hotel Alojamiento, sito en la calle AVENIDA BOEDO 847, Capital. Reclamos de Ley n|Of., dom. partes.

$ 800 e. 28|3 Nº 18.718 v. 2|4|64

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos, avisa que Carlos Carbonell, avisa al comercio en general, que vende libre de deuda a los señores Antonio Mallamaci, Agustín Scrugli y Antonio Battaglia, su negocio de restaurante y bar, sito en la AVDA. FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ 3034. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Catamarca 457.

$ 800. — e.25|3-Nº 18.379-v.1º|4|64

Eugenio Maidana Bal. y Mart. Público, Ofic. Superi 1124, Cap.: Avisa Maier Hert Daszkal y Alfredo Daszkal venden a Rosa Marominsky su negocio de Despacho de Pan y Confitería, sito en AVALOS 1622, Capital. Recl. de Ley y Dom. partes, mi oficina.

$ 800.- e.25|3 Nº 18.462 v.1º|4|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: Antonio Amaral Sarmento vende a Ercilia María Di Marco, el negocio de Despacho de Comestibles, sito en ARREGUI Nº 5152, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n| oficinas.

$ 800.- e.25|3 Nº 18.434 v.1º|4|64

Salles & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Paraguay 1335, 2º piso, Dpto. 16, Capital Federal, T. E. 44-6063, avisa que, conforme con la autorización conferida por los vendedores del negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "El Genovés", sito en la AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2778, Capital Federal, de tomar socios, los compradores del mismo, señores Carlos Octavio Leguizamón y Moisés Perfecto Leguizamón, venden al señor Pedro Nolasco Salvatierra, una tercera parte indivisa del citado fondo de comercio. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de Ley, en mis oficinas. — Nota: El presente aviso es complementario al publicado en el Boletín Oficial durante los días 9 al 15 de noviembre de 1963.

$ 2.400.- e.25|3 Nº 18.441 v.1º|4|64

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores, Av. de Mayo 1264, (ent.) T. E. 38-5917, avisan. Amador Giménez y Vicente Giménez venden a Julián Anocibar y Elena Zabalza de Anocibar el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ARREGUI Nº 2683|85, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|3 Nº 18.499 v.1º|4|64

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas, Sgo. del Estero 315, 3º, Of. 36 T. E. 38-1507, avisan: Juan Ricart, Fernando Ricart, Francisco Fernández y Héctor Manuel Lafuente, venden a Antonio Hortal, José Manuel Rivero, Santiago Hortal, negocio Cafe, Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito ALSINA Nº 689, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, n|Oficinas.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.479-v.1º|4|64

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan que Jorge Salvador Rima y Angela Valerga, venden libre de deuda y gravamen, a Francisco Eulogio Parra y Nestor Alberto Parra, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3381, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.078 v.30|3|64

Romualdo Sáenz, escribano, con oficinas en la calle Bolívar 108, hace saber al comercio en general que por su intermedio don Gerardo Andrés Ayrala transfiere a don Abel Raggio, el negocio de peluquería sito en la AVENIDA CALLAO Nº 1090. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.092 v.30|3|64

Se hace saber que la sociedad "Alfa, Transportes Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada" del ramo de cargas en general, con domicilio en esta Capital, calle AVENIDA ALCORTA número mil setecientos setenta y cinco, se disolverá totalmente, retirándose de los negocios el socio don Felipe Muñoz Nuñez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Diego Soler Ballesteros, ambos con el mismo domicilio. — Reclamaciones término de Ley, en la Escribanía Busto, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, piso sexto, departamento N.

Buenos Aires, diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.222-v.30|3|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2do. piso, T. E. 40-4168|4159, avisan: Aniceto González, José Rodríguez, Benigno Rodríguez, Luciano B. Sánchez, Antonio López, Jesús Díaz, Manuel Fuente, Gerardo Fuente y la Sucesión de José Fuente venden a José García, Roberto J. Cressa, Juan C. Cressa, Secundino Iglesias, Antonio Gazzera, Francisco Gómez, Ramón Díaz, Baudillo A. A. Salgado, Antonio Varela, Rolando Macia, Manuel Fernández, Atilano Fernández y David López su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Gardel", sito en AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 1799, esquina AVENIDA ENTRE RIOS domicilio de contratantes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.181 v.30|3|64

Pedro A. Rodríguez, Martillero Público, con Oficina en Av. Mitre 351, Piso 1º, Of. 124, Avellaneda, avisa que Elvira Giannone vende su negocio de Tintorería sito en la AV. CORDOBA 472, Capital Federal a Francisco Gallego, Santiago Gallego y Carlos Gallego — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1,200.— e.23|3 Nº 18.118 v.30|3|64

"B"

Inmobiliaria "Albatros", Ignacio Autieri, Mar. Públ., con oficinas en calle Monroe 5255, Capital Federal, informa que ha vendido el almacén y fiambrería del Sr. Eligio Rogelio González, de calle BLANCO ENCALADA Nº 5621, Capital Federal, a la Sra. María Ignacia Beloso de Allano. Para todos los reclamos de ley, presentarse en nuestra oficina, sus domicilios. Buenos Aires, 24 de marzo de 1964.

$ 1.200 e. 28|3 Nº 18.714 v. 2|4|64

Antonio Vázquez avisa que ha transferido a Cotemo, S. R. L., su taller mecánico, sito en esta Capital, calle BONPLAND 957, libre de toda deuda. Reclamos de ley en Bonpland 957, domicilio del vendedor que es de partes.

$ 800 e. 28|3 Nº 18.735 v. 2|4|64

Asenié y Palermo, balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Juan Pedro Girotti, vende a Angel Lopardo y Juan Lopardo, su negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, sito en la calle BOEDO 1805, esquina LAS CASAS 3602|06, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.25|3 Nº 18.483 v.1º|4|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Mariano Salamone vende a Andrés Paniagua, Héctor O. Urriza y Osvaldo Rodríguez, Frutería, Verdulería, BACACAY 2402. Domic. partes y recl|Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353|5678.

$ 800.- e.25|3 Nº 18.484 v.1º|4|64

"C"

Se hace saber, por cinco días, que la sociedad "Expreso Florida" de Nicolás A. Camelio e Hijos S. R. L. vende a "Expreso Florida" Sociedad Anónima Comercial el fondo de comercio dedicado al ramo de transportes, ubicado en la calle CALIFORNIA Nº 1343 de la Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, California número 1343, Capital Federal.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.749-v.2|4|64

Lauro Montes de Oca, martillero público de la calle Río Bamba 436, 7º piso, Oficina 14 de la Capital, avisa que el señor Juan Pascual Ruggiero vende su negocio de Gomería y Anexos situado en la calle CONSTITUCION 1790, de Capital, al señor Donato Camillo Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.425 v. 1º|4|64

Félix Escudero, martillero Público, con oficinas en San José 363, avisa que el señor Lorenzo Morán vende al señor Ezequiel Rodríguez, la mitad indivisa del negocio denominado Supermercado Málaga, sito en la calle CENTENERA Nº 177, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho negocio de cuya otra mitad ya era propietario. Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al 30 de junio 1963. Reclamos de Ley San José 363, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.- e.25|3 Nº 18.417 v.1º|4|64

Se hace saber que "J. Saez y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad "J. Saez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad

Limitada", con domicilio en la calle CORRIENTES 2028, de esta Ciudad, que se dedica a la fabricación y venta al por mayor y menor de todo producto de la industria de la confección textil. Interviene el Escribano Hernán Bunge. Domicilio de las partes y reclamos, en las oficinas de la sociedad.
$ 1.600.- e.23|3 Nº 18.290 v.30|3|64

"D"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Angel Lopardo y Juan Lopardo, venden a Miguel Zavaglia, su negocio de Carnicería sito en la calle DIRECTORIO 3026, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.25|3 Nº 18.482 v.1º|4|64

"F"

Manuel Pérez Portillo Mart. Públ. Rivadavia 5466, 4º "C", Avisa: Augusto Filiberto Bonilauri Boni, Vende negocio Bar calle FLORIDA 890, local 131|32, a doña Florinda Rosa Díaz. Recl. Ley en mis oficinas, sus domicilios.
$ 800 e. 28|3 Nº 18.708 v. 2|4|64

"G"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, 37-9651, avisa: Silvano Vázquez vende a Francisco Mirón Lorenzo el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle GENERAL DANIEL CERRI Nº 1402|08 esquina AZARA Nº 1609, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.635-v.2|4|64

Se hace saber por cinco días, que el señor Venancio Gerónimo Suardíaz, vende su negocio de bar y restaurante, sito en la calle GARMENDIA Nº 4879, a los señores Ernesto Vicente Nero y Luis Humberto Bartolo, libre de todo pasivo y gravámenes. Reclamos de ley estudio doctor Moisés Ruvinsky, Avda. Pte. R. S. Peña 1110, piso 6, esc. 6, domicilio legal de las partes.
$ 1.200. — e.25|3-Nº 18.354-v.1º|4|64

"I"

Pedro A. Rodríguez, martillero público, con oficina en la calle Av. Mitre 351, piso 1º, of. 124, Avellaneda, avisa que Jacinta Amado vende su negocio de tintorería denominado "Amado", sito en la calle IRIARTE 2176, Capital Federal, a Francisco Gallego. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.116 v.30|3.64

"J"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Joaquín Díaz, Réditos Nº 227.549-002, vende a Constantino Jardón, Réditos Nº 358.530-012, Ricardo Delafuente, Réditos Nº 924.763-012 y Manuel Gabián, Réditos Nº 320.361-017, el negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en esta Captal, calle JOSE HERNANDEZ Nº 2496, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 18.734 v. 2|4|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Eusebio Cardoso vende a Filomena A. T. de Di Benedetto, Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, JOSE ENRIQUE RODO 4750 Domic. partes y recl|Ley n|oficinas.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.490 v.1º|4|64

Avisa: que Tomás C. Usandivaras Esteves, vende su taller de Servicio de T.V., sito en JORGE NEWBERY 3770, a Rolando E. Ottolia. Reclamos de Ley en mis oficinas: Francisco J. Sorbille, martillero público, Av. de Mayo 769, p. b. 4º, Domicilio de partes.
$ 800.- e.23|3 Nº 18.319 v.30|3|64

"L"

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, avisa: Santiago Casasola, vende libre de deuda a Carmen Margarita Milano de Bartoli, negocio Quiosco de Golosinas sito calle LIBERTAD Nº 1656, Capital. Reclamaciones ley y domicilio las partes Bacacay 5492.
$ 800.- e.25|3 Nº 18.456 v.1º|4|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Félix Raspanti vende a Susana A. de Buccino, Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, LASCANO Nº 6000. Domic|partes y rec|Ley n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.486 v.1º|4|64

"M"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que Avelino Naveiras, Argimiro Lamosa, José Lamosa, Héctor Lamosa y Francisco Hita Gómez, venden a Manuel Menéndez, Belarmino Alonso, José Rodríguez Martínez, Antonio Quintans, Luciano Díaz y Antonio Rodríguez, negocio café, bebidas alcohólicas y lunch, calle MORENO 802, Capital, reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas.
Nota: Este edicto anual al Nº 38.118, publicado del 23|9 al 27|9|58, por error del nombre de un comprador.
$ 2.000.— e.23|3 Nº 18.070 v.30|3|64

"N"

J. Alberto Costa, mart. púb., of. Cullen 5201, avisa que: Violanda Mena de Soule, vende a José López Sánchez y José Francisco López, neg. despacho de pan y venta de helados, sito en NUÑEZ 5501, Cap. Fed. Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800. — e.25|3-Nº 18.346-v.1º|4|64

M. González y Cía. (suces. de González y García), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Bmé Mitre 722, e. p. Cap. Fed.: avisan al comercio que: Francisco José Pardo Pereira, réd. Nº 839772-007, vende a José Luis Pérez, réd. Nº 836440-007, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en NEUQUEN Nº 975. Domic. partes, Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600. — e.25|3-Nº 18.342-v.1º|4|64

"O"

Se hace saber por el término de ley que "La Modelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con establecimiento de elaboración de sebos, en la calle OLIDEN 2045, cede y transfiere su activo y pasivo a "La Modelo", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, continuadora de los negocios de la anterior. Reclamaciones de ley en Diagonal Norte 974, primer piso, estudio Iglesias Mónica, sus domicilios.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 18.654-v.2|4|64

"P"

Cristóbal J. Rodríguez, mart. público, oficinas en Sarmiento 1562, 4º (C), Capital, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa y fiambrería sito en POLA 2496, Capital, que los señores Andrés Vianello, Rubén Oscar Neglia y Juan M. Fernández, hacían al señor Mario Patti. Domicilios y reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.745-v.2|4|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Domingo Federico Mendivero vende a Donato Raimondi, Supermercado, PILAR Nº 3169|71 Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas. T. E. 63-0353-5678.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.491 v.1º|4|64

Padua Argentina S.A.F.I.C.I.A.G., representada por Oreste T. Verna & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos avisan: que Carmen Fernández vende a Luis Ceñal el negocio de Hotel Alojamiento sito en calle PATAGONES Nº 564, 1º piso, Capital, domicilio vendedora. El comprador constituye domicilio calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, esta Ciudad. Reclamos ley nuestras oficinas calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, T. E. 37-8733 y 38-5922, Capital Federal.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.534 v.1º|4|64

Se avisa al comercio: que María Luisa Severo Sanguineti de Novas vende a María Teresa Botto de Díaz la parte mitad indivisa del negocio de Despensa sito en la calle PARAGUAY Nº 3902|8|20 de esta Capital, con retroactividad al 8 de julio de 1959. Reclamos de ley mismo negocio.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.554 v.1º|4|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158 avisan que Narciso Cabado, Réditos Nº 808.610-002 vende a Jacinto Orea, Réditos Nº 745.614-008 el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 5800 ESQUINA BURELA, domicilio de ambas partes.
Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.545 v.1º|4|64

"R"

La Dra. Marta Maiocchi, abogado, avisa que Juan Carlos González, vende su tienda y mercería sita en RAMON FALCON 7252 a Susana Beatriz Iarmusch. Domicilio de partes y reclamos de ley en Uriarte Nº 1385.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.524 v.1º|4|64

Gerónimo Guarino y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1375, 1º piso. T. E. 37-3051, avisan: Catalina García vende a Carlos Alberto Insúa y Amalio Santoni, su negocio de Bar Nocturno sito en la calle RECONQUISTA Nº 869. — Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.167 v.30|3|64

"S"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Brandi, Díaz y Giannuzzi, S. R. L. con negocio de elaboración de mármoles y granito con domicilio en la calle SANTANDER 5662 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Brandi, Díaz y Giannuzzi SACIFIMA, con igual domicilio, con retroactividad al 3 de octubre de 1960. — Reclamos de ley, escribanía Ferrari, Avda. de Mayo 634, 3er. piso, Capital.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.478 v.2|4|64

Rafael Cicalese y Cía., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Angel Freire, Félix Antonio Di Prizio y René Oscar Rivero venden libre de deudas y gravámenes a Heriberto Macabeo Masdeu su negocio de bar, restaurante, alojamiento, bebidas alcohólicas y anexo quiosco, sito en SUAREZ 2095|99, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.629-v.2|4|64

Antonio Croce, martillero público, matrícula Nº 641, inscripto en el folio 320 del libro 64, del año 1963, con oficinas en la Av. Almirante Brown 1437, Capital Federal, avisa que: José Leis Lema vende a Castor Juan Montes Díaz, negocio de lechería sito en la calle SAN LUIS 2958, oposiciones de ley mis oficinas, sus domicilios.
$ 1.200.— e.28|3-Nº 18.751-v.2|4|64

Padua Argentina S.A.F.I.C.I.A.G., representada por Oreste T. Verna y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: que Isaura García de Marcolino vende a Víctor Aldo Ferraris y Francisco Luis Aguayo el negocio de Hote Alojamiento denominado "Universidad" sito calle SARMIENTO Nº 1137, 2º piso, Capital, domicilio vendedora. Los compradores constituyen domicilio calle Francisco Bilbao Nº 2817, esta Ciudad. Reclamos Ley, nuestras oficinas calle Bernardo de Irigoyen 362, T. E. 37-8733 y 38-5922, Capital Federal.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.540 v.1º|4|64

A los efectos de la Ley 11.867, por el término de Ley F. R. Molinari & Cía. Colectiva dedicada a la venta de artículos de tienda con sucursales en el interior, con administración STGO. DEL ESTERO 540 de esta Capital, hace saber que transfiere su activo y pasivo a F. R. Molinari y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con el mismo domicilio. Reclamos Ley en Sgo. del Estero 540, Capital.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.531 v.1º|4|64

Adm. Feldman S. A., Mart. Púb. O. Feldman, ofic. Rivadavia 8001, avisa que Rafael Sereno y Elías Sereno, venden a Cecil S. R. L., en formación, por los componentes Sres. Jorge Arbeloa, Raúl Mercerat, Manuel J. F. Carnero, Remigio A. Occhi, Neptalín Matos, Antonino Torre, Juan Previtera, Osvaldo E. Maglio, Luis D. Rulli, José Pajares, Rafael Sereno, Elías Sereno, Alberto Valdéz, Amilio Valles, Francisco N. Corral, Héctor R. Rovere y H. Quevedo, el negocio del ramo de Casa de Lunch, sito SANTA FE Nº 3280, domicilio de las partes. — Reclamos Ley n|ofic. — Este aviso se publica nuevamente y anula el de fecha 12|12|963, por no haber ingresado a la Sociedad los Sres. C. C. Viscarra, E. Guaglianone y C. Dimeo, que figuraban en el edicto anterior.
$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.228 v.30|3|64

"T"

Se avisa al comercio que con fecha 22 de diciembre de 1963, el señor Antonio José Martín, cedió y transfirió a los señores Ramón Soage y Agustín Silvia, la parte indivisa que tenía en sociedad con los mismos sobre el negocio de panadería mecánica, establecido en TELLIER 70|72, Capital, haciéndose cargo los cesionarios de todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho Soage, Martín y Silva. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.102 v.30|3|64

"V"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382 piso 1º, Capital, avisan: Mariano Salamone vende a Pablo Gil, frutería y verdulería por menor, VARELA Nº 138 Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, T. E. 63-0353 - 63-5678
$ 800.— e.28|3-Nº 18.676-v.2|4|6

Iturralde, Fernández y Cía., Martilleros Públicos, Castelli 68, T. E. 88.7071, avisan que Pablo Mechanik, vende a Oscar César D'Andrea, neg. Hotel Alojamiento sito en la calle VIRREY DEL PINO 2475, Capital. Reclamos ley n|of., dom partes.
$ 800 e. 28|3 Nº 18.717 v. 2|4|6

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Stgo. del Estero 315, 3º, T. E. 38-1507, Capital avisan: Paulino Rodríguez y Ramón Arias, venden a Dositeo Albor, José Espiño, Celia Rodríguez de Alonso y Dolores Fernández de Cepeda, negocio de Hotel denominado Hotel Residencial Melo, sito calle VIRREY MELO 2057 Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley, n|oficinas.
Este edicto modifica el inserto 10|8 al 16|8|1962 por error constituyentes firma compradora.
$ 1.600.- e.25|3 Nº 18.480 v.1º|4|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º Piso. T. E. 40-4168|4159, avisan: José Miranda y Vicente Miranda, venden a Avelino Costa, su negocio de Café Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, calle VIEYTES Nº 304|06|08, domicilio de contratantes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.182 v.30|3|6

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

De Noia Hnos.; Mario De Noia, martillero público, avisa que el día 4 de Abril de 1964 a las 15 hs., rematará el taller de fundición calle PICHINCHA 1377. Orden Mateo Gatto. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.- e.23|3 Nº 18.133 v.30|3|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

QUEVEDO S. A. CFM.
San Martín 66 — Capital

Directorio resolvió emisión series segunda hasta cuarta, v|n m$n 3.000.000, acciones ordinarias al portador de un voto. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100% acto suscripción. El Directorio.
$ 720. — e.28|3-Nº 18.650 v.31|3|64

LABORATORIOS PROF. DR. RAFFO S. A. I. C. y F.
Nº de Exp. 8.409

Se comunica a los señores Accionistas de Laboratorios Profesor Doctor Raffo S. A. Industrial, Comercial y Financiera la emisión de las series 21ª a 25ª de acciones ordinarias, al portador, de un voto, o sean 2.500 acciones de m$n 1.000 v|n cada una, para aplicar al pago del dividendo en acciones resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 16 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 960. — e.28|3-Nº 18.637 v.31|3|64

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 15.000 acciones ordinarias, de $ 1.000.— cada una, de las cuales 3.000 corresponden a las series Nros. 26 a 31, con derecho a cinco votos, y 12.000 a las series Nros. 32 a 55, con derecho a un voto, haciendo notar que estas últimas acciones, de acuerdo a la reforma estatutarias votada el 14 de marzo de 1964, serán canjeadas luego de la inscripción de dicha reforma, por acciones de cinco votos. — Estas acciones se ofrecen a los señores accionistas, quienes podrán suscribirlas a prorrata de su tenencia, debiendo integrar el 10 o|o al contado, en el momento de la suscripción, y el saldo en cuotas semestrales consecutivas del 10 o|o, venciendo la primera el 30|9|64. Las acciones gozan de dividendo a partir del 1º|1|64. Las solicitudes de suscripción se aceptarán en el local de la calle Bmé. Mitre 2553, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 2. Las acciones que no sean suscriptas dentro del término de 15 días a partir del 31|3|64 quedarán a disposición del Directorio el que podrá ofre-

serias a terceros en las mismas condiciones. — El Directorio.
$ 2.640.— e.28|3-Nº 18.601 v.31|3|64

ASEGURADORES INDUSTRIALES
S. A. Compañía Argentina de Seguros
Reg. N. 12.533
Aumento de Capital — Emisión de Acciones

Se pone en conocimiento que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 12.000.000 a m$n. 30.000.000 y que el Directorio en la reunión del 20 de Diciembre de 1963, en uso de las facultades acordadas por la mencionada reunión de accionistas y por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1963, decidió las emisiones de las series undécima a vigésima quinta inclusive compuesta cada serie de 12.000 acciones ordinarias nominativas de m$n. 100 cada una, no endosables, con derecho a un voto que representan en conjunto un capital de m$n. 18.000.000 que serán destinadas a capitalizar la "Reserva Especial" Resolución Nº 2190 por un importe de m$n. 1.377.233 y el dividendo acordado corresondiente al ejercicio vencido al 30|6|63 por un importe de m$n. 16.622.767. Con las resoluciones mencionadas el capital emitido se eleva de m$n 12.000.000 a m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 2.160. — e.28|3-Nº 18.645 v.31|3|64

ATHENA
Sociedad Anónima Com. e Ind. Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea del 7|2|64 aumentó a m$n. 60.000.000 c|l, el Capital auorizado. — El Directroio resolvió la emisión e integración de m$n 18.000.000, c|l., en acciones clase "A", 5 votos y m$n. 2.000.000, c|l., en acciones clase "B", de 1 voto.
El Directorio.
$ 720 e.28|3 Nº 18.709 v.31|3|64

COAMCO
Compañía Americana de Construcciones S. A.
Expte. N. 6.595

Comunícase la emisión de las series 21a. a 29a. de acciones ordinarias A y B en la proporción fijada por el artículo 7º de los estatutos por un total de m$n. 4.000.000. — Contra presentación del cupón Nº 5, en la caja de la sociedad se abonará un dividendo del 40 o|o en acciones y 10 o|o en efectivo.
El Directorio.
$ 960 e.28|3 Nº 18.696 v.31|3|64

CASA OTTO HESS.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Fundada en 1888
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo Art. 6º Estatutos Sociales, se comunica a los Señores Accionistas la elevación del Capital Autorizado de m$n. 16.000.000, a m$n. 20.000.000.
El Directorio.
$ 720 e.28|3 Nº 18.686 v.31|3|64

UNITAS
Compañía Financiera Argentina Comercial e Industrial, S. A.
Número de Registro: N. 1.668

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 91 a 110 de acciones ordinarias, que se les ofrecen en suscripción a razón de una acción nueva por cada 4,5 de su actual tenencia, a pagar en efectivo, el 25 por ciento al suscribir y el saldo en tres cuotas del 25 por ciento cada una, exigibles los días 30|4, 31|7 y 31|10|64. El total de esta emisión es de v$n. 10.000.000. — Las acciones gozarán de dividendo pro rata temporis de su integración. Ejercicio del derecho de preferencia y suscripciones en el domicilio social, Avda. Belgrano 485, 8º piso, dentro del plazo legal, de 14 a 18 horas, con presentación de cupón Nº 21 o certificados provisorios al portador. Vencido el plazo legal, las acciones no suscriptas podrán ser ofrecidas a terceros. — El Directorio.
$ 1.680. — e.28|3-Nº 18.685-v.31|3|64

ENRIQUE R. ZENI & CIA.
S. A. C. I. A. F. e I.
Florida 229, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias al portador serie "B" por 5.000.000.— de pesos. — Derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 720. — e.28|3-Nº 18.684-v.31|3|64

METALURGICA MORON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 10.561

Se comunica emisión $ 3.550.700 para pago Saldo Revalúo Contable y $ 1.449.300 para suscripción. — El Directorio.
$ 720. — e.28|3-Nº 18.641 v.31|3|64

FERNANDO PITTNER
LA CASA DE LOS MIL ENVASES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7.629

De acuerdo con la reforma de estatutos aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1963, se avisa que el capital autorizado ha sido elevado a $ 10.000.000.— m|nacional. — El Directorio.
$ 720. — e.28|3-Nº 18.674-v.31|3|64

DI PAOLA S. A. C. I. F. I. A.
Nro. 14.500

Se avisa a los señores Accionistas que el directorio en su reunión del 23|3|64 ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 del capital autorizado, por un valor nominal de m$n 800.000. — El Directorio.
$ 720. — e.28|3-Nº 18.640 v.31|3|64

PRODUCTORA BOREAL
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de acciones ordinarias de las series Nros. 3, 5, 7 y 9, Clase "A", de 5 votos, y de las series Nros 4, 6, 8 y 10, Clase "B", de 1 voto. — El Directorio.
$ 720. — e.28|3-Nº 18.665-v.31|3|64

EDITORIAL LOSADA, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Editorial Losada, S. A., comunica a los señores accionistas que desde el día 6 de abril de 1964, contra entrega del cupón Nº 16, serán abonadas en sus oficinas de la calle Alsina 1131, Capital, dentro del horario de 14 a 17 horas, el dividendo de 12 por ciento (12 por ciento en acciones), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963 (que llevarán el cupón Nº 17 y siguientes adheridos, los cuales gozan de dividendo desde el 1º de agosto de 1963) y aprobado en la asamblea del 30 de noviembre de 1963. Para las fracciones menores de 1 acción se liquidaría con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.
$ 2.460. — e.28|3-Nº 18.669-v.2|4|64

FLUODER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª hasta 16ª inclusive, del capital autorizado, por la suma de pesos 11.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.28|3-Nº 18.770 v.31|3|64

TRIALCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.425

A los efectos del artículo 4º de los Estatutos se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 5º a 10º inclusive, del Capital Autorizado, en acciones ordinarias con derecho a 5 votos por un total nominal de seiscientos mil oo|1oo pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 960. — e.28|3-Nº 18.757 v.31|3|64

DISCOLANDIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea del 8|6|62 aumentó el capital autorizado a $ 30.000.000. — El Directorio.
$ 480 e. 28|3 Nº 18.753 v. 31|3|64

INDICO ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 20ª a 25ª por un total de 36.000 acciones ordinarias, clase A, 5 votos, de m$n 100 cada una, al portador, que representan m$n 3.600.000 v|n que se integrará en efectivo en el momento de la suscripción.

Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia, según Estatuto. — El Directorio.
$ 960. — e.28|3-Nº 18.741 v.31|3|64

CAMAUER & CIA. S. A. I. C.

Da opción por 15 días a los tenedores de acciones para suscribir acciones a prorrata, hasta $ 500.000 m|n., importe de su aumento de Capital, en acciones clase "A" 5 votos, pagaderas al contado.
$ 720 e.28|3 Nº 18.723 v.31|3|64

CALGARY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente 14.641

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de diciembre de 1962, resolvió elevar el capital autorizado, (Decreto 852|55), a la suma de pesos moneda nacional 10.000 000. — El Directorio.
$ 720.— e.25|3-Nº 18.381.v.30|3|64

ERSA ESTANCIAS S. A.
Expte. N. 2967

Comunícase la emisión de las series 21a. a 43a. y parte de la 44a. por un total de m$n. 23.200.000,— que se destinarán al pago de las tres primeras cuotas del saldo de revalúo contable por los ejercicios 1960|1, 1961|2 y 1962|3, en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 720 e.25|3 Nº 17.942 v.30|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 24|3|64.

BIANCHETTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

Comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 28 de noviembre de 1963, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 4.364 del 16 de mayo de 1962, resolvió emitir la serie 17ª de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) y la serie 18ª de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000), ambas en acciones ordinarias clase B de un voto de m$n. 100 cada una, o sea un total de Seis Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. Que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 192 al folio 241 del Libro 58, Tomo A de Estatutos Nacionales el 26 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|3-Nº 18.351.v.30|3|64

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.
Licitación de Debentures
Vigésimo Cuarto Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 67 del 1º de agosto de 1964 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo cuarto reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a.c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist, S. A., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 3 de abril de 1964.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1964.

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquéllos que fuesen aceptadas. — El Directorio.
$ 4.000 e. 25|3 Nº 18.357 v. 1º|4|64

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Salta 226 (5º piso)
Registro Nº 4386

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Marzo de 1964, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la Sociedad de 100.000.000 de pesos en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una.

Llámase a los accionistas a ejercer el derecho de opción de acuerdo al artículo 8º de los estatutos sociales, para la suscripción de 1.000.000 de aciciones en razón de una acción nueva por cada acción poseída. La emisión se efectuará al valor nominal más una prima de emisión de m$n. 100 por acción y la integración debe efectuarse en dinero efectivo y al contado, en el momento de la suscripción, en la sede social, Salta 226, 5º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 15 o del certificado provisorio.

Las acciones que se emitan gozarán de dividendo a partir del ejercicio 1964 inclusive. — El Directorio.
$ 1.680.— e.25|3-Nº 18.337.v.30|3|64

E. PALLAVICINI Y CIA., S.A.C.I.F.I.
Número de Registro: N-2.441
Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones

Se comunica a los accionistas: 1º). — La Asamblea General Extratordinaria celebrada el 24|1|64, dispuso elevar el capital autorizado a m$n. 150.000.000, componiéndose el aumento de m$n. 25.000.000, en acciones ordinarias "A" y m$n. 50.000.000, en acciones ordinarias "B". 2º). — La misma asamblea resolvió emitir las series 4ª a 8ª de acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos), con 50.000 acciones de m$n. 100 en cada serie, totalizando esta emisión, en consecuencia, m$n. 25.000.000. Se ofrecen a la par, a integrar en dinero efectivo en el acto de la suscripción, con pago del 100 o|o de su valor al contado, con derecho a dividendo desde el 1|7|63. Los actuales tenedores de acciones ordinarias "A" ó "B" gozarán de derecho preferencial a suscribir las ofrecidas, dentro del plazo legal, en el domicilio social, de 14 a 18 horas, a razón de una acción nueva por cada tres que presenten. Se entregarán certificados provisorios al portador, oportunamente canjeables por los títulos definitivos. — El Directorio.
$ 2.160.— e.25|3-Nº 18.345.v.30|3|64

E. M. A.
ELECTRO MECANICA ARGENTINA S. A.
Cap. Aut. m$n. 75.000.000.—
Cap. Int. m$n. 50.000.000.—
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el el día 18 de septiembre de 1962 y conforme a las disposiciones estatutarias, el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido elevado a la suma de m$nacional 76.000.000.

Dicho aumento ha sido inscripto el día 29 de abril de 1963, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 631, folio 33, libro 57, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.464 v. 30|3|64

DUBARRY, S.A.C.I.F.I.
ACCIONES DE REVALUO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de abril del corriente año, contra presentación del cupón Nº 17 y, conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizadas el 30 de octubre de 1963, se pone a su disposición el 15,055.884 o o en acciones liberadas, clases "A" y|o "B", sobre sus respectivas tenencias y en concepto de capitalización de parte del saldo de revalúo contable, 3a. cuota, Ley Nº 15.272.

Estas acciones, libres de impuestos tienen derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963 y llevan adherido el cupón Nº 18.

La entrega se efectuará en la sede social, Avda. Pueyrredón 1770, Capital Federal, de 8 a 12 horas y de 13,30 a 15 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.920.— e.25|3-Nº 18 427 v.30|3|64

CIA. ARENERA DEL RIO LUJAN
S. A., Comercial e Industrial

La Asamblea del 26 de octubre 1963 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 8.000.000.— y emitir las series 27a. a 31a. de acciones ordinarias, clase "A" por un total de $ 1.600.000.— destinadas al pago de dividendo. — El Directorio.
$ 720.— e.25|3-Nº 18.415 v.30|3|64

P. A. M. P. As.
Productoras Argentinas Materiales Premoldeados Asociadas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmob.

Comunícase a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12|9|63 y del Directorio del 13|9|63, se ha dispuesto la emisión de la quinta y sexta series del capital autorizado por un total de v$n. 2.000.000, m|n., en acciones ordinarias de la sociedad, clase "A" cinco votos. — El Directorio.
$ 960. — e.25|3-Nº 18.505 v.30|3|64

EXTRAVIO DE ACCIONES

Nicolás Frate e hijos S. A., Solís 1966, hace saber a los efectos del Art. 754 del Cód. de Comercio, que ante esta Oficina se ha presentado el Ing. José A. Gobbi comunicando haber sido desposeido de 3.900 acciones ordinarias de valor nominal de cien pesos cada una, de su propiedad, emitidas por esta sociedad, las que se detallan a continuación: 4 tít. 3266|69 - 2 tít. 2749|50; 3 tít. 3484|86 - 5 tít. 3194|98; 5 tít. 3122|26 - 5 tít. 0512|16; 7 tít. 3259|65 - 7 tít. 3187|94; 7 tít. 3115|21 - 10 tít. 3249|58; 10 tít. 3177|86 - 10 tít. 3105|14; 50 tít 3199|3248 - 50 tít. 3127|76; 50 tít. 3055|3104.
$ 9.600.- e.23|3 Nº 16.006 v.31|3|64
e.1º|4 Nº 16.006 v.21|4|64

Nota: El presente aviso se publica en la fecha indicada precedentemente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 9|3 al 6|4|64.

F. PEREZ RODRIGUEZ Y CIA. S. A.
Comercial y de Mandatos

Comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31|8|1962, se elevó el capital autorizado a la suma de m$n 8.000.000, en acciones ordinarias al portador.
$ 720. — e.25|3-Nº 18.498 v.30|3|64